



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 768489X

**3/2021**

AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021**

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecisiete horas y dos minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, se reunieron mediante sistema tecnológico de videoconferencia, según lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D. José Luis Lorenzo Ortega (PSOE)  
 D. Jesús Arenas Ríos (PSOE)  
 D<sup>a</sup>. María Asunción París Quesada (PSOE)  
 D. José Manuel Ferrándiz Beviá (PSOE)  
 D<sup>a</sup>. María Isabel Candela Navarro (PSOE)  
 D. Guillermo García García (PSOE)  
 D<sup>a</sup>. Lucía Rubio Escuderos (PSOE)  
 D. José Rafael Pascual Llópis (C's)  
 D. Jordi Roig Lizarraga (C's)  
 D<sup>a</sup>. María Manuela Torregrosa Esteban (C's)  
 D<sup>a</sup>. Sara Colomer Esteve (C's)  
 D. Ricardo Bernabeu Valverde (C's)  
 D. Óscar Tomás Lillo Tirado (PP)  
 D. Pablo José Cremades Pertusa (PP)  
 D<sup>a</sup>. Lourdes Galiana Alfaro (PP)  
 D. Alberto Beviá Orts (EUPV)  
 D<sup>a</sup>. Raquel Rodríguez Llorca (EUPV)  
 D. Adrián García Martínez (VOX)  
 D. David Navarro Pastor (PODEM)  
 D. Ramón Leyda Menéndez (COMPROMIS)

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D<sup>a</sup> Elena García Martínez.

No asisten D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Alcolea Ríos (PSOE), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Belén Arques García (PSOE) y D. David García Gomis (VOX) y D. Crisanto Gil Serna (PP), justificando su ausencia.

**ORDEN DEL DIA**

1. Aprobación del acta, en borrador, de sesión anterior:  
- 14/2020, Sesión Extraordinaria de 22 de diciembre de 2020.

**A) PARTE RESOLUTIVA*****HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL***

2. RECURSOS HUMANOS: Expediente 606582A: Anulación parcial del acuerdo de Pleno de 25.11.2020 aprobando la 2ª Modificación Parcial de RPT por requerimiento de Subdelegación de Gobierno (AT/RPT/2020\_81).

3. CONTRATACIÓN: Expediente 614458P: Resolución recurso de reposición contra acuerdo de Pleno de 25.11.2020 aprobando liquidación por resolución del contrato de concesión aparcamiento subterráneo bajo nuevo equipamiento municipal (CO 15/05).

4. CONTRATACIÓN: Expediente 722279Q: Aprobación liquidación 6º canon anual de Concesión de servicio público para la gestión de la instalación deportiva Complejo Deportivo Sur (CONSERV01/14).

***TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS***

5. URBANISMO: Expediente 516771N: Resolución de alegaciones y aprobación provisional de 34ª modificación puntual del PG del Sector PAU-2 "Castellet".

***SERVICIOS AL CIUDADANO***

6. COMERCIO: Expediente 709417C: Ratificación Decreto nº 403 de 28 de enero de 2021, de Solicitud de subvención a IVACE para proyectos de inversión en parques empresariales 2021.

1



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA NP2H 3ZKN JRRE HD9L

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 24 de febrero de 2021 - SEFYCU 2831270**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 73



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

*ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.*

7. Despacho extraordinario, en su caso.

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

8. Expediente 691110A: Dar cuenta del informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de los objetivos LO 2/2012 (4T-2020).

9. Expediente 706878A: Dar cuenta Información trimestral sobre cumplimiento de plazos de pago a proveedores y periodo medio de pago de la Ley 15/2010 de Lucha Contra la Morosidad (4T-2020).

10. Expediente 725768M: Dar cuenta del Plan anual de control financiero para el ejercicio 2021.

11. Expediente 714509Z: Dar cuenta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2021, de solicitud de ayuda económica a la Generalitat Valenciana PLAN RESISTIR 2021.

12. Expediente 735378J: Dar cuenta Decreto nº 684/2021, de 15 de febrero de revocación Delegación Genérica Área Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo.

13. Expediente 725325X: Dar cuenta Decretos y Resoluciones dictadas del 13 de enero al 9 de febrero de 2021.

14. Dar cuenta actuaciones judiciales:

14.1.- Expediente 708987E: Sentencia 32/2021 Juzgado de lo Social nº 4 de Alicante.

14.2.- Expediente 711436F: Sentencia 21/2021 del TSJCV

15. Expediente 734818F: Toma de razón de la renuncia de Mª Belén Arques García al Acta de Concejal del Grupo Municipal PSOE.

16.- Mociones:

16.1.- Moción Grupo Municipal PP: para la redacción del proyecto de obras de captación y conducción de aguas pluviales desde la calle de Las Palmeras hasta el Barranco de Orgegía.

16.2.- Moción Conjunta de los Grupos Municipales PODEM, PSOE, EUPV y COMPROMÍS: para la elaboración de un plan local de infancia y adolescencia.

16.3.- Moción Grupo Municipal VOX: para colaborar en la ejecución eficaz de una estrategia nacional de vacunación.

16.4.- Moción Grupo Municipal C's: para apoyar a los gimnasios y centros deportivos de San Vicente ante la crisis sanitaria.

16.5.- Moción conjunta de los Grupos Municipales PSOE, C's, PP, EUPV, PODEM y COMPROMÍS: Día Internacional de la Mujer 8 de marzo.

17.- Ruegos y preguntas.

*Antes de dar comienzo a la sesión plenaria, por parte de todos los grupos políticos se condena de forma unánime los actos acaecidos en la charla de igualdad del 27 de febrero de 2021.*

*Así mismo se hace un sentido recuerdo a los fallecidos por el Covid-19.*

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

**1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE SESIÓN ANTERIOR:**

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad de los 21 miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión anterior:

- 14/2020, Sesión Extraordinaria de 22 de diciembre de 2020.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

*HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL*

**2. RECURSOS HUMANOS: EXPEDIENTE 606582A: ANULACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO DE PLENO DE 25.11.2020 APROBANDO LA 2ª MODIFICACIÓN PARCIAL DE RPT POR REQUERIMIENTO DE SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO (AT/RPT/2020\_81).**





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 768489X

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 16 de febrero, en la que **EXPONE**:

Con fecha 25.11.2020 el Pleno municipal aprobó la 2ª Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo 2020 (csv HDAA HMDC 33FN A9EN PVZT).

Con fecha 01.12.2020 la Subdelegación de Gobierno requirió información adicional en relación con el expediente objeto de revisión, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el mismo día con nº de registro 29.220 (csv HDAA HRTC PXP4 FKAJ 27JX).

Con fecha 28.12.2020 fue remitida notificación electrónica mediante la Sede Electrónica Municipal, con certificado del plazo de notificación expirada de fecha 08.01.2021 (csv HDAA JXYR XWFX CAQW CTYF).

Con fecha 12.01.2021 se remitió, de nuevo la documentación solicitada mediante ORVE (nº de registro REGAGE21e0000115810).

Con fecha 18.01.2021 se registra por Subdelegación de Gobierno (nº 1332 csv HDAA KAAJ RKDZ QFQZ ZEQ3) requerimiento de anulación del acuerdo de Pleno de 25 de noviembre de 2020: *“para que en el plazo de un mes de proceda a anular el acuerdo Pleno de la citada Entidad, de fecha 25 de noviembre de 2020, relativo a la aprobación de la 2ª modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad el cual conlleva modificaciones de las retribuciones de los puestos de trabajo de Agentes, Oficiales e Inspectores de la Policía Local de la citada entidad, por considerar que se han infringido los preceptos legales mencionados en la presente Resolución”*.

Con relación a la Relación de Puestos de Trabajo -RPT-, el art. 74 del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, señala que:

*“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”*

Por su parte, el art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, prevé que las Entidades Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre Función Pública, y que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las RPT, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.

Asimismo, el art. 126.4 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, establece que las RPT tendrán, en todo caso, el contenido previsto en la legislación básica sobre Función Pública y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el art. 90.2 LRBRL, siendo el Pleno, el órgano competente para su aprobación (art. 22.2.i LRBRL).

Por otra parte, y tras la modificación del criterio jurisprudencial por parte del TS, consolidado a partir de la Sentencia de 5 de febrero de 2014, la RPT tiene naturaleza de acto administrativo con destinatario plural o indeterminado, por lo que, a diferencia de la Plantilla, no procede su aprobación con los mismos trámites que el Presupuesto, sino que bastará con su aprobación y posterior publicación, sin que quepa su exposición al público por plazo de quince días.

Los efectos económicos de la RPT aprobada requerirán, cuando ello sea legalmente exigible, la adecuación de la plantilla del Ayuntamiento, así como la dotación presupuestaria adecuada y suficiente, y demás actos y procedimientos legalmente necesarios. No obstante, la aplicación efectiva de la misma queda condicionada al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente en cada momento, en particular, lo dispuesto al respecto en las leyes de presupuestos generales del Estado, la normativa sobre estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera, y cuantas normas sean de aplicación.

El Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público establece en su artículo 3. Dos, que *“En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global*

3



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA NP2H 3ZKN JRRE HD9L

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 24 de febrero de 2021 - SEFYCU 2831270**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 73



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual.” Y en su apartado Siete. “Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.”

La 2ª modificación de la RPT aprobada en sesión plenaria de 25.11.2020 contenía los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, en cuanto a valoración de los puestos de trabajo, en relación con el complemento de destino y/o complemento específico (apartado A); la creación de nuevos puestos (apartado B); la modificación de otros puestos (apartado C) y la amortización necesaria para su financiación (apartado D) así como las fichas de funciones nuevas o modificadas del catálogo de funciones y que se incorporan como anexo, cuyo resumen es el siguiente:

*Personal funcionario:*

Códigos R.P.T.	Subgrupo	Denominación Puesto	Creación/Modificación /Valoración
2.1.31.25 – 2.2.31.26 – 2.5.31.27 – 3.4.31.28 – 4.2.31.29 – 4.4.31.30 – 4.6.31.31 – 4.8.31.32 – 6.2.31.33 – 7.8.31.34 – 4.6.31.35		Administrativo/a	Creación puestos
8.2.21.22	C1	Jefe/a Negociado Unidad Administrativa	Creación puesto
3.5.21.21	C1	Jefe/a Negociado Cobros	Creación puesto
2.2.21.19	C1	Jefe/a Negociado Prevención e Igualdad	Creación puesto
7.6.94.01	C1	Oficial Parques y Jardines	Amortización

Los puestos que queden vacantes cuando se proceda a la provisión reglamentaria de las Jefaturas de Negociado y Administrativo/a se amortizarán de forma automática.

El importe anual de complemento específico será el resultado de calcular el que corresponda, de acuerdo con la tabla de valoración existente en función del valor €/punto, y añadir la cantidad fija que en este acto se acuerda.

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación de la administración de origen en la provisión en los puestos que se indican en el apartado C.

**TERCERO.-** Aprobar las fichas de funciones modificadas, que entrarán en vigor desde el día de aprobación por el Pleno (Coordinador/a-Jefe/a de Recursos Humanos csv HDAA FYFA UFH3 K2AV EL3T, Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos csv HDAA FYKM RWDD 9P3A JAAK).

**CUARTO.-** Los efectos económicos derivados de la modificación que se realiza, quedan condicionados y por tanto demorados, a la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla presupuestaria municipal, en aquellos extremos que así lo requieran legalmente, cuyo expediente está en tramitación por el Servicio de Recursos Humanos.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

QUINTO.- Publicar la Relación de Puestos de Trabajo modificada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para general conocimiento y de los interesados. Dicho edicto se publicará en el tablón de anuncios electrónico municipal y, en su caso, en la web corporativa.

SEXTO.- Facultar al Alcalde-Presidente o, en su caso, al Concejal delegado de Recursos Humanos para que realice cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a la representación sindical

En el apartado A) de la parte expositiva del acuerdo se contempla la valoración de los puestos de trabajo en relación con el complemento específico de Agentes, Oficiales e Inspectores de la Policía Local que desarrollan su trabajo en el turno de noche, en los siguientes términos:

#### A) VALORACIÓN DE PUESTOS

1.- Modificación del factor de nocturnidad del complemento específico de Agentes, Oficiales e Inspectores de la Policía Local incluido en los CÓDIGOS AEN, OEN E IEN del turno de noche.

Consta solicitud de revalorización del importe de la nocturnidad del complemento específico por parte de las Secciones Sindicales de CCOO y SPPLB, de fecha 23.09.2020 y 06.08.2020, respectivamente. Comprobado el extremo solicitado se observa que el importe correspondiente a nocturnidad, incluido en los códigos indicados, supone 223,18 euros/mes para el Agente, Oficial e Inspector del turno de noche en relación con la misma categoría de Agente, Oficial e Inspector del turno de día. Ello supone un importe real de 14,88 euros por jornada de trabajo nocturno, es decir, 1,75 euros por hora nocturna.

Por ello, se procede a revalorizar el factor de nocturnidad con un coste total de 30.000,60 euros, con el desglose siguiente:

AÑO 2020 (vigente)				
CÓDIGO	CATEGORIA	ANUAL 12 MESES	MENSUAL	14 MESES
AEN	AGENTE. Especial nocturno	8.958,84	746,57	10.451,98
OEN	OFICIAL. Especial nocturno	9.224,60	768,72	10.762,08
IEN	INSPECTOR. Especial nocturno	10.442,80	870,23	12.183,22

AÑO 2021 (revalorización)				
CÓDIGO	CATEGORIA	ANUAL 12 MESES	MENSUAL	14 MESES
AEN	AGENTE. Especial nocturno	10.387,44	865,62	12.118,68
OEN	OFICIAL. Especial nocturno	10.653,24	887,77	12.428,78
IEN	INSPECTOR. Especial nocturno	11.871,36	989,28	13.849,92

El incremento propuesto supone +119,05 euros/mes, es decir 7,94 euros por jornada nocturna o +0,93 euros por hora nocturna. Un incremento del 53,34%.

La Subdelegación de Gobierno, argumenta que "...y siguiendo idéntica línea, el Informe de Secretaría es desfavorable a la modificación efectuada estableciendo en el mismo que "Basta con la lectura del Informe-Propuesta de RRHH en este punto A.1 para ver que lo que se informa jurídicamente NO ES lo que se propone, ya que se puede apreciar con claridad que la propuesta que denomina como "revalorización" del factor nocturnidad NO ES una adecuación retributiva que, con carácter singular y excepcional, resulta imprescindible por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo. No se da en el caso analizado ninguna de las premisas exigidas en la LPG del Estado para considerar esta modificación como excepcional y por tanto excluida de las limitaciones establecidas legalmente. (...)



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

*En conclusión, a juicio de este Centro, el incremento retributivo de los puestos afectados por la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de fecha 25 de noviembre de 2020 no está amparado ni justificado por el Artículo 3.Siete del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público...*

Consta en el expediente informe del Técnico de Gestión de Recursos Humanos, Coordinador-Jefe en funciones, indicando que se debe proceder a la anulación del acuerdo de Pleno de 25.11.2020 exclusivamente en relación a la valoración de los puestos de Agente, Oficial e Inspector de la Policía Local, en cuanto al punto A.1 Modificación del factor de nocturnidad del complemento específico, con CÓDIGOS AEN, OEN E IEN del turno de noche.

Estos asuntos requieren negociación previa, según dispone el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y ha sido negociado en Mesa General de Negociación Común extraordinaria celebrada el 29 de enero de 2021 (csv HDAA KT7F YCVK FXLA KUL4) cuya acta se incorpora al expediente.

De acuerdo con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para la aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal se emitirá, en todo caso, informe previo por la Secretaría General.

La adopción del presente acuerdo Corresponde al Pleno según lo dispuesto en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Una vez aprobada la anulación parcial del acuerdo de Pleno de 25.11.202 “2ª modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo”, la RPT, al tener la misma la condición de acto administrativo con destinatario plural, según reiterada jurisprudencia, la misma debe ser objeto de publicación en el BOP de Alicante para que sea conocida por todos los interesados, sustituyendo esta publicación a la notificación individualizada.

Este expediente no requiere informe previo de la Intervención.

Con fecha 04.02.2021 se emite Informe favorable de Secretaría, ISG 02/2021 (csv HDAA KVHK N7UA JDNE 4MTE) que se incorpora al expediente.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	11 (PSOE/EUPV/PODEM)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	10 (COMPROMIS/VOX/PP/C's)
Ausentes.....	4
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Anular parcialmente el acuerdo de Pleno de 25.11.2020 exclusivamente en relación a la valoración de los puestos de Agente, Oficial e Inspector de la Policía Local, en cuanto al punto A.1 Modificación del factor de nocturnidad del complemento específico, con CÓDIGOS AEN, OEN E IEN del turno de noche.

**SEGUNDO.-** Mantener en los mismos términos los demás extremos del acuerdo, en cuanto a la creación de nuevos puestos (apartado B); la modificación de otros puestos (apartado C) y la amortización necesaria para su financiación (apartado D) así como las fichas de funciones nuevas o modificadas del catálogo de funciones.

**TERCERO.-** Publicar la modificación del acuerdo de Pleno de 25.11.2020 en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde-Presidente o, en su caso, al Concejal delegado de Recursos Humanos para que realice cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a la representación sindical.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X

### Intervenciones:

**D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH,** expone que hoy, a requerimiento de la Subdelegación de Gobierno, trae a este pleno la anulación parcial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en el pleno de 25 de noviembre de 2020, concretamente la parte que se refiere a la valoración de los puestos de agente, oficial e inspector de la Policía Local: modificación del factor nocturnidad del complemento específico. Desde el mismo momento que recibimos el requerimiento, lo estudiamos y aceptamos lo que en él se nos pedía. También nos hemos puesto a estudiar la manera para poder llevar a cabo una revalorización del factor nocturnidad que entre dentro de los parámetros marcado en el artículo 3.2. del Decreto-ley 2/2020 de 21 de enero. Señala que ya comentó en el pleno de noviembre, que se contaba con el informe favorable de Recursos Humanos y si se aprobaba, posteriormente la Subdelegación del Gobierno dirimiría si esto se podía hacer o no, pero como pasa con cualquier modificación de RPT o de Oferta de Empleo Público, entendíamos que se podía hacer y por eso lo llevamos a pleno. Seguimos convencidos que esa regularización que piden nuestros policías en el turno de noche, debe hacerse efectiva después de tantos años, cobrando la misma cantidad desde el año 2008, son 13 años sin mejorar ese factor y creemos que hay que mejorarlo, y en ello estamos centrando nuestros esfuerzos, en hallar la manera de llevarlo a cabo. Cabe señalar, que este requerimiento no tiene penalización alguna para este ayuntamiento.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS,** indica que durante los últimos meses se ha hablado y mucho sobre la situación que vive el personal trabajador del Ayuntamiento y la necesidad no solo de actualizar puestos y funciones sino también de optimizar los recursos para que el servicio a la ciudadanía sea progresivamente de más calidad. Siempre ha planteado una propuesta que contenga tres apartados: un aumento del personal, una redistribución de las funciones del personal que se corresponda con el nivel de población y una actualización de las necesidades de las áreas que componen el Ayuntamiento. Tenemos en el año 2021 concejalías que no tienen el personal necesario para atender al a ciudadanía en condiciones. Entiende que el esfuerzo de la Concejalía de Recursos Humanos tiene que ir en ese sentido. La responsabilidad y la viabilidad son el mejor camino para mejorar la administración pública. Pero si queremos evitar puntos como este con rectificaciones y anulaciones, se debe poner esfuerzo pero también sentido. Por todo esto, en este punto votaremos abstención.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM,** recuerda al Sr. Ferrándiz que cuando trajo al pleno de noviembre esta propuesta que hoy se anula, era manifiestamente conocedor de que la misma venía con informe desfavorable de Secretaría que le advertía que se estaba saltando la legalidad vigente, tal y como Subdelegación le ha vuelto a confirmar en su requerimiento de anulación y pese a las advertencias de toda la oposición al completo de la infracción legislativa, decidió hacer caso omiso y seguir con la propuesta hacia adelante. Recuerda que hace unos meses retiró in extremis un punto del orden del día, relativo a otra modificación parcial de la RPT, porque se negó a aceptar unas enmiendas realizadas por varios grupos de la oposición, para que retirara parte de ese punto porque venía con informes desfavorables. Su excusa fue decir que su política era "todo o nada", y que no iba a trocear sus propuestas, pero al mes siguiente, y para su sonrojo, volvió a traer nuevamente esa propuesta troceada, es decir, sin la parte que venía con informes desfavorables. Con ello, con su mala gestión y su irresponsabilidad causó un perjuicio a los trabajadores y trabajadoras de esta casa al retrasar deliberada e incomprensiblemente la aprobación de unas mejoras de las que el personal de la casa podía haberse beneficiado. Señala que en el pleno de noviembre, por el simple hecho que desde la oposición se advirtiera de que no se podía emitir el voto a favor por existir esos informes desfavorables, usted contestó demagógicamente que la oposición estaba en contra de esa subida salarial, y que asumiría la responsabilidad con lo que dijera Subdelegación. Pues Subdelegación ha contestado, y ahora cómo va a asumir usted esa responsabilidad. Considera que ha jugado tanto con los sindicatos, como con el cuerpo de Policía Local porque era más que consciente de que Subdelegación iba anular este punto, ya que la forma en que se tramitó esa subida salarial al turno de noche de la policía, no era la correcta. Indica que las actuaciones que está realizando al frente del área de Recursos Humanos no son dignas de un cargo público, porque si se hubiera actuado con la diligencia y la responsabilidad que cabe esperar de un buen gestor público, esto nunca hubiera ocurrido.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX,** declara que hoy traen a Pleno el resultado de una gestión que se hizo desde un principio rozando la ilegalidad, pese a ser advertidos de ello con informes desfavorables. En este caso, entramos en la dinámica de este equipo de Gobierno que es cubrir sus pésimas gestiones con el personal municipal a golpe de talonario. Pero a golpe de talonario del ciudadano, ojo, del bolsillo del contribuyente y no de los suyos. Duda de la intencionalidad del Concejal de Recursos Humanos y de su técnico de gratificar a los Policías, ya que lo único que pretendían es acallar a

7



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA NP2H 3ZKN JRRE HD9L

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 24 de febrero de 2021 - SEFYCU 2831270

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 73



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

los representantes sindicales, porque lo ven justo. No es nuevo este método o esos asesoramientos que se reciben desde Recursos Humanos. No es el único acuerdo que les tiran para atrás, también hemos sido demandados por falta de competencia en otros ámbitos. Hay que seguir la Ley aunque a veces no nos guste. Desde la Concejalía de Recursos Humanos vienen saliendo errores día sí y día también. Tenemos también junto con este, otro caso. Esta vez error de cálculo el tema de la tasa de reposición en la Oferta de Empleo Público para el 2020, que ahora les requieren que se anule y se retire una de ellas. Pregunta qué pasa en su Concejalía. Indica que tendría que hacer algún cambio en el equipo de gobierno, y si no, le pide que se marche, porque la Concejalía que le han delegado tiene un gran problema, y todos lo sabemos. Sabían lo que iba a pasar, sabían que ese acuerdo no iba a llegar a ningún puerto, pero queda muy bien la noticia en su momento. No hay retribución económica, que compense, el esfuerzo de nuestra Policía Local, y en especial en estos momentos. Pero sabemos que eso no esgrime la falta de personal, y por tanto, la seguridad de nuestros vecinos. Desde nuestro grupo estamos de acuerdo en cumplir el requerimiento de la Subdelegación del Gobierno, pero no en mantener en los mismos términos los demás extremos del acuerdo y como votaron en contra de esa modificación en el pleno de noviembre no van a cambiar de opinión por lo que se abstendrán.

**D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP,** comienza su intervención haciendo un cronología de los hechos acaecidos en este expediente desde que el 25 de noviembre se aprueba en el pleno municipal la segunda modificación parcial de la RPT. Tras el requerimiento de información por la Subdelegación, el 18 de enero se registra un requerimiento donde se da el plazo de un mes para que se proceda a anular el acuerdo plenario relativo a las modificaciones de las retribuciones de los puestos de trabajo de agentes, oficiales e inspectores de la policía local. Hoy es 24 de febrero, ha pasado más de un mes y volvemos a incumplir los plazos. Le preocupa la actitud irresponsable de retirar puntos del orden del día, que traiga asuntos a este pleno con informes desfavorables que vulneran la ley y que además los aprueben. Pero lo que más le preocupa, es que sigue siendo concejal de dos concejalías que son vitales para cualquier ayuntamiento, la seguridad de la ciudad y la gestión del personal municipal. Pregunta hasta cuándo va a seguir siendo el responsable de Recursos Humanos. Concluye indicando que con la crisis que tienen abierta en su grupo municipal, con divisiones, acusaciones, notas de prensa cada día más sorprendentes, ponen de manifiesto su incapacidad de gestionar y lo poco que les importa la ciudad. No olvida que el Sr. Alcalde es quien firma los decretos y quien permite que todo esto siga pasando y espero que quiera solucionar esta situación, que hace que pleno tras pleno los Recursos Humanos de este ayuntamiento sigan siendo noticia y no precisamente por su magnífica gestión.

**D. José Rafael Pascual Llopis, (C's),** comenta que desde la irresponsabilidad que caracteriza su gestión, volvió a traer a Pleno un asunto con informes negativos de Secretaría, como ya hizo en el pleno de Junio de 2020. En aquella ocasión, la oposición presentó una enmienda, que fue despreciada por usted, aunque finalmente ante el miedo de perder la votación, sirvió para que lo retirara y trajera el punto al mes siguiente, quitando los puntos que pedíamos que se suprimieran porque eran los que tenían informes desfavorables. Pero repitió la misma irresponsabilidad en el pleno de noviembre y ahí decidimos que ante el resultado de la enmienda del mes de junio, no íbamos a intentar que rectificara y su decisión con la complicidad de sus socios de Izquierda Unida, que conocían perfectamente los informes de Secretaría donde se advertía del incumplimiento de la legalidad, fue tirar para adelante, pese a los informes desfavorables y aprobar el punto. El resultado es que la Subdelegación les ha sacado los colores y les ha requerido que anulen parte del acuerdo, exactamente con los mismos argumentos que exponía el informe de Secretaría que ustedes pasaron por alto, con las consecuencias que ello conlleva para la credibilidad del ayuntamiento. Además, este tipo de decisiones arbitrarias que ustedes toman generan falsas expectativas y frustración en los funcionarios municipales, llevándolos en muchos casos a la desmotivación cuando además ustedes son incapaces de plantear alternativas viables. Piden al Sr. Alcalde que realice una remodelación de competencias aprovechando la renuncia a su acta de la concejal Belén Arques, a quien agradecen su gran trabajo y dedicación durante este año y medio y lamentan que una persona válida y capaz como ella, haya tenido que tomar la decisión de renunciar por los motivos que ella misma explicó. Pide al Sr Alcalde que no se limite a cambiar a una persona por otra y que aproveche la situación para hacer una remodelación del equipo de gobierno en todas aquellas áreas donde hay una clara parálisis en la gestión y donde no se resuelven los graves problemas que se arrastran.

**El Sr. Ferrándiz Beviá,** indica que se está trabajando en el pliego del contrato de la RPT. Asume la responsabilidad y por eso seguirá trabajando para subsanar este informe e intentar llevar esto adelante porque cree que es justo. Al Sr. García de VOX, le indica que una vez más tenemos que ver cómo en un pleno nos metemos con el trabajo que hace un funcionario, un técnico muy válido y no le parece de recibo. Al Sr.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

*Lillo, le dice que nunca abandona y que queda más de la mitad del partido. Al Sr. Pascual, le indica que no puede decir lo que tiene que decidir el Sr. Alcalde, y que está a disposición del Alcalde para todo.*

*El Sr. García Martínez, señala que simplemente evidencian la realidad y dicen lo que se ha gestionado por parte del técnico y que saben que la máxima y la primera responsabilidad la tiene el Concejal y es el que tiene que rendir cuentas aquí. Indica que su grupo no se mete con ningún técnico de esta casa.*

### **3. CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE 614458P: RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE PLENO DE 25.11.2020 APROBANDO LIQUIDACIÓN POR RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO BAJO NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (CO 15/05).**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 16 de febrero, en la que **EXPONE**:

QUE el Ayuntamiento Pleno, con fecha 25 de noviembre de 2020 acordó llevar a puro y debido efecto la sentencia 367/17, dictada en el recurso contencioso administrativo nº 654/2016 por el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 4 de Alicante que declaraba nulo de pleno derecho, por incompetencia manifiesta de la Junta de Gobierno para adoptarlo, el acuerdo que aprueba la Liquidación nº 88388, por importe de 1.918.728,86 euros, en concepto de "saldo resultante de la liquidación del contrato de concesión el aparcamiento subterráneo de vehículos bajo nuevo equipamiento municipal (exp. CO 15/05). Dicha liquidación queda por tanto sin efecto.

Y aprobar la liquidación nº 145264, por importe de 1.918.728,86 euros, a nombre de Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. (CIF: A-03174455) en concepto de "saldo resultante de la liquidación del contrato de CONCESIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS SITO BAJO EL NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (Exp. CO 15/05) que debe abonar el concesionario al Ayuntamiento.

QUE notificado el acuerdo al interesado, con fecha 30/12/20 presenta recurso de reposición contra el mismo, solicitando así mismo la suspensión del acto, conforme al artículo 117 LPAC.

QUE sometido a informe de Asesoría Jurídica, se ha emitido con fecha 14/01/21. Dicho informe es favorable a la estimación del recurso, dado que el acuerdo de 21 de diciembre de 2015, por el que se determinó la cuantía de la liquidación de la concesión de Obra Pública del aparcamiento subterráneo de vehículos sito bajo el nuevo equipamiento municipal, como consecuencia de la resolución del contrato por renuncia unilateral del concesionario, no ha ganado firmeza por haberse admitido por el Tribunal Supremo recurso de casación contra el mismo. Y se halla suspendido por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana hasta la resolución por el Tribunal Supremo del anterior recurso de casación.

QUE se ha emitido informe por el T.A.G. de Contratación, con la conformidad de la Secretaría Municipal, indicando que el recurso se ha interpuesto en tiempo y forma, conforme al artículo 124 LPAC. Conforme al artículo 117.3 LPAC, la ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si transcurrido un mes desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para decidir sobre la misma, el órgano a quien compete resolver el recurso no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto. Por lo que el acto se entenderá suspendido a partir del 1/2/2021 si no se produce resolución.

Y que el acto de liquidación efectuado por el Pleno, en el sentido de aprobación de la exigencia de un ingreso a favor del Ayuntamiento, es de carácter meramente instrumental y trae causa de un acto sustantivo previo en el que se ha entrado sobre el fondo del asunto. En este caso el acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2015. Dicho acuerdo es el que sustenta y legitima la posterior liquidación, de manera que el último depende del anterior. Debiendo ligarse la suerte del uno a la del otro.

Examinados los elementos aportados por el recurrente y ratificados por la Asesoría Jurídica, resulta, como se ha indicado, que dicho acuerdo de 21 de diciembre de 2015 no ha ganado firmeza por haberse admitido por el Tribunal Supremo recurso de casación contra el mismo. Y se halla suspendido por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana hasta la resolución por el Tribunal Supremo del recurso de casación contra la sentencia de 17 de abril de 2019, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso de apelación 1154/2019.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Por lo tanto, es procedente estimar el recurso en el sentido de dejar en suspenso la liquidación aprobada por Acuerdo Plenario de 25 de noviembre de 2020, vinculando su exigencia, efectividad y ejecutividad a las resultas del recurso de casación interpuesto contra el acuerdo de 21 de diciembre de 2015. De manera que la desestimación del recurso de casación daría lugar a reactivar su exigencia, y, en caso contrario, se dejaría sin efecto.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	12 (PSOE/EUPV/COMPROMÍS/PODEM)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	9 (VOX/PP/C's)
Ausentes.....	4
-----	
Total nº miembros.....	25

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Estimar el recurso de reposición interpuesto por Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. contra el acuerdo Plenario de fecha 25 de noviembre de 2020, suspendiéndolo en el punto Segundo de su parte dispositiva, así como la liquidación nº 145264, por importe de 1.918.728,86 euros, a nombre de Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. (CIF: A-03174455) en concepto de "saldo resultante de la liquidación del contrato de CONCESIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS SITO BAJO EL NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (Exp. CO 15/05) que debe abonar el concesionario al Ayuntamiento.

La suspensión queda vinculada al resultado del recurso de casación interpuesto contra la sentencia de 17 de abril de 2019, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso de apelación 1154/2019. De manera que la desestimación del recurso de casación daría lugar a reactivar su exigencia, y, en caso contrario, se dejaría sin efecto.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado.

*Intervenciones:*

**D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Contratación,** explica que hace dos meses, en este mismo plenario, se trajo la propuesta que aprobaba la Liquidación por importe de 1.918.000 euros más o menos, para que Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. abonase esta cantidad. Hoy, tras la presentación del recurso de reposición interpuesto por Enrique Ortiz e Hijos, y siguiendo indicaciones de los técnicos y de los jurídicos del ayuntamiento, se trae a pleno la estimación del recurso de reposición interpuesto por la empresa Enrique Ortiz e Hijos, contra el acuerdo adoptado el pasado 25 de noviembre. Con ello, el abono de la cantidad de la indemnización fijada en este plenario en el año 2015, queda vinculada al resultado del recurso de casación interpuesto contra la sentencia de 17 de abril de 2019.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM,** quiere dejar constancia de que el Sr. Arenas no tiene ninguna culpa de lo sucedido. Primero se declara nulo de pleno derecho el acuerdo de liquidación adoptado por la Junta de Gobierno en su día, por incompetencia manifiesta de ese órgano para adoptar tal acuerdo, ya que el órgano competente es el pleno. El pasado 25 de noviembre, se acuerda llevar a puro y debido efecto la sentencia donde se declara incompetente a la Junta de Gobierno y ahora resulta que la mercantil en litigio ha interpuesto con toda razón un recurso de reposición, por existir un recurso de casación pendiente en el Tribunal Supremo, que impide que se ejecute la Sentencia que dictaminaba la liquidación, y que deja la misma en suspenso hasta que no se resuelva en casación.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX,** indica que deberían dar explicaciones a este Pleno y decirnos también, cuánto dinero llevamos ya gastado en este culebrón, entre recurso y recurso. Pregunta qué problema tienen con los técnicos, con los asesores, falta de coordinación, falta de atención, de entendimiento. Sea lo que sea, por responsabilidad, VOX se abstendrá, no se opondrá a que todo llegue a su buen cauce y se resuelva de la mejor manera posible, siempre por el bien de los intereses de los Sanvicenteros.

**Dª Lourdes Galiana Alfaro (PP),** manifiesta que esta resolución es un claro ejemplo de la falta de comunicación entre las concejalías y sobre todo un desconocimiento claro y a la vista de todos de cómo proceder procesalmente. Los técnicos del ayuntamiento realizan una labor encomiable con los escasos medios



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

*humanos de los que disponen pero tienen que existir responsabilidades. Evidentemente que se tiene que estimar el recurso de reposición interpuesto por la mercantil contra el acuerdo plenario de fecha 25 de noviembre de 2020, ya que no es posible iniciar ninguna actuación material de ejecución de resoluciones que limiten los derechos sin que previamente sea adoptada la resolución que les sirva de fundamento jurídico y esta resolución no existe, porque el acuerdo de 21 de diciembre de 2015 está cautelarmente suspendido por el TSJ. Por todo ello, nuestro voto será abstención, aunque evidentemente sabemos que se tiene que estimar el recurso de reposición interpuesto por la mercantil.*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Manuela Torregrosa Esteban (C's), expone que hoy traen a pleno la anulación de aquello que aprobaron hace tres meses, porque no hay una sentencia firme que permita al ayuntamiento requerir ese importe al concesionario, porque hay un recurso de casación pendiente de resolución. No anular este acuerdo provocaría, casi con toda seguridad, que la empresa concesionaria nos llevara a los tribunales. Pero todo esto ya lo sabíamos en el mes de noviembre y Ciudadanos advirtió de que era posible que la decisión de reclamar ese dinero al concesionario pudiera traernos algún perjuicio en el futuro. Este hecho no es aislado, y esto pone en evidencia un problema político, no técnico. Da la impresión de que algunos no son conscientes de la responsabilidad que asumen en cada decisión que toman, y sobre todo en que deben ser ellos quienes deben tomarlas, el concejal tiene que marcar un camino, y apoyándose en los técnicos, debe tener un criterio propio que enriquezca el trabajo de los funcionarios, aportando, debatiendo, coordinando, dirigiendo y tratando de anticiparse a posibles escenarios y a las consecuencias futuras que cada decisión que se adopta pueda tener.*

*El Sr. Arenas Ríos, cree que todos los aquí presentes coincidiremos en que no es un tema político, sino una cuestión estrictamente jurídica y cuya línea de trabajo es marcada por los especialistas en esta materia. En ningún momento se ha traído una propuesta sobre este asunto que no viniera avalada por los informes. Al final, es un recurso más de Enrique Ortiz e Hijos en un pleito que dura ya años y del que se ha hecho un muy buen trabajo de defensa por nuestros servicios jurídicos.*

*La Sra. Torregrosa Esteban, considera que el Concejal encargado debe saber que en el 2016 hay una sentencia que suspende cautelarmente el acuerdo de pleno en el que dicen que tienen que liquidar 1.900.000 euros a Enrique Ortiz. Le gustaría que cuando tuvieran un logro y salieran las cosas bien, saliera la foto del técnico, no del concejal, porque eso es lo que no es correcto. Pide prudencia en todo, no solo a la hora de traer un tema.*

#### **4. CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE 722279Q: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN 6º CANON ANUAL DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA COMPLEJO DEPORTIVO SUR (CONSERV01/14).**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 16 de febrero, en la que **EXPONE**:

QUE mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de septiembre de 2014 se adjudicó el CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA COMPLEJO DEPORTIVO SUR DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CONSERV01/14), a la mercantil JOSECTOR JUAN LUIS S.L., formalizándose con fecha 03/10/2014.

Consta como fecha de entrega de las instalaciones, a los efectos de la cláusula 7.9 PCT, el 27/10/2014.

QUE la cláusula 3ª PCJA y 10.4 PCT señala que por la concesión y el uso de las instalaciones el concesionario deberá abonar al Ayuntamiento un canon anual, cuyo importe en ningún caso será menor a 6.000,00 €, sin perjuicio de su mejora por los licitadores. La mercantil adjudicataria ofertó como canon anual la cantidad de 9.000,00 euros. Dicho canon es exigible a partir del segundo año de la concesión, conforme al apartado 10.4 PCT.

QUE asimismo dicha cláusula fija que, el canon fijo también está sujeto a revisiones anuales a partir del 3º año, por referencia al IPC general publicado por el INE de los últimos 12 meses, ponderado por un coeficiente del 0,85.

QUE el canon anterior se exigió por importe de 9.364,24 euros. De los datos recabados del INE resulta una variación de -0,8 % del IPC de octubre 2019 a octubre 2020 (-0,8 x 0,85= -0,68), lo que origina una bajada de -74,91 euros y un canon anual revisado de 9.289,33 euros.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	19 (PSOE/EUPV/COMPROMÍS/PP/C's)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	2 (PODEM/VOX)
Ausentes.....	4
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación nº 148359 a nombre de la mercantil JOSECTOR JUAN LUIS S.L. (C.I.F.: B-53043048), por importe de 9.289,33 euros, en concepto de 6º canon anual (27/10/20 al 26/10/21) de la CONCESIÓN DE SERVICIO PUBLICO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA COMPLEJO DEPORTIVO SUR DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, Expte. CONSERVA01/14.

**SEGUNDO:** Notificar a la empresa contratista, con requerimiento para su ingreso en los plazos que establece la liquidación, y comunicar a Intervención Municipal y Supervisión Municipal, para su respectivo conocimiento y efectos oportunos.

*Intervenciones:*

**D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras,** considera que es un tema muy claro, y simplemente se da cumplimiento a las cláusulas de los pliegos donde se señala el canon que se debe abonar al Ayuntamiento por la cesión de estas instalaciones.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM,** indica que están totalmente de acuerdo con el importe del canon que consta en la propuesta, ya que es el estipulado en el contrato de explotación. Pero lo que no estamos para nada de acuerdo es cómo se está llevando a cabo este contrato ni por la parte adjudicataria, ni por parte del propio ayuntamiento, ya que se está incumpliendo de forma flagrante y reiterada. Han pasado ya 6 años y la empresa concesionaria solo ha realizado una de las tres mejoras que venía obligada a hacer, ya que las ofertó como mejoras desde su concesión en 2014, además la empresa concesionaria no está realizando de manera efectiva las obligaciones contractuales que vienen estipuladas en el pliego de limpieza y mantenimiento. Respecto al ayuntamiento, vuelve a mostrar su descontento y malestar por la falta de una gestión eficaz y de un buen control sobre este asunto, y sobre todo por la desidia que están teniendo. Les recuerda que en el pliego de prescripciones técnicas de dicho contrato se establece: "la creación de una comisión de seguimiento con el objeto de asegurar el buen funcionamiento del servicio y asegurar una interrelación entre el ente gestor y la administración que se reunirá al menos una vez cada 3 meses. Ya en el pleno de junio de 2018, les reprochó que la comisión de seguimiento no se había reunido desde el año 2016, la última reunión tuvo lugar en mayo de 2019. Esta comisión de seguimiento del contrato de explotación del velódrom, solo se ha reunido 4 veces en 5 años, cuando ha de ser la garante de un cumplimiento efectivo del mismo. Es decir, se han saltado 16 reuniones ¿Qué control y que seguimiento se quiere hacer? Por todas estas razones nos vamos a abstener, ya que incumpla la empresa concesionaria es grave, pero que lo permitan ustedes que son los responsables y garantes del cumplimiento del contrato, no tiene nombre.

**El Sr. Arenas Ríos,** considera que las cuestiones que se han señalado requieren de un tiempo y de un análisis al margen del punto que hoy traemos a pleno. En cuanto a las mejoras se retrotraía el proceso debido a un tecnicismo y se procedería a dar audiencia a la empresa concesionaria para que pueda presentar las alegaciones. Evidentemente lo que se ha comentado es una realidad y se deberá abordar y la comisión de seguimiento de este contrato debe reunirse, pero cree que no es objeto de debate en este punto.

**El Sr. Navarro Pastor,** considera que si se paga una cantidad para que se realice una contraprestación es para que se cumpla una obligación, habría que hacer una reflexión grande si hay que pagarles, si hay que seguir con esa empresa, si hay que hacer una rescisión. Si aquí se paga un canon, por lo menos que se cumpla y si no, que se dirimen responsabilidades.

**D. José Rafael Pascual Llopis, (C's),** cree que debe de quedar claro que no aprobamos que el ayuntamiento le pague al concesionario, es al revés, es el concesionario el que paga al ayuntamiento, me ha parecido entender que tú estabas hablando de que nosotros le pagábamos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

*El Sr. Navarro Pastor, quiere dejar claro y patente que el concesionario adjudicatario es el que tiene que pagar al ayuntamiento pero lógicamente en ese precio también lleva consecuentemente unas obligaciones que son las que decimos que no está prestando.*

**TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS**

**5. URBANISMO: EXPEDIENTE 516771N: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE 34ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PG DEL SECTOR PAU-2 “CASTELLET”.**

De conformidad con la propuesta del Alcalde-Presidente, favorablemente dictaminada por mayorías en la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 16 de febrero, en la que **EXPONE:**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de abril de 2005, acordó aprobar provisionalmente el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución Única del Sector PAU-2 “Castellet”, del PGOU de San Vicente., bajo el amparo de la Ley 6/94, LRAU, siendo aprobado definitivamente, una vez entrada en vigor la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, urbanística valenciana, LUV, mediante acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 20 de noviembre de 2006 y acuerdo de la Secretaría Autonómica de Territorio y Medio Ambiente, con fecha 10 de abril de 2007. Acordó así mismo el pleno municipal antes referido, la adjudicación de la ejecución del Programa a la mercantil ALAVAMA CASAS Y PROYECTOS, S.L.

Que en fecha 28 de noviembre de 2007 el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, acordó en sesión plenaria, la cesión de la adjudicación de la ejecución del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada del PAU-2 “Castellet”, y de la condición de Urbanizador a la mercantil URBEDESA, S.L., en las mismas condiciones que el adjudicatario original.

El Pleno del Ayuntamiento de 29 de Junio de 2016 adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar el inicio del procedimiento para la 34ª modificación puntual del Plan General y 2ª Modificación puntual del Plan Parcial del PAU-2 “Castellet”, en los términos de la propuesta técnica y del documento inicial estratégico redactado por la Arquitecta Municipal, asumiendo el Ayuntamiento la titularidad del exceso de aprovechamiento del sector para compensar las nuevas dotaciones incluidas en la actuación.

Con fecha 9 de Febrero de 2017 (publicado en el DOGV de 29/06/2017) la Comisión de Evaluación Ambiental de la Conselleria competente emitió Informe Ambiental y Territorial Estratégico (IATE) favorable de la 34ª modificación puntual del Plan General y 2ª Modificación puntual del Plan Parcial del PAU-2 “Castellet”, por procedimiento simplificado al considerar que no tiene efectos significativos en el medio ambiente, con el cumplimiento de las determinaciones que se incluyen en el informe.

Siguiendo las directrices básicas contenidas en el citado IATE, y en congruencia con el Documento de Inicio de la Evaluación Ambiental de la revisión del Plan General Estructural que se tramita actualmente por la Conselleria competente en la materia (DG Medio Natural exp. 086/2019-EAE), la Arquitecta Municipal ha redactado la 34ª Modificación Puntual del Plan General, y, congruente con la anterior, la 2ª Modificación Puntual del Plan Parcial del sector “Castellet”. Con respecto a la 2ª Modificación Puntual del Plan Parcial del sector “Castellet” se elabora Estudio de Integración Paisajística, conforme establece el IATE, redactado por la arquitecta Esmeralda Martínez Salvador.

Estas modificaciones, son conocidas y aceptadas por el Urbanizador, no afectan a su condición, ni a las condiciones esenciales del Programa, ni a los derechos subjetivos de los propietarios.

El contenido de esta doble modificación de planeamiento es el siguiente:

En cuanto a la modificación puntual del plan General consiste, por una parte, en la supresión de la UA/30 y calificación de los terrenos como Suelo Dotacional de la Red Primaria de carácter Deportivo-Recreativo (PQD según nomenclatura de la LOTUP y D/DP según nomenclatura del PGM de 1990 que será la que se utilice), manteniendo su clasificación como Suelo Urbano, con inclusión en el Área de Reparto del Sector PAU-2 “Castellet” con cargo al excedente de aprovechamiento existente en el mismo, manteniendo los propietarios de éstos terrenos los derechos y deberes con los que cuentan en la actualidad, entrando a formar parte del área de reparto con un aprovechamiento tipo ponderado y unas obligaciones en cuanto a participación en las cargas de urbanización diferenciadas. Y por otra, inclusión de los terrenos sitos en la calle Alicante procedentes de la hacienda “El Pilar”, con la calificación de Suelo Dotacional SU/SV en el Área de Reparto del Sector PAU-2 “Castellet” con cargo, igualmente, al excedente de aprovechamiento existente en el



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

mismo. Los propietarios de estos terrenos obtendrán en el ámbito del Sector “Castellet” un aprovechamiento equivalente al aprovechamiento medio de la zona donde actualmente se ubican, teniendo en cuenta las preexistencias de la parcela que también se valoran, entrando a formar parte del área de reparto con un aprovechamiento tipo ponderado y no contando con obligaciones en cuanto a participación en las cargas de urbanización. Estas nuevas determinaciones conllevan necesariamente la modificación de las Fichas de Planeamiento y Gestión que estableció el Documento de Homologación Sectorial en el ámbito del PAU-2 “Castellet” aprobado por la CTU con fecha 20 de noviembre de 2006, habiendo pasado a formar parte del contenido del Plan General vigente.

La Ficha de Planeamiento se modifica en cuanto al viario de Red Primaria interior al sector, (suprimiendo el vial de conexión con la UA-30), la ubicación de las zonas verdes de Red Secundaria, la preferencia de localización del uso Terciario, la preferencia de localización de los suelos dotacionales del sector en su zona sur, así como el Plano de Zonificación. En cuanto a la Ficha de Gestión se elimina la condición de desarrollo del Sector PAU-2 “Castellet” de forma simultánea con el contiguo Sector de Suelo Urbano “Montoyos”, límite por el Norte, por considerarse innecesaria e incluso perjudicial para el adecuado desarrollo del municipio y se modifica el Área de Reparto para incluir en ella los terrenos de Suelo Urbano de carácter dotacional, sitios en la calle Alicante, procedentes de la hacienda “El Pilar”, calificados como SU/SV y los terrenos sitios al oeste del sector calificados como D/DP, ambos con un Aprovechamiento Tipo ponderado, como ya se ha indicado.

En cuanto al Plan Parcial, se plantea una modificación de su ordenación pormenorizada para adaptarse a las nuevas determinaciones de carácter estructural establecidas, dando respuesta a las necesidades municipales sin lesionar intereses de terceros, que deberá aprobarse, conforme al EATE, una vez se apruebe definitivamente, en su caso, la presente modificación del Plan General. Por tanto no es objeto de este procedimiento el Plan Parcial, cuya aprobación se difiere hasta que se apruebe definitivamente la modificación 34 del planeamiento general.

El Pleno de 27 de Noviembre de 2019 aprobó el sometimiento a información pública y la emisión de informes de otras administraciones de esta modificación de planeamiento. El anuncio de exposición fue publicado en el DOGV de 20/12/2019. En el diario “Información” de 10/02/20, en la página web municipal y en el Tablón de Edictos municipales desde el 09/12/2019 al 09/03/2020, presentándose alegaciones e informes que han sido informados en el siguiente sentido:

**Alegaciones presentadas e informes emitidos**

Se ha emitido informe de la Arquitecta Municipal, fechado el 03/02/2021, que consta en el expediente (CSV: HDAA KT4Q 7EP3 WUH9 HT7R):

**ANTECEDENTES**

- DIE + Borrador del Plan. Redactado por los ST Mpales. Junio 2016
- 29.06.2016.- Acuerdo Ayto. Pleno Aprobación inicio del procedimiento con solicitud de EATE de la 34º MP del PGM 1990 y 2ª MP del PP Sector PAU-2 “Castellet”
- 09.02.2017.- Acuerdo Comisión Evaluación Ambiental (GVA) emisión de IATE FAVORABLE en el procedimiento simplificado de EATE de la MP nº 34 del PGM 1990 y MP nº 2 del PP Sector PAU-2 “Castellet” por considerar que no tienen efectos significativos sobre el medio ambiente.
- DT. 34ª MP del PGM 1990. Redactado por los ST Mpales. Noviembre 2019
- DT. 2ª MP del PP Sector PAU-2 “Castellet”. Redactado por los ST Mpales. Noviembre 2019 + EIP
- 26.11.2019.- Acuerdo Pleno sometimiento IP 34ª MP del PGM 1990 y 2ª MP del PP Sector PAU-2 “Castellet” y su EIP. Publicación DOGV 20.12.2019

**CONSULTAS REALIZADAS**

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS consultadas:	
1.	Ministerio de Fomento. Dirección General de Infraestructuras ferroviarias subdirección General de Planificación Ferroviaria.
2.	Ministerio de Fomento. Subdelegación del Gobierno Alicante. Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana. Unidad de Carreteras de Alicante.
3.	Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Subdirección General



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

de Ordenación, Planificación y ATE's Infraestructura Verde y Paisaje.
4. Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Servicio de Urbanismo. Dirección Territorial de Alicante
5. Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Subdirección General de Movilidad. Servicio de Planificación.
6. Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Subdirección General de Movilidad. Servicio de Movilidad Urbana.

**ALEGACIONES PRESENTADAS**

1. R.E. nº 2035 de fecha 28/01/2020. Alegación presentada por las hermanas Dolores, Socorro, Josefa, Carmen y Yolanda García Moreno, en calidad de herederas de D. Salvador García Suárez y Dña. Dolores Moreno Alarcón, como propietarias del inmueble sito en PDA. Inmediaciones C-102, con referencia catastral 6720607YH1561N0001LL.
2. R.E. nº 3272 de fecha 11/02/2020. Alegación presentada por Joaquín y José Miguel Antón Lillo como propietarios de los terrenos con referencia catastral 03122A012001520000MS.
3. R.E. nº 4090 de fecha 20/02/2020. Alegación presentada por Óscar García Esteban, en representación de los herederos de Luis Crespo García y Josefa Morote Bermúdez, propietarios de terrenos incluidos en la UA-30.
4. RE nº 4486 de fecha 25/02/2020. Nueva alegación presentada por las hermanas Dolores, Socorro, Josefa, Carmen y Yolanda García Moreno.
5. RE nº 4899 de fecha 28/02/2020. Alegación presentada por Isabel Pastor Seva, Matilde Ortiz Talavera y los hermanos Vicente, Trinidad Encarnación y Juan Enrique García Rico, como propietarios de terrenos incluidos en la UA-30.

**ANÁLISIS**

**INFORMES SECTORIALES EMITIDOS:**

1. Ministerio de Fomento. Dirección General de Infraestructuras ferroviarias subdirección General de Planificación Ferroviaria. Informe de fecha 27.10.2016.

Se indica que las modificaciones planteadas (MP 34ª del PGM 1990 y MP 2ª del PP Sector PAU-2 "Castellet") *"no resultan incompatibles con la línea ferroviaria presente en el entorno ni con la planificación ferroviaria"*.

El Documento Técnico de la MP 34ª ya recoge la observación realizada en este informe, habiendo incorporado en su documentación gráfica las limitaciones impuestas en relación con los terrenos inmediatos al ferrocarril que la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario establece.

2. Ministerio de Fomento. Subdelegación del Gobierno Alicante. Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana. Unidad de Carreteras de Alicante. Informe de fecha 03.06.2020. CSV: HDAA A7TQ DPPD NJHL PHK4

Se emite informe desfavorable, en lo referente a su afección a la Red de Carreteras del Estado, la MP 34ª del PGM 1990 y MP 2ª del PP Sector PAU-2 "Castellet" por el siguiente motivo:

*"No establecer medidas para conseguir la efectividad de las servidumbres acústicas en el ámbito de ordenación afectado por el mismo (...)"*

Indica el informe que, en los mapas de ruido aprobados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se detectan zonas de conflicto en el ámbito del Sector PAU-2 "Castellet" en su parte más próxima a la carretera A-77a, por existir valores de contaminación acústica que superan los límites marcados por objetivos de calidad acústica en zonas de uso predominante residencial.

En base a lo expuesto, los Documentos Técnicos de la MP 34ª del PGM 1990 y MP 2ª del PP Sector PAU-2 "Castellet" recogerán un ANEJO justificativo de la afección acústica que provoca la A-77a en el Sector "Castellet" en base al Mapa Acústico elaborado por el Ayuntamiento de SVdR en el año 2007. Además se incluirá en las Fichas del Sector la condición de incluir, como carga de urbanización, los medios de protección acústica que, en su caso, resultasen necesarios.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Además, atendiendo a lo dispuesto en el Informe, los Documentos Técnicos de las modificaciones puntuales planteadas recogerán o justificarán, en el grado de afección que a cada documento le vincule, lo siguiente:

- Justificación de la no necesidad de medidas para mantener el nivel de servicio de la A-77a, así como su seguridad viaria para cumplir los requerimientos del artículo 36.9 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

- Se reflejará en los planos de cada uno de los documentos la línea límite de edificación con las indicaciones y rectificaciones que se indican, en consonancia con las escalas de los mismos.

- Igualmente se reflejarán en los planos, a escala adecuada, y en la parte normativa del Instrumento, las zonas de protección del viario estatal (zona de dominio público, zona de servidumbre y zona de afección), indicándose en la Memoria las limitaciones que la Ley 37/2015 y su Reglamento establecen para dichas zonas.

3. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Subdirección General de Planificación Ferroviaria. Informe de fecha 13.02.2020. CSV: MFOM0256A849272FA3AA6127D419

Se indica en informe referente la MP 34ª del PGMO 1990 y MP 2ª del PP Sector PAU-2 “Castellet” que no se exponen en la documentación todos los extremos que la legislación estatal exige en los instrumentos de ordenación urbanística y que deberá, por tanto, hacerse mención a la legislación estatal ferroviaria vigente, así como a las limitaciones a la propiedad que ésta impone, tanto en la documentación gráfica como escrita, para la UA-30. Igualmente indica que, de no haberlo hecho antes, debe remitirse el instrumento urbanístico a ADIF.

En base a lo dispuesto:

- se incluirá en el Documento Técnico de la MP-34 lo estipulado por la legislación estatal ferroviaria en cuanto a las limitaciones a la propiedad, por quedar la UA-30 afectada por estas limitaciones.
- Se remitirá el instrumento urbanístico a ADIF

4. Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad. Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible. Informe de fecha 26.06.2020. CSV: HDAA AYHQ MKWQ 9R2V 3DFT

En relación a la MP 34ª del PGMO 1990 y MP 2ª del PP Sector PAU-2 “Castellet”, se emite informe FAVORABLE, CONDICIONADO a informe favorable del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, titular de la autovía A-77a.

5. Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad. Dirección General de Política Territorial y Paisaje.

- Informe de fecha 06.04.2020 en materia de Ordenación del Territorio (CSV: ABAUBVZ7-DC6RSRNH-S3XTDDHA)

En relación a la MP 2ª del PP Sector PAU-2 “Castellet”, se emite informe en el que se indica que la modificación planteada no tiene incidencia en el territorio, no siendo necesaria la emisión de nuevo informe en materia de territorio en fases posteriores, siempre que se mantenga el objeto y alcance de la modificación.

- Informe de fecha 06.04.2020 en materia de Ordenación del Territorio (CSV: 9VAUSKZ7-U9QMBZ3Y-5BY4ZIXB)

En relación a la MP 34ª del PGMO 1990, se emite informe en el que se indica que la modificación planteada no tiene incidencia en el territorio, no siendo necesaria la emisión de nuevo informe en materia de territorio en fases posteriores, siempre que se mantenga el objeto y alcance de la modificación.

- Informe de fecha 15.07.2020 de RIESGO DE INUNDACIÓN. (CSV: HDAA CQXF W2CV L9FZ 49M4)

En relación a la MP 34ª del PGMO 1990 y MP 2ª del PP Sector PAU-2 “Castellet”, se emite informe en el que se indica que la modificación planteada NO SE ENCUENTRA AFECTADA por riesgo de inundación.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

6. Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad. Servicio de Urbanismo. Dirección Territorial de Alicante.

Informe de fecha 12.02.2020. (CSV: D8KLDIPI-3744SARS-SVFU724T )

Se realizan las siguientes “Consideraciones Territoriales” en relación a la MP 34ª del PGMO 1990 y MP 2ª del PP Sector PAU-2 “Castellet”:

- La MP 34ª del PGMO 1990, afecta a la ordenación estructural y la competencia para su aprobación definitiva corresponde a la conselleria competente en materia de urbanismo.
- La MP 2ª del PP Sector PAU-2 “Castellet”, afecta a la ordenación pormenorizada y por tanto la competencia para su aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento, si bien no podrá ser aprobada con anterioridad a la MP 34ª del PGMO, ya que desarrolla las previsiones establecidas en ella.
- Indica que, desde el punto de vista de las competencias del ST de Urbanismo, no se observa que la propuesta contravenga la normativa de aplicación y recuerda al Ayuntamiento la necesidad de dar cumplimiento a las determinaciones contenidas en el IATE de 9 de febrero de 2017.

El Ayuntamiento atenderá a lo indicado.

7. Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana. Informe de fecha 05.02.2020. (CSV: EDP16LB6-DICP78DU-GCLDN9QI)

El ayuntamiento solicita informe preceptivo al Consell Jurídic Consultiu de la CV en relación a la MP 2ª del PP Sector PAU-2 “Castellet” debido al cambio de las zonas verdes del Plan Parcial.

El informe emitido concluye indicando “*que, en el estado actual de tramitación del procedimiento, no procede realizar ningún pronunciamiento sobre el fondo del asunto, sino que la administración municipal consultante debe continuar con la tramitación del expediente, completando su instrucción (...)*”.

Atendiendo a lo indicado, el Ayuntamiento completará la instrucción del expediente y recabará de nuevo Dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la CV en la fase final de la tramitación del procedimiento, justo antes de la aprobación por órgano competente de la MP 2ª del PP Sector PAU-2 “Castellet”.

ALEGACIONES:

Por su parte, el agente urbanizador (URBEDESA, S.L.), a solicitud del Ayuntamiento, emite informe con CSV: HDAA EALF MWZT 3PHT T4JT sobre las alegaciones presentadas con fecha 21.09.2020.

1ª.- La primera alegación pone de manifiesto:

- ser propietarios de unos terrenos donde se ubican dos viviendas legalmente emplazadas, indicando que las mismas deberán ser valoradas conjuntamente con sus terrenos teniendo como referencia el precio de mercado.
- expresa su no conformidad con los sobrecostes aplicados al Proyecto de urbanización de un 247,5%, según se indica.

Consideraciones:

Su contenido no alude a ningún aspecto de la Modificaciones Puntuales planteadas, refiriéndose a un momento posterior al trámite que nos ocupa. No obstante indicar:

- que efectivamente el Ayuntamiento realizará, en el momento de la reparcelación de los terrenos, una valoración de las viviendas a las que se alude ajustada a mercado y conforme a los criterios de valoración legalmente previstos al tratarse de red primaria adscrita al sector y resultar incompatibles las viviendas con el destino dotacional del suelo.
- que con las modificaciones planteadas se prevé una disminución de los costes de las obras de urbanización previstas.

2ª.- La segunda alegación indica:

- ser propietarios de unos terrenos que, en su día, quedaron afectados por la ejecución efectiva de las obras por parte de la Conselleria del vial de acceso a SVdR (prolongación c/. Mayor), solicitando



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DJEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

que el acuerdo de ocupación de los terrenos sea tenido en cuenta a los efectos de determinar las cuotas de urbanización correspondientes una vez haya sido aprobada la reparcelación.

- manifiesta la voluntad del propietario de optar por el pago en metálico.

Consideraciones:

Su contenido no alude a ningún aspecto de la Modificaciones Puntuales planteadas refiriéndose a un momento posterior al trámite que nos ocupa. No obstante indicar que, en el momento de la reparcelación del ámbito, serán tenidas en cuenta sus peticiones.

3ª.- La tercera alegación, presentada por propietarios de terrenos incluidos en la UA-30, manifiesta:

- haber presentado con fecha 16.08.2016 escrito, manifestando su voluntad de que se iniciase procedimiento de expropiación de los terrenos, dado los cambios producidos por la propuesta modificativa.
- Respecto a las cargas de urbanización, considera que los ratios planteados en el documento no se justifican debidamente.
- Plantea discrepancias en cuanto al método empleado para la valoración de los terrenos de la UA-30.
- Requieren se inicie expediente de expropiación, en base a la modificación planteada de reconversión de los suelos de la UA-30.

Consideraciones:

En primer lugar indicar que la LOTUP, permite en base a los artículo 77 y 78, como técnica para la gestión del suelo, la transferencia de aprovechamiento. De esta manera la administración tiene la posibilidad de adquirir una dotación pública con cargo a excedentes de aprovechamiento, como es el caso, no teniendo así que afrontar necesariamente una expropiación para la obtención de suelos dotacionales.

En relación a los ratios de costes de urbanización que aparecen en el documento indicar que tienen carácter estimativo, entrando dentro de valores adecuados. No obstante, será el proyecto de urbanización el que finalmente determine el coste de las obras.

En cuanto a la valoración de los terrenos de la UA-30 efectuada, indicar que se trata de una estimación, realizada mediante comparación de valores de mercado para constatar que nos encontramos en márgenes adecuados. Será el proyecto de reparcelación el que finalmente determine la valoración de los terrenos del ámbito reparcelable y el que fijará los correspondiente coeficientes correctores para los diferentes usos y tipologías.

4ª.- La cuarta alegación, es la segunda presentada por las hermanas García Moreno. A la anterior alegación se añade:

- Aluden a posibles problemas, si no se hacen correctamente los repartos de derechos y cargas en reparcelación, al adscribir al sector suelos dotacionales externos.
- Discrepancias sobre las cargas de urbanización a sufragar por los propietarios de la UA-30
- Indica que la modificación no podrá derivar un mayor coste de urbanización a repercutir a los propietarios.

Consideraciones:

En ningún caso la modificación planteada lesiona intereses de los propietarios del sector, ya que la adscripción de terrenos es factible con cargo al excedente de aprovechamiento del sector, que no le corresponde a los particulares sino a la administración actuante.

Las modificaciones pretendidas conllevarán el ajuste del proyecto de obras de urbanización para adaptarse a la nueva planificación, previendo una reducción del coste que comportarán las obras.

Los propietarios de terrenos en la UA-30 sufragarán costes de urbanización del sector en proporción al aprovechamiento que se les adjudique en base a los derechos aportados a la reparcelación. En ningún caso tendrán cargas de urbanización diferenciadas.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Efectivamente, será el Ayuntamiento el que sufrague los costes de urbanización correspondientes al aprovechamiento que finalmente se les otorgue a los propietarios del solar dotacional de la calle Alicante procedentes de la hacienda “El Pilar”.

5ª.- La quinta alegación, se presenta por propietarios de terrenos incluidos en la UA-30, indicando que:

- deberán adjudicarse en el Sector PAU-2 “Castellet” los mismos derechos que se disponían con la clasificación de suelo anterior.
- deberá producirse una indemnización por alterar las condiciones de ejercicio de la facultad de participar en actuación urbanizadora por la variación del uso o reducción de edificabilidad.
- Solicitan en fase de reparcelación poder estar informados de los derechos que les sean asignados finalmente para que puedan actuar en consecuencia.

Consideraciones:

Tal y como se indica en el documento técnico de la MP 34, los propietarios de los terrenos de la UA-30, mantendrán los derechos con los que actualmente cuentan así como sus obligaciones.

No cabe la indemnización a la que se alude puesto que se mantendrán en el ámbito del Sector Castellet idénticas condiciones que las actuales, sin alterar “las condiciones de ejercicio de la facultad de participar en actuación urbanizadora”.

El proyecto de reparcelación que se redacte, tal y como se establece en el artículo 92 de la LOTUP, será sometido a información pública por plazo mínimo de 1 mes y se realizará notificación individual a los propietarios incluidos en el área reparcelable.

**CONCLUSIONES**

En relación a los INFORMES SECTORIALES emitidos, procede la modificación de los Documentos Técnicos de la MP 34ª del PGM 1990 y MP 2ª del PP Sector PAU-2 “Castellet” para atender a sus indicaciones que se concretan en:

- Se incorporará ANEJO justificativo de la afección acústica que provoca la A-77a en el Sector “Castellet” en base al Mapa Acústico elaborado por el Ayuntamiento de SVdR en el año 2007. Además se incluirá en las Fichas del Sector la condición de incluir, como carga de urbanización, los medios de protección acústica que, en su caso, resultasen necesarios.
- Se justificará la no necesidad de medidas para mantener el nivel de servicio de la A-77a, así como su seguridad viaria para cumplir los requerimientos del artículo 36.9 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.
- Se reflejará en los planos de cada uno de los documentos la línea límite de edificación con las indicaciones y rectificaciones que se indican, en consonancia con las escalas de los mismos.
- Se reflejarán en los planos, a escala adecuada, y en la parte normativa del Instrumento, las zonas de protección del viario estatal (zona de dominio público, zona de servidumbre y zona de afección), indicándose en la Memoria las limitaciones que la Ley 37/2015 y su Reglamento establecen para dichas zonas.
- Se incluirá en el Documento Técnico de la MP-34 lo estipulado por la legislación estatal ferroviaria en cuanto a las limitaciones a la propiedad, por quedar la UA-30 afectada por estas limitaciones.
- Se remitirá el instrumento urbanístico de la MP-34 a ADIF

El Ayuntamiento completará la instrucción del expediente y recabará de nuevo Dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la CV en la fase final de la tramitación del procedimiento, justo antes de la aprobación por órgano competente de la MP 2ª del PP Sector PAU-2 “Castellet”.

En relación a las ALEGACIONES formuladas, teniendo en cuenta las consideraciones realizadas en el apartado anterior, se propone:

1. DESESTIMAR la alegación presentada en fecha 28/01/2020 y N° RE 2035 por las hermanas Dolores, Socorro, Josefa, Carmen y Yolanda García Moreno, en calidad de herederas de D. Salvador García



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Suárez y Dña. Dolores Moreno Alarcón, como propietarias del inmueble sito en PDA. Inmediaciones C-102, con referencia catastral 6720607YH1561N0001LL, por no aludir su contenido a ningún aspecto de la Modificaciones Puntuales planteadas, refiriéndose a un momento posterior al trámite que nos ocupa.

2. DESESTIMAR la alegación presentada en fecha 11/02/2020 y Nª RE 3272 por Joaquín y José Miguel Antón Lillo como propietarios de los terrenos con referencia catastral 03122A012001520000MS, por no aludir su contenido a ningún aspecto de la Modificaciones Puntuales planteadas, refiriéndose a un momento posterior al trámite que nos ocupa.

3. ESTIMAR PARCIALMENTE la alegación presentada en fecha 20/02/2020 y Nª RE 4090 por Óscar García Esteban, en representación de los herederos de Luis Crespo García y Josefa Morote Bermúdez, propietarios de terrenos incluidos en la UA-30.

- Se propone estimar lo aludido en relación a las cargas de urbanización y la valoración de los terrenos, al considerar que será el proyecto de urbanización el que finalmente determine el coste de las obras y el proyecto de reparcelación el que finalmente determine la valoración de los terrenos del ámbito reparcelable y fije los correspondiente coeficientes correctores para los diferentes usos y tipologías. Procede modificar, por tanto, el documento técnico de la Modificación Puntual 34 del PGMO 1990 bien mediante la indicación que se trata de valores estimativos, bien mediante su desaparición para no inducir a error.
- Se propone la desestimación del resto de cuestiones planteadas en la alegación en base a los siguientes motivos:
- la LOTUP (artículos 77 y 78) habilita como técnica para la gestión del suelo, la transferencia de aprovechamiento. De esta manera la administración tiene la posibilidad de adquirir una dotación pública con cargo a excedentes de aprovechamiento, cual es el caso, no teniendo así que afrontar necesariamente una expropiación para la obtención de suelos dotacionales.

4. ESTIMAR PARCIALMENTE la segunda alegación presentada en fecha 25/02/2020 y Nª RE 4486 por las hermanas Dolores, Socorro, Josefa, Carmen y Yolanda García Moreno.

- Se propone estimar lo argumentado en relación sobre las cargas de urbanización a sufragar por los propietarios de la UA-30, considerando que éstos deben sufragar costes de urbanización del Sector PAU-2 "Castellet" en proporción al aprovechamiento que se les adjudique en base a los derechos aportados a la reparcelación. Procede modificar, por tanto, el documento técnico de la Modificación Puntual 34 del PGMO 1990 al respecto.

Además se indica, que las modificaciones pretendidas conllevarán el ajuste del proyecto de obras de urbanización para adaptarse a la nueva planificación, previendo una reducción del coste que comportarán las obras y que efectivamente, será el Ayuntamiento el que sufrague los costes de urbanización correspondientes al aprovechamiento que finalmente se les otorgue a los propietarios del solar dotacional de la calle Alicante procedentes de la hacienda "El Pilar".

- Se plantea la desestimación del resto de cuestiones planteadas puesto que, en ningún caso, la modificación propuesta lesiona intereses de los propietarios del sector, ya que la adscripción de terrenos es factible con cargo al excedente de aprovechamiento existente en el mismo, que no le corresponde a los particulares sino a la administración actuante.

5. DESESTIMAR la alegación presentada en fecha 28/02/2020 y Nª RE 4899 por Isabel Pastor Seva, Matilde Ortiz Talavera y los hermanos Vicente, Trinidad Encarnación y Juan Enrique García Rico, como propietarios de terrenos incluidos en la UA-30 en base a lo siguiente:

- No cabe la indemnización a la que se alude puesto que se mantendrán en el ámbito del Sector Castellet idénticas condiciones que las actuales, sin alterar "las condiciones de ejercicio de la facultad de participar en actuación urbanizadora". Los propietarios de los terrenos de la UA-30, mantendrán los derechos con los que actualmente cuentan así como sus obligaciones.
- El resto de cuestiones se refieren a un momento posterior al trámite que nos ocupa.

En base a lo expuesto procede la Modificación de los Documentos Técnicos de las modificaciones puntuales planteadas para atender a las alegaciones y a los informes sectoriales emitidos.

Según el informe estas modificaciones no se consideran sustanciales.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Informe jurídico:**

Consta en el expediente informe jurídico suscrito por el Jefe del Servicio Jurídico, con el conforme de la Secretaria General, con fecha 08/02/2021, que consta en el expediente, con las consideraciones jurídicas que siguen.

**1ª.- Normativa Aplicable.**

- Art. 57, en relación con el art. 63.2 b) de la Ley 5/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), por no estar la modificación puntual sujeta al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, sino al procedimiento simplificado, de acuerdo con el Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable emitido por la Comisión de Evaluación Ambiental. Conforme a lo dispuesto por el art. 57.1 d) procederá solicitar, en su momento, el dictamen del Consell Juridic Consultiu respecto a las zonas verdes del Plan Parcial, exclusivamente, pero no en cuanto a la presente modificación puntual del Plan General.

- El art. 58 de la LOTUP en cuanto a la tramitación simultánea de la modificación puntual del Plan General y la modificación puntual del Plan Parcial. No se plantea la aprobación de la modificación del Plan Parcial hasta que quede aprobada definitivamente la 34 modificación puntual del Plan General.

- Los arts. 22 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), en cuanto a órgano municipal competente y quórum para la adopción de acuerdos.

**2ª.- Tramitación.**

De acuerdo con la normativa aplicable los trámites a seguir son, en síntesis, los siguientes:

A) Sometimiento simultáneo de las modificaciones, de Plan General y Plan Parcial, a información pública por un período mínimo de cuarenta y cinco días en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y al menos en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, y en la página web municipal y en el tablón de edictos. Este trámite se ha cumplido tal y como consta en la parte expositiva.

B) Consultas y petición de informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias. Igualmente se ha cumplimentado el trámite según da cuenta el informe transcrito de la Arquitecta Municipal.

C) Aprobación provisional de la modificación puntual por el Pleno del Ayuntamiento y remisión a la Conselleria competente en materia de Urbanismo para, en su caso, la aprobación definitiva. Las modificaciones introducidas después de la información pública no son sustanciales, por lo que no es necesario reiterar el trámite.

**3ª Aprobación definitiva.**

Según lo previsto por el art. 57.1 d) de la LOTUP, por tratarse de una modificación que afecta a la ordenación estructural, la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General corresponderá a la Conselleria competente en materia de urbanismo, previa aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento. La aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial, con el Estudio de Integración Paisajística, y previo dictamen del Consejo Jurídico Consultivo, corresponderá al Ayuntamiento, por afectar únicamente a la ordenación pormenorizada. En todo caso la aprobación municipal de la modificación del Plan Parcial no podrá efectuarse hasta la aprobación autonómica de la modificación nº 34 del Plan General, conforme establece el Informe Ambiental y Territorial Estratégico (IATE), y el art. 58 de la LOTUP, por lo que no es objeto de este procedimiento, si bien la aprobación definitiva de la 34 modificación puntual del PG modificará las determinaciones del actual Plan Parcial, en la medida que resulten incompatibles.

**4ª.- Quórum y Órgano competente.**

El Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente para la aprobación provisional de la modificación del planeamiento, debiéndose adoptar el acuerdo, por mayoría absoluta (art. 47.2 ll) de la LBRL).

**5ª.- Alegaciones e informes y legalidad de la modificación propuesta.**

Se informa favorablemente la resolución de las alegaciones que consta en el informe de la Arquitecta municipal transcrito, asimismo se consideran incorporados a la modificación los informes emitidos. Las modificaciones no son sustanciales por lo que no procede reiterar el trámite de información pública. En estos términos, no se observa inconveniente legal alguno para la aprobación provisional por el Pleno Modificación



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DJEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Puntual del Plan General (nº 34), quedando diferida la modificación puntual del Plan Parcial (nº 2) hasta la aprobación definitiva de aquella, previos los trámites oportunos”.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	20 (PSOE/EUPV/COMPROMÍS/PODEM/PP/C's)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	1 (VOX)
Ausentes.....	4
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Resolver las alegaciones en los términos transcritos en la parte expositiva, de conformidad con los informes técnico y jurídico, y, en consecuencia:

- ESTIMAR PARCIALMENTE la alegación presentada por Óscar García Esteban, en representación de los herederos de Luis Crespo García y Josefa Morote Bermúdez, propietarios de terrenos incluidos en la UA-30 en relación a las cargas de urbanización y la valoración de los terrenos y desestimarla en todo lo demás.

- ESTIMAR PARCIALMENTE la segunda alegación presentada por las hermanas Dolores, Socorro, Josefa, Carmen y Yolanda García Moreno, en relación sobre las cargas de urbanización a sufragar por los propietarios de la UA-30, considerando que éstos deben sufragar costes de urbanización del Sector PAU-2 “Castellet” en proporción al aprovechamiento que se les adjudique en base a los derechos aportados a la reparcelación, desestimando la alegación en lo demás.

- DESESTIMAR la primera alegación presentada por las hermanas Dolores, Socorro, Josefa, Carmen y Yolanda García Moreno, en calidad de herederas de D. Salvador García Suárez y Dña. Dolores Moreno Alarcón, como propietarias del inmueble sito en PDA. Inmediaciones C-102, por no referirse a la modificación de planeamiento.

- DESESTIMAR la alegación presentada por Joaquín y José Miguel Antón Lillo como propietarios de los terrenos con referencia catastral 03122A012001520000MS, por no aludir su contenido a ningún aspecto de la Modificaciones Puntuales planteadas, refiriéndose a un momento posterior.

- DESESTIMAR la alegación presentada por Isabel Pastor Seva, Matilde Ortiz Talavera y los hermanos Vicente, Trinidad Encarnación y Juan Enrique García Rico, como propietarios de terrenos incluidos en la UA-30 ya que se mantendrán en el ámbito del Sector Castellet idénticas condiciones que las actuales, los propietarios de los terrenos de la UA-30, mantendrán los derechos con los que actualmente cuentan así como sus obligaciones y el resto de cuestiones que se refieren a un momento posterior.

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente la 34 modificación puntual del Plan General del Sector PAU-2 “Castellet”, conforme al documento técnico redactado por la Arquitecta Municipal, que consta en el expediente.

**TERCERO.-** Remitir el expediente a la Conselleria competente en materia de Urbanismo para su aprobación definitiva.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones y actuaciones requiera la ejecución de los anteriores Acuerdos.

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo a los interesados que han presentado alegaciones.

*Intervenciones:*

*El Sr. Alcalde, hace un recordatorio de los antecedentes de este asunto y una explicación del contenido de la modificación puntual del Plan General y de las alegaciones presentadas básicamente sobre el derecho patrimonial de los propietarios, más que sobre la ordenación urbanística. Declara que la aprobación de este punto permitirá seguir avanzando en el desarrollo urbanístico de San Vicente en un espacio de gran relevancia para nuestra ciudad y que el Plan el Castellet pueda ser una realidad en el tiempo más breve posible.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMÍS,** señala que valora muy positivamente esta modificación, que además coincide con el modelo de ciudad universitaria, polivalente y sostenible, que atiende a las carencias en materia deportiva que ha ido arrastrando durante este tiempo el municipio. Recuerda que esta localidad ha crecido en población, que tiene unas necesidades de una ciudad de 60.000 habitantes, y que esta modificación mejorará la calidad de vida de los sanvicenteros y sanvicenteras.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM,** declara que es un punto que ya viene de lejos y siempre se ha mantenido un criterio homogéneo independientemente de los gobiernos que han pasado por esta Corporación por lo que su voto será favorable.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX,** señala que hay una parte en este proyecto que se encuentra en inferioridad de condiciones, como son los afectados, los particulares, que no tienen conocimientos de urbanismo. Como se puede ver en las alegaciones, están muy preocupados por el coste de la urbanización si bien, nos preguntamos que una vez proyectado ¿el precio será firme?, ¿se tendrán en cuenta las alegaciones?. Sabemos que el coste de urbanización, lógicamente, no será el mismo que en el 2005. También sabemos, que una vez redactado el proyecto de reparcelación, está sometido a información pública y se realizarán las correspondientes notificaciones individualmente a los propietarios afectados. Desde su grupo municipal, requieren que los técnicos municipales estén muy encima, que no puede desviarse el presupuesto. Desde el Grupo Municipal Vox, queremos que se desarrolle esa parte del pueblo, pero nos es imposible, en el poco tiempo que tenemos estudiar exhaustivamente toda la normativa. No nos vamos a oponer a dicha modificación y por lo tanto, desde nuestro Grupo Municipal vamos a abstenernos.

**D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP,** indica que hoy se trae la resolución de alegaciones de la aprobación provisional de la 34 modificación puntual del Plan General denominado Castellet. Alegaciones resueltas con informes técnicos, con informes favorables de Secretaría y con informes favorables de todos los departamentos implicados. Se trata de seguir construyendo ciudad se trata de seguir avanzando en la ciudad que está escrita sobre los planos y esta modificación va a poder dotar de más zonas, especialmente del ámbito deportivo también, para los vecinos de San Vicente.

**D. José Rafael Pascual Llopis, (C's,** explica que lo que traemos hoy es un paso más para que se apruebe definitivamente la 34 modificación del Plan General y el Plan PAU Castellet, que ya se inició en junio de 2016 con los objetivos por un lado de generar suelo deportivo en la zona sur del municipio, en los terrenos colindantes con el Complejo Deportivo Sur, lo que parece muy lógico porque que es la zona natural de expansión de la zona deportiva. Y por otro lado el evitar un pago de aproximadamente unos 3.000.000 de euros por la expropiación de la Finca el Pilar a costa de los aprovechamientos, también excedente de aprovechamientos del PAU Castellet. En cuanto a las alegaciones, se han contestado en tiempo y forma, con informes técnicos favorables. Creen que el Plan Parcial Castellet, es uno de los que más posibilidades tiene de desarrollo en un corto-medio plazo, con el efecto que esto puede tener sobre la actividad económica, sobre la reactivación de la construcción y sobre la mejora de una parte de la ciudad que creen que es importante que se desarrolle.

**Sr. Alcalde,** comenta que los técnicos municipales estarán velando porque esas cargas de urbanización sean lo más llevaderas posibles.

#### SERVICIOS AL CIUDADANO

#### 6. COMERCIO: EXPEDIENTE 709417C: RATIFICACIÓN DECRETO Nº 403 DE 28 DE ENERO DE 2021, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A IVACE PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN PARQUES EMPRESARIALES 2021.

De conformidad con la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 16 de febrero, en la que se da cuenta del Decreto nº 403/2021 de 28 de enero, sobre solicitud de subvención a IVACE para proyectos de inversión en Parques Empresariales 2021, con el siguiente tenor literal:

<<ASUNTO: SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS PARA EL EJERCICIO 2021 DEL IVACE.

D. Alberto Beviá Orts, como Concejal delegado de Comercio del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig,

EXPONE





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

El pasado 4 de enero, se publicó en el DOGV, RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2021.

En dicha Resolución, se convocan ayudas cuyos beneficiarios son los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana.

Las ayudas van dirigidas a financiar proyectos consistentes en diversas tipologías que se enumeran en el punto 3 del artículo 3 de la Resolución mencionada, y que pueden llegar a financiar el 100% del coste subvencionable.

En este sentido, el Ayuntamiento de San Vicente, tiene previsto ejecutar los proyectos detallados en las Memorias adjuntas, consistentes en las siguientes tipologías subvencionables, según el Artículo 3:

- c) Transporte público. Actuaciones que mejoren la movilidad urbana: carril bici.
- f) Mejora del alumbrado público, mediante medidas de eficiencia energética y/o energías renovables.
- i) Mejora de zonas verdes e implantación de las mismas y sobre el viario de zonas/recorridos biosaludables. Regeneración paisajística y ambiental del polígono.
- k) Mejora viaria: habilitación de nuevos aparcamientos y/o viales, viales más amplios, nuevos accesos, así como operaciones de remodelación que conlleve los anteriores.

Los proyectos se van a desarrollar en los 4 Polígonos Industriales del municipio, con los siguientes presupuestos y en la anualidad 2021:

<b>POLIGONOS</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
Canastell	200.000,00
Inmediaciones	200.000,00
Torregroses	184.150,00
Rodalet	200.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>784.150,00</b>

Existe informe de Intervención nº 16/2021 (CSV: HDAA KME3 V9UL HMYQ V9Z2) en el que se informa de la no disposición en este momento de financiación para realizar las actuaciones del mencionado proyecto, por lo que se requiere Resolución de la Alcaldía que acredite el compromiso del Ayuntamiento.

Existe Resolución Nº 392/2020 de 28/01/2021 (CSV: HDAA KMTP 23KR MY7D PYFR) con el compromiso de tramitar la correspondiente modificación presupuestaria en 2021 a los efectos de incluir en el presupuesto del Ayuntamiento, actualmente en vigor, las aplicaciones presupuestarias con crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la actuación objeto de convocatoria del IVACE para ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, correspondiente al año 2021, en el plazo necesario para poder acreditar fehacientemente la disponibilidad presupuestaria a los quince días contados desde la recepción de la notificación de la resolución de subvención, según se establece en el punto f) del apartado 3 del Artículo 6 de la mencionada Resolución.

De conformidad con la Resolución nº 1118 de fecha 11/06/2020, la competencia para solicitar la subvención corresponde a la Junta de Gobierno Local, no obstante, y debido al cierre del plazo de solicitud que es mañana 29 de enero, se avocan dichas competencias en este Decreto y puesto que la convocatoria de subvención, en cuestión, exige acuerdo del Pleno de la corporación, por lo que una vez aprobado se someterá a su ratificación por acuerdo de Pleno.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985 y avocando competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las memorias técnicas valoradas de los proyectos de Mejora, Servicios e Infraestructuras en los polígonos de Canastell (CSV: HDAA KM07 KEVX 3K7H FVNF), Inmediaciones (CSV: HDAA KM0W E4JF 9PRZ FWZ2) Torregroses (CSV: HDAA KMRF XZ4T U2A4 NF4T) y Rodalet (CSV: HDAA KM02 MHTK CRFQ 7D23), que se pueden encontrar en los expediente relacionadas, con el siguiente detalle





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

POLIGONOS	Nº EXPEDIENTE	PRESUPUESTO
Canastell	709410R	200.000,00
Inmediaciones	709417C	200.000,00
Torregroses	709203E	184.150,00
Rodalet	709416A	200.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>784.150,00</b>

**SEGUNDO.-** Solicitar subvención al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), para llevar a cabo dichos proyectos, al amparo de la RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2021.

**TERCERO.-** Aceptar el compromiso de aportación municipal del importe no subvencionado, previos los trámites presupuestarios que correspondan.

**CUARTO.-** Autorizar para presentar la solicitud y realizar cuantos trámites se estimen oportunos o necesarios a nivel telemático para la gestión de la subvención, a la Jefe de Sección de Comercio y Turismo como representante del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y al Concejal Delegado de Comercio.

**QUINTO.-** Dar traslado en el próximo Pleno de la Corporación para la ratificación del presente acuerdo.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad de los 21 miembros presentes, el Pleno Municipal adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO:** Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 403 de 28.01.2021 sobre solicitud subvención para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para el ejercicio 2021 del IVACE.

*Intervenciones:*

**D. Alberto Beviá Orts, (EUPV),** explica que desde el equipo de gobierno, Partido Socialista y Esquerra Unida apostamos firmemente por la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en las áreas industriales de la ciudad de San Vicente del Raspeig y quien sin lugar a duda mejorará las condiciones en las que se desarrolla la actividad productiva. La Concejalía de Comercio Industria y Mercado promueve junto con infraestructuras los distintos proyectos en el ámbito o en los ámbitos de Canastell, Rodalet, Torregroses e Inmediaciones, que son las cuatro áreas industriales de nuestro municipio. Hace una descripción de las diferentes actuaciones previstas en el Rodalet, Canastell, Torregroses, e Inmediaciones. Para sufragar la mayoría de los costes de las actuaciones mencionadas se ha solicitado una subvención al IVACE por valor de 785.000 euros.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMÍS,** comenta que una de las grandes reivindicaciones que siempre ha tenido la Asociación Empresarial de Polígonos Industriales de San Vicente ha sido precisamente la puesta en marcha de un Plan de mejora y acondicionamiento de los polígonos industriales del municipio. Lo que se pretende es coser industrialmente un territorio que se encontraba y sigue encontrándose todavía con dificultades. Unas ayudas que cuentan con la colaboración y cooperación de los ayuntamientos, los cuales reciben los proyectos de las empresas. Se alegra de que el Ayuntamiento de San Vicente pueda acceder a estas subvenciones que llegan a los cuatro polígonos industriales.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM,** felicita y agradece al equipo de gobierno en general y al Concejal del área en particular. Es algo que es muy necesario además de demandado para el desarrollo industrial en nuestro municipio.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX,** indica que su grupo apoyará la solicitud de subvención para llevar a cabo estos proyectos que se presentan, porque creen que esto es una mínima piedra que debemos de aportar, por y para las empresas de nuestro municipio, todo ello en aras, de la promoción e internacionalización de las mismas, la atracción de más empresas y sobre todo por la creación de empleo, si nuestras empresas van bien, nosotros vamos bien. Reclamamos eso sí, desde este Grupo



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

*Municipal, cuanto antes, la ampliación de suelo industrial, para esa atracción de empresas a nuestro municipio, que tanto hacen falta, y más, en este tiempo que tanto nos está castigando, hablamos tanto en la salud, como en lo social y por supuesto en lo económico.*

*D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, indica que desde el Partido Popular están siempre al lado de las empresas, de los comercios, de los autónomos, del tejido productivo, de quien genera riqueza y quien genera empleo en nuestro municipio. Estamos al lado y apoyamos que se desarrollen los polígonos industriales, que se traiga inversión, que San Vicente se convierta en esa ciudad para emprendedores teniendo al lado a la universidad y para eso es fundamental tener unos polígonos industriales, atractivos, con servicios del siglo XXI y que generen esa atracción. Hoy se trae la aprobación al pleno de estas solicitudes de subvenciones, nos parece genial que se haya apostado por esta subvención. El ayuntamiento de San Vicente el año pasado también solicitó en tiempo y forma estas subvenciones por 800.000 euros, pero luego fue la Generalitat, la que la retiró y no sólo San Vicente, sino todos los municipios y todos los polígonos industriales que apostaron por estas ayudas, fueron mermados de ellas. Espera que este año desde la Generalitat Valenciana se apueste realmente por las inversiones, por los polígonos industriales, por las empresas y se mantengan estas subvenciones, que se mantengan que se prolonguen en el tiempo y que los polígonos puedan seguir desarrollándose, porque son la mejor herramienta desde lo local que se tiene para generar riqueza y generar empleo.*

*D. Jordi Roig Lizárraga, Portavoz del Grupo Municipal C', señala que el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo en el periodo 2019-2021 contempla esta concesión de ayudas dirigidas a la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos y áreas industriales. Ciudadanos siempre ha apoyado y apoyará que el Ayuntamiento invierta en el mantenimiento de áreas industriales y modernice las infraestructuras de los cuatro polígonos que tenemos en nuestro municipio. Observan que se han presentado proyectos dentro de las tipologías que figuran entre las mencionadas en la Resolución lo cual va a favorecer la actividad comercial de las empresas allí existentes. Sin embargo, estas ayudas del IVACE se vienen convocando cada año en el mes de enero, por lo que, conociendo la premura con la que hay que presentar la documentación correspondiente, no estaría de más que se fuera ya trabajando en otros nuevos proyectos, asimismo subvencionables, para la convocatoria de enero 2022, como podrían ser la implantación de conexión de fibra óptica para las empresas de los polígonos, la creación de herramientas web con información de los polígonos accesible desde internet, proseguir con la ampliación de nuevos aparcamientos y en especial para camiones de gran tonelaje que llegan para cargar o descargar a las naves de los polígonos, o estudiar la dotación de suministro de gas a las empresas que lo precisen para desarrollar su actividad.*

*El Sr. Beviá Orts, agradece las intervenciones de todos los compañeros y compañeras de la corporación.*

ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

**7. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.**

No se presentan asuntos.

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**8. EXPEDIENTE 691110A: DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS LO 2/2012 (4T-2020).**

Se da cuenta del informe de Intervención nº 20 de fecha 3 de febrero de 2021 de evaluación de cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012. Cuarto Trimestre 2020 que consta en el expediente con CSV: HDAA KUCW ETFV EAKY KTRR en el que se concluye que, con referencia a 31 de diciembre de 2020, el presupuesto en ejecución del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig:

1. Cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria
2. El nivel de deuda viva es 0 euros.
3. No se evalúa el cumplimiento de la Corporación de la Regla del gasto de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.”

El Pleno Municipal toma conocimiento.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**9. EXPEDIENTE 706878A: DAR CUENTA INFORMACIÓN TRIMESTRAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES Y PERIODO MEDIO DE PAGO DE LA LEY 15/2010 DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD (4T-2020).**

Se da cuenta del informe de Tesorería de fecha 28 de enero de 2021 con CSV: HDAA KMDU CRTZ 2R74 3HK3, del que resultan los siguientes datos:

Ratio operaciones pagadas	Importe pagos	Ratio operaciones pendientes	Importe operaciones pendientes	PMP
32,63	8.391.205,41	160,98	1.055.047,91	46,96

El Pleno Municipal toma conocimiento.

**10. EXPEDIENTE 725768M: DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2021.**

Se da cuenta del informe de Intervención de fecha 8 de febrero de 2021, sobre el Plan Anual de Control Financiero para el Ejercicio 2021 que consta en el expediente con CSV: HDAA KYFE JQY9 YPCZ ZKLH

El Pleno Municipal toma conocimiento.

**11. EXPEDIENTE 714509Z: DAR CUENTA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2021, DE SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA A LA GENERALITAT VALENCIANA PLAN RESISTIR 2021.**

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de cuatro de febrero de dos mil veintiuno, que a continuación se transcribe:

<< *SERVICIOS AL CIUDADANO*

**13º.I.- COMERCIO: EXPEDIENTE 714509Z: SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA A LA GENERALITAT VALENCIANA PLAN RESISTIR 2021.**

*De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Comercio, en la que EXPONE:*

*El Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, aprueba el Plan Resistir, que incluye paréntesis de ayuda en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia relacionados en el anexo II, y establece el procedimiento para que los municipios se adhieran a las posturas que a través del acuerdo del organismo competente.*

*En el anexo I, se asignan los importes que le corresponden a cada municipio que corresponde al 100% del Plan Resistir. La Generalitat destinará a cada municipio beneficiario el 62,5% de la misma, cada Ayuntamiento se comprometerá a realizar una contribución del 15%, y el 22,5% restante será aportado, en su caso, por la Diputación Provincial correspondiente. Al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig le corresponden, un millón cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos catorce euros (1.438.514,00 euros).*

*La adhesión a la ayuda requiere:*

- a) Presentar, en el plazo indicado, la documentación establecida en el artículo 6 del presente Decreto-Ley.*
- b) Establecer un sistema de ayudas que cumpla las condiciones establecidas en el art. 8.b del mencionado Decreto-Ley,*
- c) Justificar, antes del 1 de diciembre de 2021, todos los gastos efectuados a través de un certificado expedido por los funcionarios competentes e informe final descriptivo de las acciones llevadas a cabo.*
- d) Enviar a las acciones de verificación.*

*Es por ello que la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, por unanimidad adopta los siguientes*

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** *Aceptar la ayuda asignada a este Ayuntamiento por importe de 1.438.514,00 euros y por consiguiente la inclusión en el Plan Resistir de la Generalitat Valenciana.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**SEGUNDO:** Solicitar a Presidencia de la Generalitat ayuda económica para la financiación de los gastos subvencionables de conformidad con la convocatoria del Plan RESISTIR aprobado por decreto-ley, para el ejercicio 2021,

**TERCERO:** Aceptar el compromiso de la aportación municipal del 15% (215.777,10 euros), realizando los trámites presupuestarios correspondientes.

**CUARTO:** Comunicar al Departamento de Intervención.

**QUINTO:** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.>>

El Pleno Municipal toma conocimiento.

## 12. EXPEDIENTE 735378J: DAR CUENTA DECRETO Nº 684/2021, DE 15 DE FEBRERO DE REVOCACIÓN DELEGACIÓN GENÉRICA ÁREA BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO.

Se da cuenta del siguiente Decreto nº 684/2021, de 15 de febrero:

<< En fecha 14 de febrero de 2021 con N.º R.E. 3748/2021 se presenta por D.ª M.ª Belén Arques García su renuncia al acta de Concejal de este Ayuntamiento así como a la totalidad de las delegaciones que tenía conferidas por Decreto de Alcaldía 1483/2019 de 17 de julio y posterior modificación por Decreto 1120/2020 de 11 de junio.

En tanto el Pleno tome razón de su renuncia como concejal del Ayuntamiento, para que ésta tenga plena efectividad, se precisa revocar la delegación genérica que había sido conferida por Decreto nº 1483/2019 de 17 de julio, en el Área de Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo, que será asumida por esta Alcaldía, salvo la delegación especial del Servicio/Concejalía de Servicios Sociales, atención a la dependencia, integración e igualdad, conferida a D.ª M.ª Isabel Candela Navarro, que se mantiene.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO:** REVOCAR la delegación GENÉRICA del AREA de **Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo**, que incluye Conservatorios de Música y Danza y la materia de Protección animal, del Sector 4- SERVICIOS AL CIUDADANO, conferida por Decreto nº 1483/2019 de 17 de julio.

**SEGUNDO:** Mantener la Delegación Especial de Servicios Sociales, atención a la dependencia, integración e igualdad, conferida a D.ª M.ª Isabel Candela Navarro por Decreto nº 1483/2019 de 17 de julio.

**TERCERO:** La presente resolución surte efectos desde su fecha.

**CUARTO:** Comuníquese a los departamentos afectados y a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos, así como al Servicio de Informática para que se efectúen las operaciones pertinentes en las distintas plataformas y aplicaciones informáticas de administración electrónica.

**QUINTO:** Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y publíquese en el BOP, en el Tablón de Edictos electrónico y en la web municipal.>>

El Pleno Municipal toma conocimiento.

## 13. EXPEDIENTE 725325X: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS DEL 13 DE ENERO AL 9 DE FEBRERO DE 2021.

Del 13 de enero al 9 de febrero de 2021, se han dictado 514 decretos, numerados correlativamente del 88 al 601, son los siguientes:

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
88	2021-01-13	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ PI Y MARGALL. 15	OCUPACION VÍA PÚBLICA
89	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
90	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
91	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
92	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
93	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
94	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
95	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
96	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
97	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
98	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
99	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
100	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
101	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
102	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
103	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
104	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
105	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
106	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
107	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
108	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
109	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
110	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
111	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
112	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
113	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
114	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
115	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
116	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
117	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
118	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
119	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
120	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
121	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
122	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
123	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
124	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
125	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
126	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
127	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
128	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
129	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
130	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
131	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
132	2021-01-13	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ PETRER, 1-7, L-5, CV C/ LILLO JUAN	OCUPACION VÍA PÚBLICA
133	2021-01-13	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ PINTOR PICASSO, 48, LOCAL.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
134	2021-01-13	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ SAN CARLOS, 23, L-1, CV CRTA. DE AGOST	OCUPACION VÍA PÚBLICA
135	2021-01-13	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ENRIC VALOR S/N	OCUPACION VÍA PÚBLICA
136	2021-01-13	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN POLÍGONO 15 - PARCELA 199.	MEDIO AMBIENTE
137	2021-01-13	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. CANASTELL E-79.	MEDIO AMBIENTE
138	2021-01-13	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG J-62	MEDIO AMBIENTE
139	2021-01-13	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. CANASTELL E-8.	MEDIO AMBIENTE
140	2021-01-13	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 692618W: SUSCRIPCIÓN DE REVISTAS - FERRANDIZ MOYA L.	BIBLIOTECAS
141	2021-01-13	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN DECRETO Nº 85 DE 12.01.2021	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
142	2021-01-13	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ ÁLVAREZ QUINTERO Nº 43	OCUPACION VÍA PÚBLICA
143	2021-01-13	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN AVDA. SEVILLA, 2-4, L-14	OCUPACION VÍA PÚBLICA
144	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
145	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
146	2021-01-13	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
147	2021-01-13	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 26/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
148	2021-01-13	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 27/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
149	2021-01-13	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 28/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA

29



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA NP2H 3ZKN JRRE HD9L

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 24 de febrero de 2021 - SEFYCU 2831270

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 73



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
150	2021-01-13	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 29/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
151	2021-01-13	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2020/2301	INTERVENCIÓN
152	2021-01-13	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2019/2532	INTERVENCIÓN
153	2021-01-13	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2019/2533	INTERVENCIÓN
154	2021-01-13	DECRETO INCOACIÓN EXPTE. CSERV01/21	CONTRATACIÓN
155	2021-01-13	RESOLUCION SOBRE CAMARAS EN POLIGONO CANASTELL	POLICÍA.JEFATURA
156	2021-01-14	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
157	2021-01-14	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
158	2021-01-14	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
159	2021-01-14	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
160	2021-01-14	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
161	2021-01-14	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
162	2021-01-14	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
163	2021-01-14	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
164	2021-01-14	EXENCIÓN TASAS CÓNUGE MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
165	2021-01-14	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
166	2021-01-14	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
167	2021-01-14	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN POLÍGONO 7 - PARCELA 58	MEDIO AMBIENTE
168	2021-01-14	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN POLÍGONO 12 - PARCELA 97.	MEDIO AMBIENTE
169	2021-01-14	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG K-6.	MEDIO AMBIENTE
170	2021-01-14	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN CAMÍ LO RAMOS, 10.	MEDIO AMBIENTE
171	2021-01-14	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG C-85.	MEDIO AMBIENTE
172	2021-01-14	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG G-45.	MEDIO AMBIENTE
173	2021-01-14	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. CANASTELL D-63.	MEDIO AMBIENTE
174	2021-01-14	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG I-15/1	MEDIO AMBIENTE
175	2021-01-14	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN POLÍGONO 9 - PARCELA 60	MEDIO AMBIENTE
176	2021-01-14	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. CANASTELL E-86.	MEDIO AMBIENTE
177	2021-01-14	APROBACIÓN LIQUIDACIONES CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA A FIN DE CONTRATO DESPACHOS A Y B, Y NAVE 7	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
178	2021-01-14	DECRETO O.E. 02/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
179	2021-01-14	DECRETO DEFICIENCIAS DR 317/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
180	2021-01-14	DECRETO O.E. 05/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
181	2021-01-14	DECRETO O.E. 16/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
182	2021-01-14	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN AVDA. PAÍS VALENCIÀ, 15, L-11	OCUPACION VÍA PÚBLICA
183	2021-01-14	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN AVDA. DE L'ALMASSERA, 22-24, L-1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
184	2021-01-14	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ BALMES Nº 21	OCUPACION VÍA PÚBLICA
185	2021-01-14	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ZORRILLA Nº 2	OCUPACION VÍA PÚBLICA
186	2021-01-14	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ GABRIEL MIRÓ Nº 11	OCUPACION VÍA PÚBLICA
187	2021-01-14	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN DE 13/1/2021 SOBRE AUTORIZACIÓN TERRAZA EN C/ PI Y MARGALL	OCUPACION VÍA PÚBLICA
188	2021-01-14	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN INFORMATIVA ALCALDÍA DE 19 DE ENERO DE 2021	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA
189	2021-01-14	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN INFORMATIVA HACIENDA Y ADMÓN. GENERAL DE 19 DE ENERO DE 2021	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMÓN. GENERAL
190	2021-01-14	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN INFORMATIVA TERRITORIO INFRAESTRUCTURAS 19 DE ENERO DE 2021	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
191	2021-01-14	RES. ADJ. EXP. 696021X: RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CRONOS,CRONOSWEB Y CRONOSCLOUD - I2A S.A.	INFORMÁTICA
192	2021-01-14	DECRETO INCOACIÓN EXPTE. CSERV02/21	CONTRATACIÓN
193	2021-01-14	RESOLUCIÓN TARJETA DE ARMAS	POLICÍA.JEFATURA
194	2021-01-14	DECRETO BAJA CADUCIDAD EN PADRON DE HABITANTES	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

30



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA NP2H 3ZKN JRRE HD9L

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 24 de febrero de 2021 - SEFYCU 2831270

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 73



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
195	2021-01-15	DECRETO CONTRATO 675155Q.-ADQUISICIÓN MATERIAL ESCOLAR Y DE OFICINA - CARLIN SAN VICENTE S.C.	FORMEM
196	2021-01-15	DECRETO CONCESIÓN CAMBIO DE TITULAR LICENCIA DE VADO 2050	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
197	2021-01-15	AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR EN C/ LABRADORES Nº 5	OCUPACION VÍA PÚBLICA
198	2021-01-15	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 691148D: C.MENOR.- SUMINISTRO BOTAS SEGURIDAD - CHINCHILLA JUAN PEDRO	TALLER EMPLEO
199	2021-01-15	CONCESIÓN PEIS DE URGENCIA EXP. 4497	SERVICIOS SOCIALES
200	2021-01-15	RECTIFICACIÓN/RESOLUCIÓN ERROR MATERIAL	COMUNICACIÓN
201	2021-01-15	MODIFICACIÓN 56ª AUTORIZACIÓN ACCESO SIUSS Y BOLETINES OFICIALES	SECRETARÍA
202	2021-01-15	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ LA HUERTA 104-108	OCUPACION VÍA PÚBLICA
203	2021-01-15	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ ARGENTINA	OCUPACION VÍA PÚBLICA
204	2021-01-15	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ RAFAEL ALTAMIRA Nº 3	OCUPACION VÍA PÚBLICA
205	2021-01-15	RESOLUCIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL DESPACHO A DEL VIVERO DE EMPRESAS	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
206	2021-01-15	RESOLUCIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL DESPACHO D DEL VIVERO DE EMPRESAS A FECHA 31.12.2020	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
207	2021-01-15	DECRETO MC 01.2021-1G	INTERVENCIÓN
208	2021-01-15	DEVOLUCIÓN TASA OCUPACIÓN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
209	2021-01-15	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ ALICANTE Nº 38-40	OCUPACION VÍA PÚBLICA
210	2021-01-15	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJ. DEL CONTRATO 698492D: SOMOS L'ALACANTISL	COMUNICACIÓN
211	2021-01-15	CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR ZJ 24/20 Y LIQ 147473	INFRAESTRUCTURAS
212	2021-01-15	DECRETO ADJUDICACIÓN EXPTE CO01/20	CONTRATACIÓN
213	2021-01-15	ANULACIÓN DECLARACIÓN Nº 141241 Y APROBACIÓN LIQUIDACIÓN Nº 147467	OCUPACION VÍA PÚBLICA
214	2021-01-15	ANULACIÓN DECLARACIÓN 143154 Y APROBACIÓN LIQUIDACIÓN Nº 147468	OCUPACION VÍA PÚBLICA
215	2021-01-15	ANULACIÓN DECLARACIÓN Nº 143246 Y APROBACIÓN LIQUIDACIÓN Nº 147472	OCUPACION VÍA PÚBLICA
216	2021-01-15	CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR ZJ 13/20 Y LIQ 147474	INFRAESTRUCTURAS
217	2021-01-15	APROBACIÓN LICENCIA OBRA MENOR ZJ 17/20 Y LIQUIDACIÓN 147475	INFRAESTRUCTURAS
218	2021-01-15	CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR ZJ 06/20 Y LIQ 147477	INFRAESTRUCTURAS
219	2021-01-18	DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO INSTALACIONES POR COVID	DEPORTES
220	2021-01-18	UTILIZACIÓN INSTALACIONES-DESISTIMIENTO	DEPORTES
221	2021-01-18	DECRETO DEFICIENCIAS MR 320/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
222	2021-01-18	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 222/2020I	URBANISMO - ACTIVIDADES
223	2021-01-18	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 219/2020I	URBANISMO - ACTIVIDADES
224	2021-01-18	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 213/2020I	URBANISMO - ACTIVIDADES
225	2021-01-18	ANULACIÓN DECLARACIÓN 142392 Y APROBACIÓN LIQUIDACIÓN Nº 147476	OCUPACION VÍA PÚBLICA
226	2021-01-18	ANULACIÓN DECLARACIÓN Nº 140716 Y APROBACIÓN LIQUIDACIÓN Nº 147478	OCUPACION VÍA PÚBLICA
227	2021-01-18	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ PIZARRO Nº 1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
228	2021-01-18	DECRETO APROBACIÓN ANULACIÓN DE FACTURA Nº 2019/5294	INTERVENCIÓN
229	2021-01-18	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2019/6682	INTERVENCIÓN
230	2021-01-18	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2019/6535	INTERVENCIÓN
231	2021-01-18	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2020/2575	INTERVENCIÓN
232	2021-01-18	DECRETO ANULACIÓN FACTURAS 2020/2319-2949-2950-2951	INTERVENCIÓN
233	2021-01-18	DECRETO ANULACIÓN FACTURAS 2020/2993-2994-2995-2996	INTERVENCIÓN
234	2021-01-18	DECRETO ANULACIÓN FACTURAS 2020/3398-3399	INTERVENCIÓN
235	2021-01-18	ARRENDAMIENTO MES ENERO VIVIENDA EN PZA. SANTA FAZ	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
236	2021-01-18	DECRETO O.E. 18/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA

31



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA NP2H 3ZKN JRRE HD9L

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 24 de febrero de 2021 - SEFYCU 2831270

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 73



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
237	2021-01-18	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21 DE ENERO DE 2021	SECRETARÍA JGL
238	2021-01-18	DECRETO O.E. 23/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
239	2021-01-18	DJUDICACIÓN CONTRATO 674967 UNIFORMIDAD ALUMNADO ET FORMEM - CHINCHILLA JUAN PEDRO	FORMEM
240	2021-01-18	ADJUDICACIÓN CONTRATO 690996R: C.MENOR.- SUMIN. MASCARILLAS - PROMOCIONES DE FERRETERIA S.A.	TALLER EMPLEO
241	2021-01-18	RESOLUCIÓN ADJUDIC.CONTRATO 649569E: C.MENOR.- PRODUCTOS PREVENCIÓN COVID-19 - PROMOC.FERRETERIA S.A	FORMEM
242	2021-01-19	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 359/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 147676	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
243	2021-01-19	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 403/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 147677	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
244	2021-01-19	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR ANDAMIO EN C/ ELCHE Nº 4	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
245	2021-01-19	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE PORTAVOCES DE 22 DE ENERO DE 2021	SECRETARÍA ÓRGANOS COLEGIADOS
246	2021-01-19	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 2017	PARKING
247	2021-01-19	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES MENSUALES DE PARKING DE FEBRERO 2021	PARKING
248	2021-01-19	DECRETO DE RECTIFICACIÓN O.E. 16/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
249	2021-01-19	APROBACIÓN LICENCIA MR 404/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 147678	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
250	2021-01-19	APROBACIÓN LICENCIA MR 414/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 147681	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
251	2021-01-19	DECRETO INCOACIÓN EXPTE CSERV 03/21	CONTRATACIÓN
252	2021-01-19	ADJ. EXP.696056W: ADQUISICIÓN PACK 80 CERTIFICADOS EP - ACCV	INFORMÁTICA
253	2021-01-19	ADJ. EXP.697202M: RENOVACIÓN 6MESES LICENCIA BOLSAEMPLO DE ADL - SERNUTECS S.L	INFORMÁTICA
254	2021-01-19	DECRETO DE ADJ. CONTRATO 700534P: PUBLI WEB ALICANTE PLAZA 2021 - ALICANTE PLAZA S.L.	COMUNICACIÓN
255	2021-01-19	DECRETO/RES. DE ADJ. CONTRATO 700659N: INSER. PUBLI SR PC - SOMOS L'ALACANTI SL	COMUNICACIÓN
256	2021-01-19	DECRETO/RESOL. DE ADJ. CONTRATO 700669C: PROGRAMA SV MOCHILA - ARPAMEDIA BROADCAST SERVICE SL	COMUNICACIÓN
257	2021-01-19	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJ.CONTRATO 700677N: PROMO 'CUMBRES' - ARPAMEDIA BROADCAST SERVICE SL	COMUNICACIÓN
258	2021-01-19	DECRETO DE ADJ. CONTRATO 700680R: J.L.C. CREATIVOS ASESORES SL	COMUNICACIÓN
259	2021-01-19	DECRETO DE ADJ. DEL CONT. 698808R: ASOCIACION DE LA PRENSA DE ALICANTE	COMUNICACIÓN
260	2021-01-19	APROBACIÓN LICENCIA MR 481/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 147683	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
261	2021-01-19	APROBACIÓN LICENCIA MR 482/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 147684	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
262	2021-01-19	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ESPRONCEDA Nº 22	OCUPACION VÍA PÚBLICA
263	2021-01-19	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS C/ ALICANTE 45 L	OCUPACION VÍA PÚBLICA
264	2021-01-19	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS RANPA ACCESO VADO EN C/ MAYOR Nº 54	OCUPACION VÍA PÚBLICA
265	2021-01-19	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ NOVELDA Nº 52	OCUPACION VÍA PÚBLICA
266	2021-01-19	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ANCHA DE CASTELAR Nº 185	OCUPACION VÍA PÚBLICA
267	2021-01-19	AUTORIZACIÓN MESAS Y SILLAS AV SEVILLA 10, L-1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
268	2021-01-19	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ SAN CARLOS Nº 26	OCUPACION VÍA PÚBLICA
269	2021-01-20	DECRETO 2º DEFICIENCIAS OM 43/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
270	2021-01-20	DECRETO DEFICIENCIAS LO 436/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
271	2021-01-20	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 9/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 148111	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
272	2021-01-20	RESOLUCIÓN CONTRATO NAVE 6 VIVERO EMPRESAS	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
273	2021-01-20	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 10680	SERVICIOS SOCIALES
274	2021-01-20	DECRETO CONTRATACIÓN EMCUJU 2018	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN

32



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA NP2H 3ZKN JRRE HD9L

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 24 de febrero de 2021 - SEFYCU 2831270

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 73



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
275	2021-01-20	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 702752W: BIBLIOTECAS 3 ROLLOS DE PLÁSTICO - ZABALLOS	BIBLIOTECAS
276	2021-01-21	DECRETO AVOCACIÓN SUSPENSIÓN CONTRATOS COVID19 ENERO 2021	CONTRATACIÓN
277	2021-01-21	CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR ZJ 29/20 Y LIQ 148120	INFRAESTRUCTURAS
278	2021-01-21	CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR ZJ 10/20 Y LIQ 148119	INFRAESTRUCTURAS
279	2021-01-21	CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR ZJ 09/20 Y LIQ 148118	INFRAESTRUCTURAS
280	2021-01-21	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA POR ALQUILER SALA	CULTURA
281	2021-01-21	ADJ. EXP. 702152M: SERV. MIGRACIÓN A VMWARE V7.0 EN SERVIDORES CPD - DELFOS SIST. INF. SL	INFORMÁTICA
282	2021-01-21	DECRETO REQUERIMIENTO Y AUDIENCIA DGD CO04/17	CONTRATACIÓN
283	2021-01-21	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 689192M: CONTRATO MENOR SUMINISTRO - EFI HIGIENE SL	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
284	2021-01-21	DECRETO DE ADJU. CONTRATO 700974A: SUSCRIPCIÓN ANUAL A PROGRAMAS DE RADIO S - DIFUSION EXPRESS S.L.U.	RADIO
285	2021-01-21	DECRETO BAJA CADUCIDAD EN PADRON DE HABITANTES	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
286	2021-01-21	DECRETO INCOACIÓN CSERV04/21	CONTRATACIÓN
287	2021-01-21	DECRETO SEGUROS SOCIALES DICIEMBRE 2020	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
288	2021-01-21	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ NOVELDA, 2, L-1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
289	2021-01-21	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN CRTA. DE AGOST, 14/16/18 L-3	OCUPACION VÍA PÚBLICA
290	2021-01-21	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ MONTOYOS, 2, L-1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
291	2021-01-21	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ PASEO GARDENIAS 5-A	OCUPACION VÍA PÚBLICA
292	2021-01-21	CONTRATO EMERGENCIA SUMINISTRO COMBUSTIBLE GASÓLEO CP	ARQUITECTURA PÚBLICA
293	2021-01-21	CONCESIÓN PEIS DE URGENCIA EXP. 7241	SERVICIOS SOCIALES
294	2021-01-21	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR DESCARGA DE VITRINA EN AVDA. SEVILLA Nº 10	OCUPACION VÍA PÚBLICA
295	2021-01-21	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
296	2021-01-21	DECRETO AVOCACIÓN LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN CIAJ	CONTRATACIÓN
297	2021-01-22	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 27 DE ENERO DE 2021	SECRETARÍA PLENO
298	2021-01-22	DECRETO PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN	CONSUMO
299	2021-01-22	DECRETO PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN	SANIDAD
300	2021-01-22	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA C.I. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL 28 DE ENERO DE 2021	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMÓN. GENERAL
301	2021-01-22	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2021/4)	INTERVENCIÓN
302	2021-01-22	DECRETO DE ACCESO DE LOS CONCEJALES AL SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DE EXPEDIENTES.	SECRETARÍA
303	2021-01-22	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 10986	SERVICIOS SOCIALES
304	2021-01-23	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN POLÍGONO 9 - PARCELA 75	MEDIO AMBIENTE
305	2021-01-23	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. CANASTELL C-14.	MEDIO AMBIENTE
306	2021-01-23	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. CANASTELL E-67/1.	MEDIO AMBIENTE
307	2021-01-24	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA CURSO FORMACIÓN	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
308	2021-01-24	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA CURSO FORMACIÓN	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
309	2021-01-24	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
310	2021-01-24	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
311	2021-01-24	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
312	2021-01-24	DECRETO DEVOLUCIÓN TASA PROCESO TRABAJADOR SOCIAL ACM	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
313	2021-01-24	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
314	2021-01-25	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ PORTUGAL Nº 1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
315	2021-01-25	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ PINTOR MURILLO Nº 15	OCUPACION VÍA PÚBLICA

33



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA NP2H 3ZKN JRRE HD9L

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 24 de febrero de 2021 - SEFYCU 2831270

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 73



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
316	2021-01-25	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ BALMES Nº 21	OCUPACION VÍA PÚBLICA
317	2021-01-25	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ZORRILLA Nº 2	OCUPACION VÍA PÚBLICA
318	2021-01-25	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR PLATAFORMA ELEVADORA EN PASEO NENÚFARES Nº 14	OCUPACION VÍA PÚBLICA
319	2021-01-25	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ECHEGARAY Nº 2	OCUPACION VÍA PÚBLICA
320	2021-01-25	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ LOPE DE VEGA Nº 1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
321	2021-01-25	AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR EN C/ ALCOY Nº 56	OCUPACION VÍA PÚBLICA
322	2021-01-25	DECRETO AVOCACIÓN PRÓRROGA 2	CONTRATACIÓN
323	2021-01-25	DECRETO DEFICIENCIAS OM 33/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
324	2021-01-25	RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS Y APROBACIÓN CONTINUIDAD CONTRATO MANTENIMIENTO QUÍMICO SANITARIO	DEPORTES
325	2021-01-25	DECRETO O.E. 25/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
326	2021-01-25	DECRETO DEFICIENCIAS OM 32/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
327	2021-01-25	DECRETO DEFICIENCIAS OM 38/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
328	2021-01-25	DECRETO DEFICIENCIAS OM 44/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
329	2021-01-25	DECRETO DEFICIENCIAS OM 49/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
330	2021-01-25	DECRETO O.E. 30/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
331	2021-01-25	BONIFICACIÓN PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
332	2021-01-25	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
333	2021-01-25	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
334	2021-01-25	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
335	2021-01-25	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
336	2021-01-25	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
337	2021-01-25	DEVOLUCIÓN EE DD	DEPORTES
338	2021-01-25	DEVOLUCIÓN EE DD	DEPORTES
339	2021-01-25	DECRETO DEFICIENCIAS OM 51/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
340	2021-01-25	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE ENERO DE 2021	SECRETARÍA JGL
341	2021-01-25	DECRETO RESOLUCION	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
342	2021-01-25	DECRETO DEFICIENCIAS OM 45/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
343	2021-01-25	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 01/21	TESORERÍA
344	2021-01-25	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ ELCHE Nº 4	OCUPACION VÍA PÚBLICA
345	2021-01-25	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN BARRIO SANTA ISABEL Nº 26	OCUPACION VÍA PÚBLICA
346	2021-01-25	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
347	2021-01-25	RESOLUCIÓN ANULACIÓN FACTURA NO CONFORME	DEPORTES
348	2021-01-25	COMPENSACIÓN FALLIDA DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, PARA EL TERCERO EXPTE. TESORERÍA 23/20	TESORERÍA
349	2021-01-25	COMPENSACIÓN FALLIDA DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, PARA EL TERCERO EXPTE. TESORERÍA 14/20	TESORERÍA
350	2021-01-25	COMPENSACIÓN FALLIDA DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, PARA EL TERCERO EXPTE. TESORERÍA 29/20	TESORERÍA
351	2021-01-25	ADJUCIACIÓN CONTRATO COORDINACIÓN SEG Y SALUD	ARQUITECTURA PÚBLICA
352	2021-01-25	DECRETO MEDIDAS EXCEPCIONALES Y ADICIONALES COVID-19	SECRETARÍA
353	2021-01-26	RESOLUC. ADJUDICAC. CONTRATO 708116W.-ALQUILER EQUIPOS PARA DIGIT - ELITE ELE.INFORMATICA TECNOLOG.SL	FORMEM
354	2021-01-26	DECRETO MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2.2021-2G	INTERVENCIÓN
355	2021-01-26	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS DERRIBO DE VIVIENDA EN C/ MAYOR Nº 52	OCUPACION VÍA PÚBLICA
356	2021-01-26	DECRETO DEFICIENCIAS LO 487/2	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
357	2021-01-26	DECRETO RECTIFICACION RES.252/2021	INFORMÁTICA

34



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA NP2H 3ZKN JRRE HD9L

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 24 de febrero de 2021 - SEFYCU 2831270

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 73



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
358	2021-01-26	DECRETO O.E. 38/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
359	2021-01-26	PARTICIPACIÓN CSIF EN MESA NEGOCIACIÓN Y DESIGNACIÓN DELEGADOS/AS SINDICALES	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
360	2021-01-26	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 296/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 148202	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
361	2021-01-26	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 320/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 148204	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
362	2021-01-26	DECRETO DE SUSPENSIÓN PLU 2/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
363	2021-01-26	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
364	2021-01-26	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
365	2021-01-26	DECRETO INCOACIÓN CSERV06/21	CONTRATACIÓN
366	2021-01-26	DECRETO INCOACIÓN CSERV07/21	CONTRATACIÓN
367	2021-01-26	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS DICIEMBRE 2020 (Nº 3 3º CONTINUIDAD)	DEPORTES
368	2021-01-26	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ PORTUGAL Nº 1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
369	2021-01-26	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ SAN BERNARDO Nº 8	OCUPACION VÍA PÚBLICA
370	2021-01-27	DECRETO DEFICIENCIAS 71/2020C	URBANISMO - ACTIVIDADES
371	2021-01-27	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJ. CONTRATO 709898W: C M PREMIOS EMP - SOMOS L'ALACANTI SL	COMERCIO
372	2021-01-27	NUEVAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y ADICIONALES COVID-19	SECRETARÍA
373	2021-01-27	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 2147	PARKING
374	2021-01-27	DECRETO ANULACIÓN FACTURAS 2020/3511-3512-3518-3519-3522	INTERVENCIÓN
375	2021-01-27	DECRETO ANULACIÓN FACTURAS 2020-3523-35269-3527-3529-3531-3532	INTERVENCIÓN
376	2021-01-27	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS Y ANDAMIO EN C/ JIONA Nº 25	OCUPACION VÍA PÚBLICA
377	2021-01-27	DECRETO INCOACIÓN REVISIÓN DE OFICIO	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
378	2021-01-27	DECRETO NÓMINA ENERO 2021	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
379	2021-01-27	CONTESTACIÓN A SOLICITUD ABONO PRODUCTIVIDAD DE D. VJCH	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
380	2021-01-27	DECRETO DEVOLUCIÓN TASA PROCESO TRABAJADOR SOCIAL VRC	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
381	2021-01-27	DECRETO INCOACIÓN CSERV08/21	CONTRATACIÓN
382	2021-01-27	CORRECCIÓN ERROR MATERIAL EN DECRETO Nº 280 DE 21/01/2021	CULTURA
383	2021-01-28	DECRETO AVOCACIÓN MODIFICACIÓN CONTRATO	CONTRATACIÓN
384	2021-01-28	DECRETO REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO DE D. AAML Y FINALIZACIÓN EXCEDENCIA VOLUNTARIA	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
385	2021-01-28	LLAMAMIENTO DE D. MAGL PROFESOR FOL INDEFINIDO-NO FIJO/DISCONTINUO	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
386	2021-01-28	AUTORIZACIÓN POR O.V.P. PARA MONTACARGAS Y PASILLO PEATONAL EN C/ LA HUERTA 104-108	OCUPACION VÍA PÚBLICA
387	2021-01-28	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CORTE DE TRÁFICO EN C/ PI Y MARGALL Nº 5	OCUPACION VÍA PÚBLICA
388	2021-01-28	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR BOLSA DE 24 H RESERVA ESTACIONAMIENTO EN C/ ESPERANZA Nº 13	OCUPACION VÍA PÚBLICA
389	2021-01-28	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO 2973	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
390	2021-01-28	MODIFICACIÓN 57ª AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN PLATAFORMA SIUSS	SECRETARÍA
391	2021-01-28	DECRETO DEFICIENCIAS LO 444/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
392	2021-01-28	DECRETO COMPROMISO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	COMERCIO
393	2021-01-28	DECRETO DEFICIENCIAS MR 472/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
394	2021-01-28	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZAS EN C/ RASPEIG Nº 50 Y C/ DOCTOR FLÉMING Nº 87-89	OCUPACION VÍA PÚBLICA
395	2021-01-28	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ SAN ISIDRO Nº 1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
396	2021-01-28	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN AVDA. BARCELONA Nº 10-1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
397	2021-01-28	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ BLASCO IBAÑEZ Nº 36	OCUPACION VÍA PÚBLICA
398	2021-01-28	RECTIFICACION DE ERRORES RESOLUCIÓN Nº 193 14/01/2021	POLICÍA.JEFATURA

35



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA NP2H 3ZKN JRRE HD9L

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 24 de febrero de 2021 - SEFYCU 2831270

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 73



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
399	2021-01-28	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 707819H: INSERCIÓN 1/2 PÁGINA EN SOMOS RASPEIG	JUVENTUD
400	2021-01-28	DECRETO/RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO 707775X: PUBLICIDAD 5 FALDONES Y BANNER SOMOS L'ALACANTI	DEPORTES
401	2021-01-28	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
402	2021-01-28	DECRETO 2º DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 41/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
403	2021-01-28	DECRETO APROBACIÓN SOLICITUD IVACE 2021	COMERCIO
404	2021-01-29	CONCESION TED DIC2020 - ENE2021	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
405	2021-01-29	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA	SANIDAD
406	2021-01-29	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA 37/20	SANIDAD
407	2021-01-29	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 5 DE FEBRERO DE 2021	SECRETARÍA PLENO
408	2021-01-29	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DE PORTAVOCES DE 5 DE FEBRERO DE 2021	SECRETARÍA ÓRGANOS COLEGIADOS
409	2021-01-29	CERTIFICACIÓN Nº 3 - OBRAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	INTERVENCIÓN
410	2021-01-29	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CAMPAÑA RECICLA TUS APARATOS, EN AVDA. LIBERTAD.	Ocupación Vía Pública
411	2021-01-29	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG D-17.	MEDIO AMBIENTE
412	2021-01-29	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN CARRER DEL FONDO, 10.	MEDIO AMBIENTE
413	2021-01-29	DECRETO AVOCACIÓN LEVANTAMIENTO PARCIAL SUSPENSIÓN VELODROMO	CONTRATACIÓN
414	2021-01-29	DECRETO DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 46/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
415	2021-01-29	ASIGNACIÓN ARMA AGENTE P89 CON FECHA 01/02/2021.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
416	2021-01-29	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJ CONTRATO 713907N: ADQ USB CIVIC - INDUSTRIAS GRAFICAS ELULL SL	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
417	2021-01-29	RESOLUC. ADJUDICACIÓN CONTRATO 673144Y: ADQUISICIÓN CARTEL IDENTIFICA - SERV.REPROGRA.INTEGRALES SL	FORMEM
418	2021-01-29	DECRETO DE ADJ. CONTRATO 712118D: DISEÑO PÁGINA WEB JORNADAS DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA-LABORAL	JUVENTUD
419	2021-01-31	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR DESESCOMBRADO POR DERRIBO VIVIENDA EN C/ MAYOR N 52	Ocupación Vía Pública
420	2021-01-31	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN PASEO NENÚFARES ESQUINA CL RAYO Nº 9	Ocupación Vía Pública
421	2021-01-31	AUTORIZACIÓN BOLSA 30 HORAS CORTES DE TRÁFICO POR OBRAS EN C/ POETA GARCÍA LORCA Nº 4	Ocupación Vía Pública
422	2021-01-31	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MANTENIMIENTO CTU IBERDROLA EN PASSEIG DELS CARRETERES	Ocupación Vía Pública
423	2021-01-31	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O- PATRIMONIO Y OTROS (Q/2021/8)	INTERVENCIÓN
424	2021-01-31	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2021/9)	INTERVENCIÓN
425	2021-01-31	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O- CONTRATOS (Q/2021/10)	INTERVENCIÓN
426	2021-02-01	SANCIONES ADMINISTRATIVAS (INDIVIDUAL). RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DE RECURSO. EXP. RECURSO: 2804031753.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
427	2021-02-01	SANCIONES ADMINISTRATIVAS (INDIVIDUAL). RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DE RECURSO. EXP. RECURSO: 2804032952.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
428	2021-02-01	SANCIONES ADMINISTRATIVAS (INDIVIDUAL). RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DE RECURSO. EXP. RECURSO: 2804032953.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
429	2021-02-01	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_ 18 12 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
430	2021-02-01	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_ 29 12 2020.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
431	2021-02-01	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_ 08 01 2021.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
432	2021-02-01	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_22 01 2021.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
433	2021-02-01	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_29 01 2021.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
434	2021-02-01	CONCESIÓN PEIS URGENTE EXP. 4497	SERVICIOS SOCIALES
435	2021-02-01	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 2708	SERVICIOS SOCIALES
436	2021-02-01	DECRETO DEFICIENCIAS DR 21/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
437	2021-02-01	DECRETO DEFICIENCIAS DR 23/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
438	2021-02-01	DECRETO DEFICIENCIAS DR 25/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
439	2021-02-01	DECRETO DEFICIENCIAS MR 422/20 DR 317/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
440	2021-02-01	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ CAPITÁN TORREGROSA Nº 31	OCUPACION VÍA PÚBLICA
441	2021-02-01	AUTORIZACIÓN CAMBIO FECHA O.V.P. POR MUDANZA EN CL RASPEIG 50 - CL DOCTOR FLÉMING 87-89	OCUPACION VÍA PÚBLICA
442	2021-02-01	AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN O.V.P. POR ANDAMIO EN C/ JIJONA Nº 25	OCUPACION VÍA PÚBLICA
443	2021-02-01	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 697305E: C.MENOR.- SUMINISTRO DE VESTUARIO - SUMINISTROS INTEC SL	TALLER EMPLEO
444	2021-02-01	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 DE FEBRERO DE 2021	SECRETARÍA JGL
445	2021-02-02	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 7165	PARKING
446	2021-02-02	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 4/21 Y LIQUIDACIÓN ICIO 148260	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
447	2021-02-02	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 6/21 Y LIQUIDACIÓN ICIO 148295	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
448	2021-02-02	FORMACIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
449	2021-02-02	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
450	2021-02-02	APROBACION LIQUIDACION Nº 148263 EXPLOTACION LOCAL SUMA	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
451	2021-02-02	RES. ADJ. EXP.713228W: AMPLIACIÓN LICENCIA ZOOM DEL AYUNTAMIENTO - TRES TRISTES TIGRES DCC SL	INFORMÁTICA
452	2021-02-02	RES. ADJ. EXP. 715373Z: SUMINISTRO PEQUEÑOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS - INFORMÁTICA DAVID ROS SL	INFORMÁTICA
453	2021-02-02	ARRENDAMIENTO MES FEBRERO VIVIENDA EN PZA. SANTA FAZ	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
454	2021-02-02	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 55/19 Y LIQUIDACIÓN ICIO 148302	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
455	2021-02-02	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN Nº 134 SOBRE AUTORIZACIÓN TERRAZA EN C/ SAN CARLOS, 23	OCUPACION VÍA PÚBLICA
456	2021-02-02	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 17/19 TER	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
457	2021-02-02	DECRETO DE TRASLADO RP 21/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
458	2021-02-02	DECRETO DE TRASLADO RP 23/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
459	2021-02-02	DECRETO DE TRASLADO RP 24/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
460	2021-02-02	DECRETO DE TRASLADO RP 32/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
461	2021-02-02	DECRETO DE TRASLADO RP 35/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
462	2021-02-02	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 6/19 BIS	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
463	2021-02-03	DECRETO EXP. 644643N: ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR - IV PLAN MUNICIPAL DROGODEPENDENCIAS - FILIAS, SL	EDUCACIÓN
464	2021-02-03	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN 41 SERV. MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	INTERVENCIÓN
465	2021-02-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ CUBA Nº 1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
466	2021-02-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ SAN ANTONIO Nº 3	OCUPACION VÍA PÚBLICA
467	2021-02-03	DECRETO DEFICIENCIAS 220/2020I	URBANISMO - ACTIVIDADES

37



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA NP2H 3ZKN JRRE HD9L

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 24 de febrero de 2021 - SEFYCU 2831270

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 73



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DJEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
468	2021-02-03	DECRETO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN	SECRETARÍA
469	2021-02-03	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN N° 3172 SOBRE RENUNCIA A LICENCIA TERRAZA EN C/ MAYOR, 25.	OCUPACION VÍA PÚBLICA
470	2021-02-03	AUTORIZACIÓN OBSTACULIZACIÓN DEL TRÁFICO EN C/ POETA MIGUEL HERNÁNDEZ N° 2	OCUPACION VÍA PÚBLICA
471	2021-02-03	AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR EN C/ LOS URBANOS N° 4	OCUPACION VÍA PÚBLICA
472	2021-02-03	DECRETO INCOACIÓN CSUM02/21	CONTRATACIÓN
473	2021-02-03	DECRETO APROBACIÓN ANEXOS PLAN SEGURIDAD Y SALUD OBRAS	CONTRATACIÓN
474	2021-02-03	DECRETO BAJA CADUCIDAD EN PADRON DE HABITANTES	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
475	2021-02-03	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
476	2021-02-03	DEVOLUCIÓN FIANZA REPARTO DE PUBLICIDAD	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
477	2021-02-03	RESOLUCION REQUERIMIENTO	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
478	2021-02-03	DECRETO ANTICIPOS NÓMINA FEBRERO 2021	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
479	2021-02-03	RESOLUCION REQUERIMIENTO	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
480	2021-02-03	RECTIFICACIÓN/RESOLUCIÓN ERROR MATERIAL	COMUNICACIÓN
481	2021-02-03	DECRETO INCOACIÓN EXPTE. CSUM03/21	CONTRATACIÓN
482	2021-02-03	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 7/21 Y LIQUIDACIÓN ICIO 148321	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
483	2021-02-03	AUTORIZACIÓN LACTANCIA ACUMULADA	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
484	2021-02-03	DECRETO RESOLUCIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN Y APROBACIÓN PROYECTOS PROGRAMA EMCORP 2021	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
485	2021-02-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ARGENTINA N° 12	OCUPACION VÍA PÚBLICA
486	2021-02-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR EN C/ BALMES N° 21	OCUPACION VÍA PÚBLICA
487	2021-02-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ LILLO JUAN N° 104	OCUPACION VÍA PÚBLICA
488	2021-02-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR EN C/ JIJONA N° 6	OCUPACION VÍA PÚBLICA
489	2021-02-03	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
490	2021-02-03	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 2/21 Y LIQUIDACIÓN ICIO 148332	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
491	2021-02-03	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 458/20 SIN ICIO	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
492	2021-02-03	DECRETO VADO CAMBIO TITULAR 2257	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
493	2021-02-03	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 05/21	TESORERÍA
494	2021-02-03	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EX. TESORERÍA 06/21	TESORERÍA
495	2021-02-03	AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR EN C/ RAFAEL ALTAMIRA N° 3	OCUPACION VÍA PÚBLICA
496	2021-02-03	RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 3704 DE RENUNCIA TERRAZA EN C/ DAOIZ Y VELARDE, 2	OCUPACION VÍA PÚBLICA
497	2021-02-03	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 02/21	TESORERÍA
498	2021-02-03	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 03/21	TESORERÍA
499	2021-02-03	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 04/21	TESORERÍA
500	2021-02-04	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO 2976	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
501	2021-02-04	APROBACIÓN LICENCIA ZJ 04/20 Y LIQUIDACIÓN 148313	INFRAESTRUCTURAS
502	2021-02-04	APROBACIÓN LICENCIA ZJ 16/20 Y LIQUIDACIÓN 148312	INFRAESTRUCTURAS
503	2021-02-04	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 2/20 DE OM 19/18	INFRAESTRUCTURAS
504	2021-02-04	CORRECCIÓN DE ERROR EN RESOLUCIÓN N° 418	JUVENTUD
505	2021-02-04	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE SOLICITUD UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
506	2021-02-04	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES

38



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA NP2H 3ZKN JRRE HD9L

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 24 de febrero de 2021 - SEFYCU 2831270

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 73



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
507	2021-02-04	CORRECCIÓN ERROR. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DE RECURSO. EXPEDIENTE RECURSO: 2804031753.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
508	2021-02-04	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EX. TESORERÍA 07/21	TESORERÍA
509	2021-02-04	DEVOLUCIÓN TASA POR OCUPACIÓN TERRENOS CON TERRAZA EN AVDA. ANCHA DE CASTELAR, 110	OCUPACION VÍA PÚBLICA
510	2021-02-04	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ DOCTOR FLÉMING Nº 86	OCUPACION VÍA PÚBLICA
511	2021-02-04	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN Nº 1383 DE 8/7/2020	OCUPACION VÍA PÚBLICA
512	2021-02-04	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN RESOLUCIÓN Nº 484 DEL 3 DE FEBRERO 2021	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
513	2021-02-04	DECRETO DEFICIENCIAS DR 343/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
514	2021-02-05	CORRECCIÓN ERROR. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DE RECURSO. EXPEDIENTE RECURSO: 2804032952.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
515	2021-02-05	DECRETO DEFICIENCIAS DR 328/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
516	2021-02-05	DECRETO DEFICIENCIAS DR 312/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
517	2021-02-05	DECRETO DEFICIENCIAS DR 356/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
518	2021-02-05	DECRETO O.E. 65/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
519	2021-02-05	DECRETO O.E. 66/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
520	2021-02-05	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 2151	PARKING
521	2021-02-05	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
522	2021-02-05	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
523	2021-02-05	ABONO DIETAS JURADO PREMIO 9 D'OCTUBRE	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
524	2021-02-05	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 3/1º ANUALIDAD PRÓRROGA SERV. MTO INSTALACIONES SEMAFÓRICAS	INTERVENCIÓN
525	2021-02-05	AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN CINTA ADHESIVA DISTANCIA DE SEGURIDAD EN C/ DOCTOR FLÉMING Nº 35	OCUPACION VÍA PÚBLICA
526	2021-02-05	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ SAN JOSÉ 31	OCUPACION VÍA PÚBLICA
527	2021-02-05	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN AVDA. LIBERTAD Nº 62	OCUPACION VÍA PÚBLICA
528	2021-02-05	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ DOCTOR FLÉMING Nº 48	OCUPACION VÍA PÚBLICA
529	2021-02-05	AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ ÁLVAREZ QUINTERO Nº 43	OCUPACION VÍA PÚBLICA
530	2021-02-05	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ MANUEL DOMÍNGUEZ MARGARIT Nº 10	OCUPACION VÍA PÚBLICA
531	2021-02-05	RENUNCIA A AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA EN C/ LOS JUNCOS, 4	OCUPACION VÍA PÚBLICA
532	2021-02-05	RENUNCIA A AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA EN AVDA. VICENTE SAVALL, 11-13, L-2	OCUPACION VÍA PÚBLICA
533	2021-02-05	ANULACIÓN FRAS. REG. 2020/3839 Y 2020/3840 POR NO SER CONFORMES	INTERVENCIÓN
534	2021-02-05	ANULACIÓN FRA. REG. 2020/3842 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
535	2021-02-05	ANULACIÓN FRAS. DE ABONO REGS. 2020/43 Y 2020/44 POR NO SER CONFORMES	INTERVENCIÓN
536	2021-02-05	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2020/3803 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
537	2021-02-05	ANULACIÓN DE FRAS. REGS. 2020/2129 Y 2020/2305 POR NO SER CONFORMES	INTERVENCIÓN
538	2021-02-05	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 700956A: C.MENOR.- SUMINISTRO LIBROS - CARRETERO LOPEZ MARIA ESTHER	TALLER EMPLEO
539	2021-02-05	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 720021E: SUMINISTRO DE LIBROS EN VAL. - SEVA M JESUS	BIBLIOTECAS
540	2021-02-05	ABONO DIETAS TRIBUNAL CONSERVATORIO	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
541	2021-02-05	DECRETO DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 50/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
542	2021-02-05	DECRETO DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 53/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS

39



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA NP2H 3ZKN JRRE HD9L

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 24 de febrero de 2021 - SEFYCU 2831270

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 73



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
543	2021-02-05	DECRETO DE SUSPENSIÓN PLU 6/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
544	2021-02-05	SOLICITUD PRÓRROGA/MODIFICACIÓN AUTORIZACIÓN PRESTACIÓN SERVICIO POLICIAL SIN UNIFORME REGLAMENTARIO	POLICÍA JEFAURA
545	2021-02-05	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. CANASTELL E-8.	MEDIO AMBIENTE
546	2021-02-05	DECRETO APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD	CONTRATACIÓN
547	2021-02-05	DECRETO INCOACIÓN EXPTE CO01/21	CONTRATACIÓN
548	2021-02-06	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. CANASTELL E-99.	MEDIO AMBIENTE
549	2021-02-06	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG H-72.	MEDIO AMBIENTE
550	2021-02-06	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG C-88.	MEDIO AMBIENTE
551	2021-02-06	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG D-6/3.	MEDIO AMBIENTE
552	2021-02-08	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 8311	SERVICIOS SOCIALES
553	2021-02-08	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON TERRAZA EN C/ MAYOR, 98-100, LOCAL 13,14, 15	OCUPACION VÍA PÚBLICA
554	2021-02-08	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN CON TERRAZA EN BARRIO SANTA ISABEL, BL. 13, C	OCUPACION VÍA PÚBLICA
555	2021-02-08	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ PINTOR MURILLO Nº 15	OCUPACION VÍA PÚBLICA
556	2021-02-08	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ MAESTRO CHAPÍ Nº 24	OCUPACION VÍA PÚBLICA
557	2021-02-08	AUTORIZACIÓN TERRAZA EN AVDA. VICENTE SAVALL, 1, L-2	OCUPACION VÍA PÚBLICA
558	2021-02-08	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ALICANTE Nº 13	OCUPACION VÍA PÚBLICA
559	2021-02-08	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN AVDA. LIBERTAD Nº 47	OCUPACION VÍA PÚBLICA
560	2021-02-08	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ SAN BERNARDO Nº 8	OCUPACION VÍA PÚBLICA
561	2021-02-08	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q-2021-214)	INTERVENCIÓN
562	2021-02-08	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q-2021-15)	INTERVENCIÓN
563	2021-02-08	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO (Q/2021/16)	INTERVENCIÓN
564	2021-02-08	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ ANCHA DE CASTELAR Nº 79	OCUPACION VÍA PÚBLICA
565	2021-02-08	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR AMPLIACIÓN CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ LABRADORES Nº 5	OCUPACION VÍA PÚBLICA
566	2021-02-08	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ CAPITÁN TORREGROSA Nº 12	OCUPACION VÍA PÚBLICA
567	2021-02-08	DECRETO DEFICIENCIAS MR 11/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
568	2021-02-08	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP 21/2019C	URBANISMO - ACTIVIDADES
569	2021-02-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 88/20C	URBANISMO - ACTIVIDADES
570	2021-02-08	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EX. TESORERÍA 08/21	TESORERÍA
571	2021-02-08	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11-2-2021	SECRETARÍA JGL
572	2021-02-08	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR ANDAMIO + PASILLO PEATONAL EN C/ ELCHE Nº 4	OCUPACION VÍA PÚBLICA
573	2021-02-08	AUTORIZACIÓN CAMBIO DE FECHAS O.V.P. POR REPARACIÓN FACHADA EN CTRA. AGOST Nº 22	OCUPACION VÍA PÚBLICA
574	2021-02-08	APROBACIÓN SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL EN FRA. 2021/13	INTERVENCIÓN
575	2021-02-08	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR DESCARGA GASOIL CALEFACCIÓN EN C/ RASPEIG Nº 15	OCUPACION VÍA PÚBLICA
576	2021-02-08	DECRETO DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 54/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
577	2021-02-08	DECRETO DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 39/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
578	2021-02-08	DECRETO DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 42/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
579	2021-02-08	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 710299C: CELEBRACIÓN 8 DE MARZO PATIO DE LUCES PRODUCCIONES SC	INTEGRACIÓN E IGUALDAD
580	2021-02-08	DECRETO FIN EXPTE 8/2019	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
581	2021-02-09	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN CARRETERA DE AGOST Nº 21	OCUPACION VÍA PÚBLICA
582	2021-02-09	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR PLATAFORMA ELEVADORA EN C/ SAN ISIDRO Nº 5	OCUPACION VÍA PÚBLICA
583	2021-02-09	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN CON TERRAZA EN AVDA. DE SEVILLA, 2	OCUPACION VÍA PÚBLICA
584	2021-02-09	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ SAN CARLOS Nº 12	OCUPACION VÍA PÚBLICA
585	2021-02-09	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2020/1620	INTERVENCIÓN

40



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA NP2H 3ZKN JRRE HD9L

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 24 de febrero de 2021 - SEFYCU 2831270

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 73



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
586	2021-02-09	DECRETO ANULACIÓN FACTURA 2020/3698	INTERVENCIÓN
587	2021-02-09	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL CONCESIÓN PEIS URGENCIA	SERVICIOS SOCIALES
588	2021-02-09	FORMACIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
589	2021-02-09	RESOLUCIÓN LUTO OFICIAL VÍCTIMAS CORONAVIRUS COVID-19 FEBRERO 2021	SECRETARÍA
590	2021-02-09	DECRETO DE SUSPENSIÓN PLU 7/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
591	2021-02-09	APROBACIÓN PLAN ANUAL NORMATIVO 2021	SECRETARÍA
592	2021-02-09	DECRETO DEFICIENCIAS 2 LO 317/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
593	2021-02-09	RESOLUCIÓN ALCALDÍA REVISIÓN DE OFICIO	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
594	2021-02-09	ABONO DIETAS TRIBUNAL TRABAJADOR SOCIAL	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
595	2021-02-09	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
596	2021-02-09	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJ. DEL CONTRATO 727069T: PUBLICIDAD INSTAGRAM - J.L.C. CREATIVOS ASESORES SL	COMUNICACIÓN
597	2021-02-09	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA CURSO FORMACIÓN	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
598	2021-02-09	APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIVERO DE EMPRESAS. MENSUALIDAD: FEBRERO 2021	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
599	2021-02-09	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL CONCESIÓN PEIS URGENCIA	SERVICIOS SOCIALES
600	2021-02-09	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 698843Q: C.MENOR.- SUMINIS. MAT. PAPELERÍA - CARLIN SAN VICENTE S.C.	TALLER EMPLEO
601	2021-02-09	DECRETO DENEGACIÓN LICENCIA MR 351/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS

El Pleno Municipal toma conocimiento.

**14. DAR CUENTA ACTUACIONES JUDICIALES:****14.1.- EXPEDIENTE 708987E: SENTENCIA 32/2021 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE ALICANTE.**

	DATOS GENERALES	ACTO	RESOLUCIÓN
1	Procedimiento: 319/2019 Órgano judicial: Juzgado de lo Social nº 4 de Alicante. Demandante: M.U.L Letrado: D. Ramón Cerdá Parra	Reclamación de reconocimiento de derecho diferencias retributivas.	Sentencia nº 32/2021 de 22.01.2021. Desestimando íntegramente la demanda formulada por trabajadora municipal de diferencias retributivas con funcionario C1 Administrativo.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

**14.2.- EXPEDIENTE 711436F: SENTENCIA 21/2021 DEL TSJCV**

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
2	Recurso de Apelación: 261/2020 Órgano Judicial: TSJ CV Sala CA Sección 5ª Apelante: Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A. Letrado: D. Ramón Cerdá Parra	Auto de 28.02.2020 en ejecución de sentencia firme nº 982/2018, de 20.11.2018, que la estima ejecutada en sus propios términos.	Sentencia nº 21/2021 de 19.01.2021. Estimando parcialmente el recurso interpuesto reconociendo el derecho de la empresa apelante a la documentación y posterior liquidación, en relación con el Convenio Marco firmado entre Ecoembes y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y desestimando los demás puntos.

El Pleno Municipal toma conocimiento.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**15. EXPEDIENTE 734818F: TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA DE M<sup>a</sup> BELÉN ARQUES GARCÍA AL ACTA DE CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE.**

Se da cuenta del escrito presentado el 14 de febrero de 2021 (REA nº 3748) por el que D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Arques García, concejala integrada en la candidatura del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), renuncia a su cargo de Concejala de este Ayuntamiento para el que fue nombrada en virtud de las Elecciones Locales celebradas el 26 de mayo de 2019 y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación en fecha 5 de julio de 2019.

De conformidad con lo establecido en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, sobre Régimen Electoral General e Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, el Pleno Municipal:

**PRIMERO:** Toma conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala presentada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Belén Arques García de la lista electoral correspondiente al Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

**SEGUNDO:** Solicita a la Junta Electoral Central la expedición de credencial a favor de D. Juan Antonio López Perona, candidato que ocupa el nº 11 según la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) con remisión del presente acuerdo y del escrito de renuncia referido.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

**16.- MOCIONES:**

**16.1.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP: PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS PLUVIALES DESDE LA CALLE DE LAS PALMERAS HASTA EL BARRANCO DE ORGEGIA.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D. Cristian Gil Serna, Concejal del Grupo Municipal PP, que literalmente dice:

**<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los suelos ubicados al norte de la urbanización de los Girasoles constituyen las cuencas de cabecera del barranco de Orgegia en la que se conforma un cauce principal y otros secundarios, por lo que durante las grandes lluvias se producen importantes corrientes de aportación que discurren por trazados que intentan desembocar en ese cauce principal.

Este fenómeno que ocurría de forma natural antes de urbanizar el suelo, actualmente tras las modificaciones derivadas de la urbanización del territorio, con la consiguiente ejecución de viales y vallados de las parcelas, provoca que dichos cauces naturales se vean interrumpidos por estas infraestructuras, no disponiendo de alternativas, y provocando por tanto acumulaciones de aguas en las calles o en las propias parcelas que acaban destruyendo dichos muros al buscar su cauce natural.

El encauzamiento del barranco de Orgegia, ejecutado en la urbanización de los Girasoles, con una importante canalización bajo las calles los Chopos y del Olmo, dispone de una obra de captación para el cauce principal en las proximidades de la parte alta de la calle del Olmo y dos actuaciones complementarias para la captación y la conducción del agua de cuencas afluentes. La primera a lo largo de la calle Acacias y avenida de Los Girasoles y la segunda desde la calle del Avellano hasta la calle de los Chopos.

Sin embargo, no se ha llegado a canalizar una de las aportaciones importantes que discurre desde la parte norte de las calles de las Palmeras, las Zarzas y del Abedul, de manera oblicua, hasta llegar a la zona más próxima a la avenida de los Girasoles de la calle del Nogal, atravesando con ello las distintas parcelas de muchos vecinos de la urbanización de Los Girasoles con los consiguientes daños materiales en los cerramientos de las parcelas de las calles indicadas, así como la inundación de las propias parcelas, y el riesgo evidente para las personas

El objeto por tanto de esta moción es proponer una solución que permita minimizar los daños a todos los vecinos afectados por dichas inundaciones, proponiendo para ello una captación transversal en la parte norte de dichas calles, de forma que se canalicen las aguas hasta el cauce principal al norte de la calle del Olmo.

El coste aproximado de esta actuación, según la memoria valorada de la que se dispone, y haciendo una actualización de la misma, ascendería a alrededor de 330.000€



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Partido Popular, les proponemos la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Estudiar las posibles soluciones técnicas que resuelvan mejor la problemática y las afecciones producidas por lluvias torrenciales en la zona comprendida entre las calles Palmeras, Zarzas, Abedul y Pinos.

**SEGUNDO:** Añadir, la construcción del proyecto de la solución optima obtenida del estudio del primer acuerdo, a los proyectos realizables con cargo a los remanentes líquidos de tesorería de 2021 u otra vía de financiación alternativa.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	10 (PP/C's/PODEM/VOX)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	11 (PSOE/EUPV/COMPROMIS)
Ausente.....	3
Vacante.....	1

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, declara que de lo que trata esta moción es básicamente, dar solución a un problema tienen los vecinos de una zona de Los Girasoles, que es inundable cuando se producen lluvias de mucha cuantía. Hay una memoria valorada que se hizo que queda reflejada en la en la moción pero es cierto que esa memoria puede estar obsoleta porque se hizo hace mucho tiempo. Cree que si hay un momento para poder abordar esta construcción, es ahora que se van a tener disponibles remanentes y además añade que si no fuera posible con los remanentes, se estudiara otra vía de financiación. La cuestión que se pone encima de la mesa es darle solución a este problema y dársela de la manera más rápido posible.*

*D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, considera que todas las obras y proyectos que sean de interés general y que contribuyen a la seguridad de las personas se deben valorar y estudiar y éste es uno de ellos. Las obras de captación y conducción de las aguas pluviales de esta zona de la localidad, supone una reivindicación de los vecinos y vecinas de la zona durante muchos años y que el ayuntamiento tarde o temprano debe dar una solución. Entiende que es después de ese estudio técnico cuando se valorará la posibilidad de incluir estas obras a corto y medio plazo ya que la aprobación de mociones en materia de inversiones debe ir acompañada de informes que lo avalen. Adelanta que su voto en esta moción será abstención.*

*D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, cree que la propuesta recogida en la moción, es una actuación necesaria para poder abordar la problemática de lo que viene ocurriendo durante años en esta zona cada vez que hay fuertes lluvias torrenciales. Es un hecho, que esta zona, tal y como se recoge en la moción, es una zona susceptible de inundación, debido a la alteración de los cauces naturales que discurrían por la misma. Asimismo, varios vecinos y vecinas ya han dejado constancia en diferentes sesiones plenarias de las desastrosas consecuencias materiales que vienen sufriendo cada vez que la zona queda anegada por el agua. Espera que con la realización de este estudio se pueda buscar la solución más idónea para minimizar estos daños que se vienen produciendo.*

*D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, declara que están a favor de mitigar los daños causados a los vecinos de la zona por las inundaciones. La memoria les parece clara y correcta, por lo que, si el presupuesto lo permite, no ven impedimento alguno. Pero hay algo que les genera dudas, y es por qué no se han efectuado dichas obras de canalización tiempo atrás, a pesar de los fenómenos atmosféricos que se han dado, si el proyecto ya estaba planteado desde 2.004.*

*D. Alberto Beviá Orts, (EUPV), manifiesta que el voto de Esquerra Unida será abstención. Esta moción es una incongruencia más del Partido Popular. De esta moción entienden que se proponga una*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 768489X

*solución que permita minimizar los daños a todos los vecinos y vecinas afectados por inundaciones como consecuencia de grandes lluvias, pero lo que no entienden es que se presente como moción y no como enmienda a unos presupuestos que se aprobaron hace escasos días. Una vez más el Partido Popular fue incapaz de presentar un presupuesto alternativo donde poder dar a conocer a la ciudadanía sus preferencias y lo que traen hoy aquí hubiera sido una de ellas. La diferencia entre moción y enmienda, es que la moción solo supone poner de manifiesto una intención, y sin embargo, la enmienda tiene que ir acompañada de dotación presupuestaria económica y para ello hay que modificar algunas de las aplicaciones ya reflejadas anteriormente en los presupuestos. Durante 10 años el Partido Popular no se molestó en buscar esa solución y es ahora precisamente cuando despierta un gran interés. Una vez más, la doble cara del Partido Popular que en la oposición predica unas cosas y en el gobierno hace todo lo contrario.*

***D. José Rafael Pascual Llopis, (C's)**, cree que buscar una solución a los problemas de inundación que tienen una parte de Los Girasoles es una inversión muy necesaria y muy demandada por muchos vecinos. La memoria del año 2004 probablemente esté desfasada y no sea actualizable porque las circunstancias han cambiado por lo que creemos que deben ser los mismos técnicos municipales los que hagan ese trabajo de adaptación de esa memoria valorada para ver qué es lo que hay que hacer a día de hoy porque las soluciones pueden ser distintas a las del año 2004. Por lo tanto, si los servicios técnicos municipales tienen que hacer ese estudio previo, luego contratar un proyecto y licitar una obra, difícilmente se podrá hacer todo durante el año 2021. Creen, por ello, que se deben buscar vías alternativas de financiación, y buscar ayuda de otras administraciones, como puede ser la Generalitat Valenciana o la Diputación. Siendo Conseller José Ramón García Antón, se hizo una obra muy importante para evitar la inundación de Los Girasoles aunque no quedó completa. Cree que esta moción como todas, al final es una declaración de intenciones más allá de la redacción literal de los acuerdos y se vota realmente una voluntad de que esta infraestructura que es una obra necesaria para muchos vecinos de los Girasoles, que lleva mucho tiempo demandándola, sea una realidad lo antes posible y por lo tanto como todas las mociones que no dejan de ser eso, una declaración de intenciones, nuestro voto será favorable.*

***D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Infraestructuras**, expone que es un tema que no se dirime en un plenario como moción, sino que debe ser fruto de consenso y de trabajo. Considera que prácticamente intenta ser una imposición en este caso del Partido Popular al equipo de gobierno, de algo que ellos mismos no dirimieron hace ya 17 años, que viene causado por un problema estructural de base cuando se construyó la urbanización. Resalta que tras consultar a los ingenieros municipales y estudiar los documentos técnicos del año 2004, la conclusión a la que se llegó es que con mucha probabilidad la solución planteada en esta moción no sea la más eficaz y no resuelva la totalidad del problema. Se podría dar el caso de que se realizara una inversión importante, que llegara al medio millón de euros, y una vez realizada la obra cuando volviera a haber una lluvia torrencial tendríamos la misma problemática, ya que no se entraría en el problema de fondo que no es otro que los puntos bajos de las calles. Está en el ánimo del equipo de gobierno el continuar trabajando para resolver todos los problemas del municipio, pero estas cuestiones no se dirimen con mociones. Los problemas de inundabilidad en algunas calles de Los Girasoles han sido paulatinamente resueltos, los últimos, en el mandato anterior con la compañera Mariló Jordá al frente. Sabemos no obstante, que persisten otros problemas cuya complejidad y coste supera las condiciones de inversión del ayuntamiento. Son obras que por su importancia se deberían de planificar bien, con un trabajo interno y valorando todas las posibles soluciones, pero estas cuestiones triplican, como mínimo, el importe del que hablan en su moción, ya que podría superar fácilmente el millón de euros. Además también es importante reclamar la implicación de otras administraciones y que entre todos podamos encontrar la solución más factible a los problemas de las infraestructuras hidráulicas.*

***El Sr. Lillo Tirado**, declara que sus enmiendas son todas las mociones que presentan y que la mayoría no se hacen. Se trae a este pleno y en este momento porque se va a disponer de los remanentes de tesorería en marzo o abril y hay una cantidad económica que se va a poder gastar en inversiones, y una de esas inversiones puede ser ésta. Obviamente hay que hacer los estudios. Lo importante de esta moción es que si se aprueba, se pongan en marcha, se haga ese estudio, se hagan los tramites que se tengan que hacer, se valore el importe económico que sea y se den las soluciones para esa zona.*

## **16.2.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PODEM, PSOE, EUPV Y COMPROMÍS: PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día,

44



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA NP2H 3ZKN JRRE HD9L

**Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 24 de febrero de 2021 - SEFYCU 2831270**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 73



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

se da lectura de la moción conjunta presentada por D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, D. Jesús Arenas Ríos, Portavoz Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup>. Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMÍS, que literalmente dice:

**<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con el compromiso de situar a la infancia en el centro de sus políticas públicas, el 31 de mayo de 2017 el pleno del Ayuntamiento de San Vicente aprobaba por unanimidad una moción presentada por todos los grupos políticos para solicitar la adhesión al Programa Aliado de la Infancia, dentro del programa Ciudades Amigas de la Infancia (CAI), de UNICEF Comité Español.

El programa CAI pone de relieve la necesidad de profundizar y dar mayor alcance a la participación activa de niñas, niños y adolescentes como ciudadanos y sujetos de derecho, asegurándoles la libertad para expresar sus puntos de vista sobre todas las cuestiones que les afectan en su municipio. Por tanto, la población objetivo son niñas, niños y adolescentes que habitan en el territorio administrado por un Gobierno Local, poniendo especial atención a los que se encuentran en situación de riesgo de pobreza, exclusión y mayor vulnerabilidad por razones económicas, biológicas o sociales.

Entre los objetivos del programa se encuentran:

Impulsar el desarrollo de políticas municipales que tiendan a favorecer la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Planificar y hacer efectiva una política local de forma sectorial, integral, transversal y continua a favor del interés superior de la infancia.

Impulsar la adopción de Planes de Infancia Municipales.

Promover la participación de niñas, niños y adolescentes en la vida pública municipal a través de los Consejos de la Infancia.

Crear alianzas locales a favor de la infancia y la adolescencia con otras instituciones de ámbito local, de otras AAPP y entidades privadas.

Abrir un marco de colaboración entre el Ayuntamiento y UNICEF Comité Español.

Dentro del Programa Ciudades Amigas de la Infancia (CAI), de UNICEF Comité Español, un municipio que adquiere la condición de Municipio Aliado de la Infancia es aquel que se ha comprometido a trabajar de forma coordinada y estable a favor de la infancia y la adolescencia desde una perspectiva de derechos. Con ello, el Gobierno Municipal y UNICEF Comité Español se comprometen a establecer un protocolo de comunicación y colaboración, de modo que, en adelante, trabajen juntos para lograr que el municipio esté en condiciones de cumplir los objetivos del programa CAI y pueda obtener el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

Para optar a este reconocimiento, los municipios deben presentar una moción aprobada por el Pleno municipal solicitando la adhesión, un diagnóstico de la situación de la infancia y la adolescencia en el municipio y un Plan local de infancia y adolescencia vigente.

Actualmente son 11 ciudades de la Comunidad Valenciana las que cuentan con el reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia en el período de 2018 a 2022, entre las que lamentablemente no figura San Vicente del Raspeig, a pesar de manifestado la voluntad unánime de participar en el programa con la aprobación de la moción en 2017.

Desde Podemos San Vicente creemos que es necesario cumplir con los compromisos realizados en torno a la protección de la infancia en nuestro municipio y continuar avanzando en la línea marcada por la aprobación unánime de adhesión al Programa aliado de la infancia en la moción de 2017. Dicho programa puede ayudar a encauzar los esfuerzos en la dirección correcta y cumplir los hitos necesarios para convertir a nuestro municipio en una ciudad verdaderamente amiga de la infancia que prevenga y actúe con la diligencia y la efectividad necesarias en situaciones donde se vulneren los derechos de la infancia y que además cuente con un plan municipal donde la infancia no solo sea la población objetivo sino que se convierta, mediante las herramientas adecuadas de participación, en el actor principal.

No debemos olvidar que atravesamos una situación dramática, con una emergencia sanitaria y una crisis económica con un gran impacto. Pérdida del empleo en la familia, dificultades para seguir el curso



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

escolar, problemas relacionados con la falta de ejercicio, socialización y juego al aire libre, casos de violencia contra la infancia, son algunos ejemplos de los problemas que han afectado y siguen afectando a niñas, niños y adolescentes durante la pandemia. En esta situación es de vital importancia amortiguar el impacto de esta crisis social y económica en niñas, niños y adolescentes, para lo que se requiere aplicar un enfoque de derechos de la infancia, promoviendo factores de protección y creando entornos seguros.

De la misma forma que todos los grupos políticos se aunaron para pedir la adhesión de San Vicente del Raspeig a las ciudades amigas de la infancia, consideramos que nuevamente estaremos todos y todas de acuerdo en que el bienestar de niñas, niños y adolescentes debe encontrarse entre las prioridades de nuestro Ayuntamiento. Y por ello instamos a que se comience a elaborar un Plan local de infancia y adolescencia y se trabaje en el cumplimiento del resto de requisitos para solicitar el reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Podemos propone al pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Elaborar un plan local de infancia y adolescencia con el objetivo de mejorar el bienestar de niños, niñas y adolescentes.

**SEGUNDO.** Dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en la moción aprobada en 2017, solicitando con ello la inclusión en la red de ciudades amigas de la infancia una vez cumplamos con los requisitos exigibles.

**TERCERO.** Iniciar la creación del consejo local de infancia y adolescencia mientras se trabaja en la inclusión de San Vicente del Raspeig en la red.>>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	20 (PSOE/EUPV/PODEM/COMPROMÍS/PP/C's)
Votos NO.....	1 (VOX)
Abstenciones.....	0
Ausentes.....	3
Vacante.....	1

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM,** expone que el 31 de mayo de 2017, este plenario aprobó por unanimidad una moción en la que se solicitaba la adhesión de nuestro municipio al programa aliado de la infancia, dando un primer paso para conseguir el reconocimiento de ciudad amiga de la infancia para San Vicente del Raspeig, que tiene el objetivo de poner en valor el compromiso y el esfuerzo que realizan los ayuntamientos para incorporar a la infancia y a la adolescencia en el centro de su agenda política. Para poder solicitar este reconocimiento San Vicente del Raspeig debe de cumplir una serie de requisitos entre ellos, diseñar un plan local de infancia y adolescencia y crear impulsar un órgano local estable de participación infantil. Por ese motivo, se trae hoy a pleno esta moción, donde además de ratificar la solicitud ya hecha en 2017, se insta a trabajar en estos requisitos creando un plan local de infancia adolescencia y promoviendo la participación de niñas, niños y adolescentes en la vida pública municipal a través de la creación de un consejo de infancia y adolescencia. Este enfoque necesario siempre es de especial importancia en la situación de crisis sanitaria, económica y social, que tiene gran impacto en la infancia y en la adolescencia. Las administraciones tienen el deber de ayudar a paliar el impacto de esta crisis en la infancia y adolescencia y especialmente en las familias con menos recursos, promoviendo factores de protección, creando entornos seguros y fomentando la solidaridad entre territorios y personas. Por todo ello solicita el apoyo al resto de grupos para que este ayuntamiento dé un gran paso en favor de los derechos de la infancia y la adolescencia y se comprometa de verdad con las sanvicenteras y sanvicenteros más pequeños.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMÍS,** suscribe esta moción, porque apuesta por la participación activa, la cooperación y el empoderamiento de todos los segmentos de



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X

edad que contribuyen al crecimiento y al enriquecimiento de Sant Vicent como municipio moderno, emprendedor, dinámico e innovador. La infancia y la adolescencia suman un porcentaje importantísimo de la población y gran parte de las políticas que se aplican desde el ámbito local repercuten directamente sobre ellos y ellas. No se debe olvidar la situación de pandemia que ha aflorado una crisis sanitaria, social y económica sin precedentes que también afecta y mucho, a la infancia y a la adolescencia. Desde las administraciones, tenemos la obligación de plantear respuestas a estas problemáticas y buscar en todo caso, alternativas reales y efectivas desde el diálogo y el consenso que hagan posible avanzar hacia un horizonte de progreso y de bienestar. La creación de un Plan local para la infancia y para la adolescencia es positivo, con sus especificidades como ya existe con el del Mayor o con el de la Juventud. Todos los ciudadanos deben tener una participación activa y no figurar como meros espectadores pasivos de lo que ocurre en la localidad. Entiende que la gestión de políticas de participación ciudadana nace siempre desde la voluntad política y si existe, estamos totalmente convencidos que los objetivos a corto, medio y largo plazo, se logran.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX**, indica que en la moción aquí propuesta, se pretende elaborar un plan de infancia y adolescencia, solicitar la inclusión en la red de ciudades amigas de la infancia, e iniciar la creación del consejo local de infancia y adolescencia. Valoran si las propuestas que aquí se traen son para el bien del municipio o no y siempre por encima de los partidos políticos que la presenten. Esta moción está cargada de ideología que no podemos compartir. No sabemos si esta moción viene porque se siente, o por el oportunismo para limpiar la imagen que están dando sus líderes nacionales. Lo que no nos parece correcto, es que esto se convierta en un instrumento más para el desarrollo de esa agenda ideológica. En el Manifiesto de Infancia y Adolescencia de 2020 se hace gran incidencia al tema del feminismo, a la violencia de género, ideologías de género, e incluso se deja caer que se trata de manera distinta para poder conseguir los papeles para trabajar según sea su lugar de origen, comparando el régimen de estancia en nuestro país de un alemán a un africano, cuando es evidente que no tienen el mismo régimen de estancia, hablamos de regímenes diferentes que contempla la Ley de Extranjería. No están de acuerdo en una inclusión de algo que viene de una agenda ideológica como es la del desarrollo Agenda 2030 que no compartimos, pero que respetamos. Además, traen aquí una moción aprobada ya en 2017 por todos los partidos aquí presentes y la mayoría gobernaba en ese año, por lo que van a volver a votar lo mismo unos años más tarde y no sé qué imagen de confianza quieren aportar con ello.

**Dª Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV**, explica que en el año 2017 se presentó una moción para solicitar la adhesión de nuestro municipio al programa aliado de la infancia. El primer paso por el que debemos trabajar es en la elaboración de un plan local de infancia y adolescencia, con el objetivo de mejorar su bienestar social. Para ello se debe realizar un grupo de actuaciones llevadas a cabo por distintas áreas que conforman este ayuntamiento las cuales deben quedar reflejadas en ese plan. El equipo de gobierno debe tener un compromiso claro y preferente con las políticas sociales que el ayuntamiento dentro de sus competencias y presupuesto puede impulsar. La atención a la infancia y a la adolescencia es clave para hacer las etapas donde o bien se determina una socialización adecuada y se sientan las bases de transformaciones sociales o se profundizan los mecanismos de transmisión generacional de las desigualdades. Concurrir al sello de ciudad amiga de la infancia y adolescencia, supone promover la aplicación a escala local de la convención de los derechos del niño tal y como propone Unicef y compromete a los titulares de obligaciones en realizar todos los esfuerzos posibles para hacer realidad los derechos aquí recogidos para los niños y niñas como titulares de derechos. En Esquerra Unida creemos que los procesos participativos son el instrumento educativo transformador y socializador más potente y de mayor impacto democrático.

**D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP**, indica que su voto va a ser favorable a la moción. La Ley 26/2018 de 21 de diciembre de la Generalitat Valenciana de Derechos y Garantías de la Infancia y Adolescencia, establece la participación y habla de que la Generalitat debe promover la constitución de asociaciones y organizaciones que favorezcan la participación activa de niños, niñas y adolescentes en la sociedad y que son los ayuntamientos quienes deben promover con los medios suficientes la constitución de consejos locales de infancia como órganos consultivos y de participación de niños, niñas, y adolescentes en todos aquellos asuntos que les afecten directa o indirectamente en el ámbito municipal. Están convencidos de que los jóvenes deben participar en todo aquello que les afecta, que deben pasar a una posición activa y no en una posición pasiva y para ello, desde el ámbito local, debemos facilitarles esa tarea y darles el impulso que necesitan porque es un derecho adquirido que la ley les otorga como sujetos activos, y porque sabemos que cuando han tenido la oportunidad de demostrar sus conocimientos nunca han defraudado y siempre que se les ha dado pie se han implicado. Ahora bien, todo esto es correcto, pero nos falta la parte principal porque podemos fomentar, impulsar, abordar, etc, pero si la administración local falla

47



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA NP2H 3ZKN JRRE HD9L

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 24 de febrero de 2021 - SEFYCU 2831270

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 47 de 73



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

*y en este caso el ayuntamiento de San Vicente falla, de nada servirá esta moción salvo para que vuelva a caer en ese cajón que tienen llenos de mociones aprobadas y que no se realizan. Si ya hay consejos constituidos que apenas tienen actividad o nada se sabe de ellos, salvo su anuncio, como el consejo económico y social, el del deporte, o sin ir más lejos la CESURE, la comisión de quejas y reclamaciones que desde el año 2018 nada se sabe de ella y se siguen acumulando las quejas. Además, están pendientes de constituir el de la juventud, el del empleo, la mesa de la diversidad, el consejo municipal de inclusión y ahora le añadimos también la creación de este consejo. Es decir la intención es fabulosa, es idílica, la vamos a apoyar y ojalá se lleve adelante pero tengo enormes dudas y muy fundadas en para qué va a servir esto, si luego cuando tienen que ponerlo en marcha no lo hacen.*

*D<sup>a</sup> Sara Colomer Esteve (C's), señala que entienden cuál es el propósito de la moción que ha presentado el grupo municipal de Podemos, y compartimos el fondo, los objetivos y la intención de esta propuesta. Pero se pide en una moción que se cumplan los acuerdos ya aprobados en 2017. En la propia moción se dice que 11 ciudades de la Comunidad Valenciana se han convertido en "Amigas de la Infancia" desde entonces, preguntando por qué San Vicente no está entre ellas. Desde Ciudadanos, hacemos esta reflexión porque seguimos acumulando y aprobando mociones que tienen toda la buena intención del mundo, pero que de verdad nos da la sensación de que no van a ningún sitio. Recuerda que el pasado mes de julio aprobamos por unanimidad también, otra moción para convertirnos en Ciudad Amigable con las Personas Mayores y nosotros la apoyamos, también nos adherimos a la Red de Ciudades por la Bicicleta. Podemos ser la ciudad más amigable de la provincia, pero si todas estas iniciativas no se traducen en algo concreto, que mejore la vida nuestros vecinos estamos perdiendo el tiempo. Además esta moción, como han comentado otros compañeros, incluye la creación de un Consejo Local de Infancia y Adolescencia, que está muy bien, pero si luego no se convocan ni se reúnen cuando toca, no entendemos para qué sirve. Han utilizado la tecnología para realizar eventos deportivos, clases de zumba, torneos de videojuegos, charlas, etc, pero piden que convoquen también por medios telemáticos los consejos, porque hemos demostrado que se puede seguir trabajando, a pesar del Covid. Las ideas que se traen a este pleno pueden ser muy buenas, y esta lo es, pero más importante son los hechos. Por eso, ruega al proponente que se ocupe de hacer un seguimiento de estos acuerdos para que de verdad se lleven a cabo.*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad, declara que la participación real de la infancia crea escenario de socialización para los niños, niñas y adolescentes del municipio. Es verdad, que en mayo de 2017, en el anterior equipo de gobierno o corporación, se aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos una moción para adherirse al programa de ciudades amigas de la infancia de Unicef y retomamos aquel acuerdo con la confianza de llevarlo a término. Entonces no se cumplían los requisitos y aunque hoy tampoco los cumplimos trabajaremos para que cuando se abra de nuevo el plazo de inscripción podamos optar a la adhesión, porque el plazo se abre cada dos años. Las administraciones locales deben promover, con medios suficientes, la constitución de los consejos locales de infancia y adolescencia, como órganos consultivos y de participación de los niños y niñas y adolescentes. Es por este motivo que nuestro trabajo irá acorde a conseguir ese reconocimiento y reunir los requisitos para solicitarlo. Pondremos en marcha la elaboración del Plan local de Infancia y Adolescencia y lo traeremos a pleno para su aprobación. Al mismo tiempo, iniciaremos el camino para formar el Consejo de Infancia y Adolescencia, que nada tiene que ver con ninguno de los consejos que tenemos en este momento.*

*El Sr. Navarro Pastor, agradece a todos los grupos que han apoyado esta moción.*

### **16.3.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX: PARA COLABORAR EN LA EJECUCIÓN EFICAZ DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, que literalmente dice:

#### **<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según la última actualización de la información del Instituto Nacional de Estadística (INE), el exceso de mortalidad desde la semana 11 de 2020, momento en el que se inicia la pandemia, hasta la última del año supera los 83.000 decesos. En concreto, la cifra alcanza los 83.706 fallecimientos. Son más de 30.000 por encima de los datos reconocidos de forma oficial por el Ministerio de Sanidad y el candidato socialista en Cataluña, Salvador Illa. El 23 de noviembre de 2020 el presidente del Gobierno, Sánchez, anunció una

48





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DJEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Estrategia Única de Vacunación para toda España en 13.000 puntos acordada en el ámbito del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, conforme a una prelación en función de la situación socio-sanitaria de las personas a vacunar.

A pesar de la propaganda masiva del Gobierno, la Estrategia de Vacunación no está siendo la esperada y no se están cubriendo con los cupos de vacunación previstos por las CCAA provocando que el proceso de vacunación sea lento y defectuoso.

El Grupo Parlamentario de VOX en el Congreso ha presentado una Proposición No de Ley recogiendo un amplio elenco de medidas para hacer eficaz una Estrategia Nacional de Vacunación. Del mismo modo, lo han hecho los grupos parlamentarios de VOX en las Asambleas regionales.

Por ello, es nuestra responsabilidad, como representantes de los vecinos de San Vicente del Raspeig coadyuvar a la eficacia y eficiencia de la Estrategia Nacional de Vacunación y agilizar los procedimientos para asegurar que los españoles que quieren vacunarse puedan hacerlo en adecuada y eficazmente, como está sucediendo en otros países de nuestro entorno.

Aun siendo conscientes de que los municipios no tienen las competencias sanitarias atribuidas por Ley, es de obligado cumplimiento, conforme al deber de lealtad institucional y de servicio al Bien Común, nada ha de impedir que los municipios pongan a disposición de las autoridades sanitarias – nacionales y regionales - espacios de titularidad pública que se encuentren en nuestro ámbito municipal que puedan ser utilizados como lugares para la vacunación, medios personales en cuanto lo permita la norma y, del mismo modo, colaborar con las autoridades competentes para poder ejecutar la campaña de vacunación de forma eficaz y segura.

La Estrategia de Vacunación debe sustentarse en los principios de libertad personal, de igualdad entre los españoles; de justicia, de modo que puedan vacunarse antes quienes más lo necesiten; y de garantía de los derechos fundamentales, incluido el de la intimidad y protección de los datos de carácter personal.

Por supuesto, esta estrategia de vacunación ha de ser Nacional y debemos cooperar y coordinar esfuerzos con todas las autoridades sanitarias para garantizar que la posibilidad de vacunarse y la eficiencia de su ejecución no dependa del lugar de España donde uno se encuentre.

Por ello, este grupo municipal presenta para su aprobación por el Pleno municipal de San Vicente del Raspeig los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Poner a disposición de las autoridades sanitarias espacios y/o recintos públicos del municipio para la vacunación.

**SEGUNDO.-** Poner a disposición de las autoridades sanitarias, con arreglo a Derecho, cuantos medios materiales y personales sean requeridos, y colaborar activa y lealmente con ellas siguiendo los principios de cooperación administrativa y lealtad institucional en la ejecución de la campaña de vacunación en condiciones de seguridad y eficacia.

**TERCERO.-** Comunicar el presente Acuerdo a la Consejería competente en materia de sanidad de modo inmediato.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	9 (VOX/PP/C's)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	12 (PSOE/EUPV/PODEM/COMPROMÍS)
Ausente.....	3
Vacante.....	1

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX**, comienza su intervención indicando que desde el inicio de esta pandemia se ha buscado con mucha premura desde distintos países la vacuna que pueda hacernos volver a la vida normal que teníamos. A día de hoy disponemos ya de varias vacunas y se están adaptando los grupos de vacunación a su adquisición. Si bien se comenzó a vacunar por grupos de riesgo, ahora los nuevos planes de vacunación anunciados se limitan a los rangos de edad y colectivos. Hace menos de una semana el Consell anunciaba tres grandes centros de vacunación en las tres capitales de la Comunidad y en Elche, dejando también abierto el uso de espacios en capitales de comarca y en hospitales de campaña. Lo que nos ha enseñado este año de pandemia, es que la gestión está basada en la improvisación constante, se está viendo que el ritmo de vacunación no es constante ya que depende de las vacunas disponibles en cada momento. Sabemos que no seríamos el único Ayuntamiento que ofrezca sus instalaciones municipales, con la intención de estar preparados en caso de que la Generalitat precise instalaciones para llevar a cabo esas vacunaciones masivas que se prevé para el mes de abril. La selección de instalaciones se han de hacer por zonas, incluyendo barrios y pedanías, con el fin de evitar al máximo los desplazamientos y posibles aglomeraciones. Es por ello, que desde el Grupo Municipal VOX, proponemos que San Vicente del Raspeig, por la importancia que tiene en la provincia e incluso en la Comunidad, por el gran número de habitantes, debe de aportar su granito de arena poniendo a disposición de las autoridades sanitarias todo espacio del municipio y todos los medios materiales y personales de los que se disponga para colaborar en el procedimiento de vacunación si las circunstancias lo requiriesen.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM**, expone que la Sociedad Española de Medicina Preventiva y la de Familia y Comunitaria declara que el lugar idóneo para que se realicen las vacunaciones, es en Atención Primaria y en los servicios de Medicina Preventiva, y no en vacunódromos, ya que estos son innecesarios si se dimensionara adecuadamente los servicios sanitarios y se siguieran los protocolos específicos diseñados por Salud Pública. Asimismo, este colectivo recuerda que de forma habitual, son los servicios de Preventiva los que realizan la vacunación de alto riesgo y los equipos de Atención Primaria quienes asumen las campañas de vacunación general, y que ahora, debido a su experiencia, deberían ser, también, los responsables de la vacunación frente al Covid-19. Igualmente, añaden que dicha vacunación debe realizarse al amparo de una estrategia colaborativa entre Atención Primaria y hospitalaria. Es por todo ello y atendiendo a la opinión de este sector especializado y experimentado, no podemos apoyar esta moción, tampoco la votaremos en contra. Por lo tanto, nuestro voto será de abstención.

**D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP**, señala que el pasado 17 de febrero el grupo municipal PP registró una petición a la Concejalía de Sanidad, solicitando que como han hecho otros municipios, desde el ayuntamiento se remitiera un escrito con esa relación de espacios municipales que se podían poner a disposición para realizar esa campaña de vacunación prevista por la Generalitat. Agradece al Sr. Alcalde que apenas dos días después nos facilitó un informe del departamento de sanidad del Ayuntamiento con los requisitos que se estiman para valorar esos espacios que se tienen que usar según la normativa vigente y dice que se está trabajando para tenerlo lo antes posible disponibles esos espacios municipales para esa campaña de vacunación. También es cierto que la producción de vacunas no es ni mucho menos tal y como se nos había dicho hace meses, que posiblemente los plazos no se vayan a cumplir, que cada día se está cambiando las estrategias de vacunación yendo a remolque de la propia disponibilidad. Pero por parte de todos hay mucha descoordinación, y cree que cargarlo frente a un ámbito local no sería justo. Quien más entiende de esto es el personal sanitario y técnico que es a quien debemos exigirles que cumplan con sus responsabilidades.

**D. José Rafael Pascual Llopis, (C's)**, declara que a día de hoy tenemos tres vacunas autorizadas y en breve tendremos una cuarta. Eso es la parte positiva y la parte negativa es que hasta que no tengamos una inmunidad de al menos el 70% de la población entre los inmunizados y los que han pasado el covid-19, no habremos alcanzado esa inmunidad de rebaño que es necesaria para cortar la transmisión. Ahora pensamos y decimos cuál es el estado actual de la vacunación en la Comunidad Valenciana. Pues la verdad es que llevamos un ritmo muy, muy lento que puede afectar a la efectividad futura de la vacuna, porque como estamos viendo están surgiendo cepas resistentes que cuanto más tiempo tardemos más va a mutar y más difícil va a ser para finalmente la estrategia de vacunación. Lo que nos está limitando a la hora de poner vacunas es fundamentalmente el número de dosis que recibimos, la limitación realmente a día de hoy no está ni en el personal ni en los espacios, está realmente en el número de dosis que recibimos. Los criterios que se están aplicando por el Ministerio de Sanidad, para esa distribución de vacunas nos están perjudicando como nos perjudica a los criterios que se aplican por ejemplo para la financiación autonómica y estamos recibiendo en muchos casos menos vacunas de las que nos corresponde. Los vacunódromos, los grandes espacios para vacunar son buenos cuando tienes que vacunar a mucha gente en un espacio pequeño de



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021

tiempo o a colectivos grandes. Cree que esta moción es una forma de vender que estamos en una fase de vacunación en la que realmente no estamos, porque la producción de vacunas y su distribución está yendo a un ritmo mucho menor del que creíamos. Parece a veces una competición entre ver quien hace el anuncio más espectacular y en vez de esos anuncios, lo que se debería hacer es trabajar para que sea una vacunación efectiva y tengamos las suficientes dosis para que lleguen cuanto antes a la mayoría de la gente. Según mi criterio, el lugar ideal para la administración de la vacuna para la población general, son los centros de salud, es la atención primaria porque por un lado es el lugar que reúne las mejores condiciones para la conservación, preparación, administración, registro y la atención ante una eventual posible reacción adversa grave que se puede dar en la administración de la vacuna. Pero es que además, estos centros de salud son accesibles, son cercanos, el paciente conoce dónde tiene que ir, se siente seguro cuando va a él, porque es dónde va habitualmente y todo eso hace que facilite mucho este proceso de vacunación. En el caso de San Vicente tenemos que centrarnos en qué infraestructuras necesitamos, si se puede cumplir y en aquellos sitios que no se puedan cumplir; creo que lo más correcto sería intentar habilitar espacios en los alrededores del centro de salud, en los parkings o dónde sea, para intentar que sea allí dónde se administren estas vacunas. Esperemos que lleguen finalmente suficientes dosis y entonces sí, podamos abordar esa vacunación masiva. Si llega el momento en el que de repente tengamos que administrar 1.000 vacunas al día, evidentemente el ayuntamiento se moverá. En cuanto a medios personales se estará refiriendo únicamente al personal que tiene que ir a abrir el centro, porque no sé qué otros medios personales puede poner a disposición el ayuntamiento de la Consellería. Pese a todo, si llegado el momento hiciera falta, el ayuntamiento hará ese esfuerzo y cederá los espacios que considere necesarios, por lo tanto, nuestro voto será favorable.

**D. Jesús Arenas Ríos, Portavoz Grupo Municipal PSOE,** indica que está totalmente fuera de cualquier género de duda que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, pone a disposición de sanidad los espacios de los que disponemos cada vez que es necesario. Lo podemos ver cuando tenemos transfusiones de sangre o cualquier otra cuestión similar. Hablan ustedes en la moción de poner, además, los medios materiales y personales que sean requeridos, y lo puede usted ver cada fin de semana con el cumplimiento de las medidas adoptadas por la Generalitat. San Vicente es cercada perimetralmente por la Policía Local, en coordinación con los diferentes cuerpos de seguridad, Guardia Civil, Policía Nacional y Policía Autonómica, lo han podido ver durante toda la pandemia, con un tremendo esfuerzo municipal por adaptar los servicios a cada situación. Resalta que la estrategia de vacunación se está llevando a cabo por Sanidad y obviamente para poner dependencias a disposición, previamente tiene que haber una comunicación con las necesidades claras a cubrir, acorde a la estrategia establecida y conforme a la situación del momento.

**El Sr. García Martínez,** manifiesta que lo que se propone es ofrecernos como ayuntamiento a prestar las instalaciones, medios materiales y medios humanos que tenemos a nuestra disposición. Contesta a Ciudadanos sobre los medios personales, indicando que disponemos de medios materiales, de medios de infraestructuras y de medios personales, disponemos de policía local y Guardia Civil, tenemos farmacias, tenemos a las personas que son facultativos o farmacéuticos y tenemos también capacidad hostelera. También tenemos sitios cerrados que no tendrían ningún inconveniente en abrir. Estamos de acuerdo en que esto es una improvisación constante. Sanidad aplaude a los ayuntamientos que se han ofrecido, pero no tenemos conocimiento de que este ayuntamiento se haya ofrecido a la Consellería de Sanidad. El tema de vacunación para nosotros es prioritario y creo que el ayuntamiento debe de ofertar todo lo que sea necesario, que esté disponible a nuestra mano ya sea público o privado.

**El Sr. Alcalde,** aclara que antes de salir un titular que diga que el Ayuntamiento de San Vicente pone a disposición, lo que se ha hecho ha sido hablar con Sanidad Pública, la semana que viene vamos a hacer unas visitas a diferentes espacios que podrían ser valorados como posibles lugares de vacunación y una vez que tengamos los sitios elegidos con sanidad pública, evidentemente lo pondremos a disposición de la Consellería de sanidad, si quieren contar con San Vicente como una ciudad con más de 50.000 habitantes y que se pueda hacer una vacunación de forma masiva en nuestro municipio. Estamos trabajando en ello y agradezco la preocupación, porque sé que ahora mismo es uno de los asuntos que está en la calle y que todo el mundo está preocupado con las vacunas.

#### **16.4.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL C'S: PARA APOYAR A LOS GIMNASIOS Y CENTROS DEPORTIVOS DE SAN VICENTE ANTE LA CRISIS SANITARIA.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D. Ricardo Bernabéu Valverde, Concejal Grupo Municipal C's, que literalmente dice:





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

### << EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Superior de Deportes, la Asociación del Deporte Español (ADESP) y la Fundación España Activa elaboraron a finales de 2020 un informe sobre el impacto de la actual crisis sanitaria del Covid-19 en los centros e instalaciones deportivas a nivel nacional. A pesar de que en los datos que se vierten en este informe se habla de un porcentaje de pérdidas para el sector de un 38,5% en el ejercicio 2020, con un importe aproximado de 900 millones de euros, las cifras podrían crecer este año con las restricciones aprobadas recientemente y que finalizarán el próximo 1 de marzo, pero previsiblemente se aplazarán ante esta tercera ola que está siendo especialmente dura en la Comunidad Valenciana.

El sector cuenta en la Comunidad Valenciana con 503 centros deportivos públicos y privados, que dan trabajo a más de 20.000 personas, facturando casi 235 millones de euros con un número de usuarios que supera el medio millón. Hay que poner además de relieve que la plantilla de estos centros está conformada por un 65% de profesionales menores de 35 años, fundamentalmente mujeres.

En San Vicente del Raspeig son más de 20 los centros deportivos que hay, además de las instalaciones deportivas municipales que se encuentran cerrados actualmente y sin poder ejercer su actividad las instalaciones privadas.

Los centros deportivos forman parte del sistema de prevención y protección de la salud, ya que el ejercicio físico regular refuerza de forma relevante el funcionamiento del sistema inmunológico y para la recuperación posterior de pacientes que mejoran su sistema cardio-respiratorio.

En la línea de que la actividad física es fuente de salud, también se expresa la Organización Mundial de la Salud: “El ejercicio físico regular es beneficioso para el cuerpo y la mente. Puede reducir la hipertensión, ayudar a controlar el peso y disminuir el riesgo de enfermedades del corazón, accidentes cerebrovasculares, diabetes de tipo 2 y distintas formas de cáncer, enfermedades todas ellas que pueden aumentar la vulnerabilidad a la COVID-19. (...) La actividad física regular puede ayudar a establecer rutinas cotidianas y ser un modo de mantenerse en contacto con la familia y los amigos. También es buena para nuestra salud mental, ya que reduce el riesgo de depresión y deterioro cognitivo, retrasa la aparición de la demencia y mejora nuestro estado de ánimo general”.

Asimismo, estos centros tienen la higiene de sus instalaciones como uno de los pilares fundamentales de su propuesta de valor, algo que se ha incrementado con la aplicación de protocolos y medidas de seguridad específicas frente al Covid-19 que han supuesto en muchos casos una importante inversión. Más del 71% de los centros están además ofreciendo contenidos digitales en web y clases online en redes sociales.

La asistencia a una instalación deportiva, además, no suele implicar un desplazamiento, ya que la mayor parte de los socios lo son del centro más cercano a su domicilio o lugar de trabajo. Esta realidad se traslada también a la estabilidad de los grupos de los centros, ya que habitualmente los socios asisten a las clases de una disciplina y con unos horarios concretos que en muchos casos reservan previamente. Esto permite, además de esa invariabilidad en el grupo, un fácil rastreo en caso de producirse un contagio.

Esta seguridad se ha traducido en unos porcentajes de contagio muy reducido, ya que según los datos de Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES), los brotes con origen en establecimientos deportivos no alcanzan ni el 0,5% del total.

Por otro lado, tal como indican diferentes informes tanto de la Federación Nacional de Empresarios de Instalaciones Deportivas (FNEID) como de la Fundación España Activa, los beneficios del deporte en el fortalecimiento de la salud y el sistema inmunitario son indiscutibles. De hecho, según datos del sector, alrededor de un 30% de los usuarios de los centros deportivos asisten por prescripción médica a determinadas disciplinas asistidos por profesionales deportivos, a los cuales se les ha cancelado esta terapia.

Ante las medidas de cierre de las instalaciones deportivas tomadas en la Resolución de 19 de enero de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, tanto el Consell como el Ayuntamiento deben planificar de manera urgente la reapertura cuando antes de estos centros en beneficio de la salud de la población priorizando, indiscutiblemente, las precisas medidas de seguridad.

Además, es necesario promover desde las administraciones públicas medidas para fomentar hábitos de vida saludables y la práctica del deporte, así como la prescripción del ejercicio físico como un factor esencial para la recuperación y la prevención de enfermedades entre la población.

Por ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**PRIMERO.-** Instar al Consell a planificar una pronta y segura reapertura de los gimnasios, centros e instalaciones deportivas, priorizando aquellos que cuenten con unas condiciones de prevención de contagios tales como una correcta y suficiente ventilación.

**SEGUNDO.-** Establecer un protocolo de reapertura de las instalaciones deportivas municipales para cuando la Generalitat así lo autorice, acordado con los diferentes clubes y entidades deportivas del municipio.

**TERCERO.-** Promover desde el Ayuntamiento planes y actividades específicas para fomentar la práctica de ejercicio físico al aire libre, destinadas principalmente a la población escolar y a las personas mayores.

**CUARTO.-** Instar al Gobierno de España a reducir el IVA del 21% al tipo reducido del 10% de los productos y servicios relacionados con la práctica deportiva, al menos mientras dure la crisis sanitaria.

**QUINTO.-** Instar al Gobierno de España a implantar la receta deportiva, como una apuesta para la recomendación de la práctica deportiva por parte de los centros de atención primaria, considerándose los servicios deportivos como esenciales ante las posibles nuevas restricciones.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	18 (C's/PP/COMPROMIS/VOX/PSOE)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	3 (PODEM/EUPV)
Ausentes.....	3
Vacante.....	1

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

**D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's)**, expone que a lo largo de la crisis sanitaria, son muchos los sectores que están sufriendo los devastadores costes económicos de los cierres que se han ido sucediendo, hostelería, comercio local, ocio nocturno, espectáculos, etc. La segunda ola de la pandemia trajo aparejado el cierre de centros y servicios del sector de la actividad física y el deporte. El Consejo General de la Educación Física y Deportiva se movilizó, elaborando y publicando un manifiesto en el que constaban una serie de solicitudes para que la prestación de servicios a cargo de profesionales y técnicos cualificados, se reconociese como actividad esencial. El deporte es sinónimo de salud, y por ello debemos de seguir cuidándolo y potenciándolo. Es el mejor aliado en la lucha contra muchas enfermedades como la obesidad, nos hace más fuertes contra otras muchas enfermedades como la hipertensión, la diabetes y también nos hace más fuertes frente al Covid. Hay una relación real entre ejercicio físico y salud, y por lo tanto con el gasto sanitario. El deporte genera un retorno positivo a la sociedad y la toma en consideración de medidas fiscales que promuevan su práctica es vital. Por este motivo, en nuestra moción apuesta por una reducción del IVA del 21% al tipo reducido del 10% de los productos y servicios relacionados con la práctica deportiva, al menos mientras dure esta crisis sanitaria. Se propone instar al Consell a planificar una pronta reapertura de gimnasios, centros e instalaciones deportivas siempre primando la seguridad y las normas higiénico-sanitarias, que se elabore un protocolo para la apertura de las instalaciones deportivas municipales para cuando la Generalitat así lo autorice, y que esto se haga en consenso con los clubes y las entidades deportivas de nuestro municipio, que se promuevan actividades específicas para fomentar la práctica de ejercicio físico al aire libre, haciendo especial hincapié en la población escolar y sobre todo en las personas mayores, que han reducido su actividad física debido a las restricciones de movilidad con las consecuencias que ello supone para la salud de estas personas. San Vicente se caracteriza, entre otras cosas, por sus deportistas, por su magnífico tejido asociativo que promueve la actividad física entre miles de vecinos todas las semanas, por sus clubs, por instalaciones deportivas y tanto por sus espacios deportivos municipales como privados. Por ello, pide el apoyo de todos los grupos de este plenario.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS**, declara que Compromís ha dejado patente el apoyo a todos los sectores que más están sufriendo esta devastadora crisis de la pandemia. Tanto a nivel local como autonómico, se han presentado ayudas para mitigar la pérdida de ingresos que han



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

tenido estas empresas del sector del deporte y garantizar la continuidad en el mantenimiento de su personal trabajador. No nada más en este sector hay ayudas, sino también tenemos en hostelería, en restauración, en cultura, en el arte y también de alojamientos. Comprende la angustia y la incertidumbre que viven muchísimas familias del municipio, pero las competencias para regular los protocolos de apertura y organización corresponde a la Generalitat. Podemos instar, claro que sí, pero es probable que esa apertura se pueda producir si no en los próximos días, en las próximas semanas. En cuanto a la reducción del IVA está de acuerdo y lo considera muy adecuado.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM**, está de acuerdo con el fondo de la moción y en la mayoría de los acuerdos recogidos en la misma, ya que considera de vital importancia tanto el fomento del deporte, como la práctica de hábitos saludables. Con lo que no está de acuerdo, es con el punto cuatro de la moción relativo a la reducción del IVA para los productos y servicios con la práctica deportiva, ya que por un lado se desconoce el impacto económico que tendría esta medida tanto en las arcas del Estado, como en las empresas que prestan estos servicios. Considera que existen otras vías para impulsar el deporte y que el deporte llegue a más personas, como por ejemplo una rebaja de tarifas municipales en las instalaciones deportivas. Para este grupo, igualmente es clave apoyar a los sectores que impulsan el deporte sin ánimo de lucro, como son los clubes, asociaciones, etc. para atender sus principales demandas. Asimismo, cabe reseñar, que hoy ha salido en prensa que la Consellería prevé, a partir del próximo martes, permitir abrir instalaciones deportivas al aire libre, pero no las de interior, que deberán esperar para su apertura en principio hasta el próximo día 15 de marzo. Por todo ello, y estando en casi todo de acuerdo, por lo que hemos comentado anteriormente nuestro voto será abstención.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX**, señala que al igual que se ha estigmatizado a la hostelería y restauración, de ser causantes de la subida de los contagios, llevando con ello a su cierre forzoso. Los centros deportivos, no han sido menos, y también han sido víctimas de este ensañamiento. No sólo han estado cumpliendo con las restricciones marcadas en todo momento, sino que, incluso, han incrementado sus gastos fijos mensuales para poder cumplir con las medidas sanitarias impuestas, hasta este mes de enero que les obligaron a cerrar. Mañana se anunciará el proceso de desescalada a partir de marzo, por lo que se procederá a la reapertura, con las correspondientes medidas de seguridad. Respecto a los puntos de los acuerdos, el punto segundo, donde se solicita establecer un protocolo de reapertura de las instalaciones deportivas municipales, aunque estemos de acuerdo, el protocolo entendemos que deberá ser marcado por el propio Consell, con las medidas que imponga. En cuanto a la bajada del IVA, ya sabemos lo que va a decir el Gobierno de España, que Bruselas no les deja, como con las mascarillas. El fomento del deporte, debería de tomarse como algo primordial ya que son innumerables los beneficios que tiene, por lo que estaríamos a favor de los acuerdos tercero y quinto. Hace énfasis en lo que dice la exposición de motivos de que el 30% de los usuarios de los centros deportivos asisten por prescripción médica y que a los cuales se les ha cancelado esta terapia. El Grupo Municipal VOX, lleva reclamando y sugiriendo soluciones a la Concejalía de Deportes, en concreto para las actividades de las personas con diversidad funcional, que se les ha dejado abandonadas en este ámbito, sin poder realizar sus mínimas recomendaciones facultativas. Por lo que aprovecho, una vez más para sugerir que desde la Concejalía de Deportes, tomen nota, y no salgan del paso con estas personas que tanto necesitan esa actividad deportiva prescrita, y tomen como prioritarias y de especial relevancia, una vez abiertas las instalaciones municipales, el reinicio de actividades adaptadas, como son la natación, u otras actividades prescritas por facultativos para las personas con diversidad funcional en general.

**Dª Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV**, indica que el pasado 18 de febrero, el Congreso aprobó una proposición no de ley para la declaración de la actividad física y el deporte como actividad esencial, que respalda este reconocimiento, dado el beneficio para la salud de las personas, haciendo énfasis en su esencialidad desde el contexto de la pandemia sanitaria del Covid-19. Nadie puede negar que el deporte aporta grandes beneficios y ayuda a reducir la ansiedad y la depresión y aumenta la autoestima. La declaración de cierre de los centros deportivos y gimnasios, así como el parón en el deporte en general se debió al incremento de positivos y defunciones en el territorio valenciano, pero ahora la curva se ha aplanado y se va a iniciar una desescalada progresiva con los correspondientes protocolos sanitarios, para que la actividad deportiva regrese de forma segura la sociedad. Señala que mañana se abre el plazo para solicitar las ayudas del plan resistir, a las que podrán optar los sectores más afectados por la pandemia, especialmente hostelería y turismo, ocio nocturno, comercio ambulante, gimnasios, clubes deportivos y sectores culturales, como cine, las artes escénicas y el ocio de entretenimiento entre otros.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

*D. Pablo José Cremades Pertusa (PP), señala que el grupo Popular considera esencial la práctica del deporte que aporta beneficios a la salud tanto mental como física. Como se ha dicho, el pasado 18 de febrero se debatió y aprobó en la comisión de cultura y deportes del Congreso de los Diputados, una PNL presentada por el Partido Popular y apoyada por el Partido Socialista tras integrar una enmienda transaccional relativa a la urgente necesidad de declarar la actividad física y el deporte como actividad esencial. Considera que todo lo que sea promover la práctica deportiva tanto sea al aire libre, como en gimnasios o centros deportivos, es salud.*

*D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Deportes, entiende que esta moción fue presentada con antelación a la aprobación por parte de la comisión de cultura y deportes el 18 de febrero de la proposición no de ley relativa a la urgente necesidad de declarar la actividad física y deporte como actividad esencial tras la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. Son conscientes que el deporte es salud, y el deporte genera un claro beneficio en los usuarios que practican la actividad deportiva, independientemente del grado de dificultad y la periodicidad de la misma. El deporte no es ni mucho menos una fuente de contagio y ello se debe al trabajo y al esfuerzo que ejercen las federaciones deportivas y los deportistas, donde concretamente son los primeros interesados en salvar el deporte y sobretodo reducir la incidencia de contagios en este ámbito. Por ello nuestra responsabilidad política y mediática a nivel local, es garantizar la seguridad de nuestros deportistas y por supuesto desde la concejalía tenemos contemplado un protocolo de seguridad para mermar los efectos del Covid y del mismo modo tenemos muy en cuenta el criterio de los clubes y gimnasios que están en contacto directo con sus federaciones. La seguridad dentro de las instalaciones deportivas, vestuarios y piscina municipal es de vital importancia para la concejalía y para este equipo de gobierno, para poder garantizar un mínimo de normalidad en el uso de escuelas municipales y clubes, por ello como hay contemplado dentro del presupuesto municipal una bolsa de desinfecciones de más de 15.000 €. Instamos a la Consellería competente a que haga una desescalada rigurosa y que a partir del mes de marzo se dé la posibilidad de que la actividad deportiva vuelva a unos inicios de normalidad dentro de la coyuntura sanitaria pero recuerda que la pandemia no ha acabado y que no tenemos que bajar la guardia. Respecto a la reivindicación de la bajada del IVA para este momento, como medida de incentivo a la demanda, al final se trata de una postura más bien política, cuando el problema de este servicio no es la carga tributaria, sino más bien las restricciones y los efectos de esta crisis sanitaria.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021

**16.5.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, C’S, PP, EUPV, PODEM Y COMPROMÍS: DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 8 DE MARZO.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D. Jesús Arenas Ríos, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Jordi Roig Lizarraga, Portavoz del Grupo Municipal C’s, D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz del Grupo Municipal PP, Dª Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz del Grupo Municipal EUPV, D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal PODEM, D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMÍS, que literalmente dice:

**<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con ocasión de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la mujer, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias reitera su compromiso y reivindicación con los derechos laborales y sociales de las mujeres, reconocido internacionalmente y nacido desde el feminismo como reivindicación por la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres.

Cada año celebramos el 8 de marzo desde que, a propuesta de Clara Zetkin, en la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Trabajadoras en Copenhague en 1910 se estableció esta fecha como el Día Internacional de las Mujeres Trabajadoras. Después de 111 años, el movimiento en defensa de los derechos de las mujeres está más vivo que nunca. Se extiende por todas partes donde las mujeres compartimos luchas a través de las redes y nos apoyamos para avanzar en derechos. En España, el sufragio universal se aprobó el 1 de octubre de 1931, este año celebramos 90 aniversario de la consecución del voto de las mujeres

En la Comunidad Valenciana la defensa de los derechos de las mujeres se esparce de forma transversal y se ejerce a las asociaciones vecinales, deportivas, ecologistas, en defensa de la salud, los derechos humanos, el urbanismo, la cultura o la educación. En todas partes, mujeres y hombres con talante feminista se implican desde sus organizaciones y ocupaciones, recogiendo el testigo de los movimientos feministas, extendiendo el feminismo y la igualdad por todos los lugares.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

La razón de ser de estas acciones es ensanchar y mejorar la vida de todas las personas, garantizando los derechos de ciudadanía y, en especial de las mujeres para conseguir una igualdad real y efectiva, impulsando cambios sociales estructurales por la inclusión social. Las políticas de igualdad buscan impulsar una sociedad plural y diversa, donde los derechos de las personas y su autonomía sea el centro de las políticas. Perseguimos una sociedad compleja, rica y diversa donde cuidar, curar y criar sean los ejes de la vida económica, social, política y familiar.

Este año, el 8 de marzo será diferente. Sufrimos una pandemia mundial que no nos permite juntarnos, ni tocarnos, ni abrazarnos. Este año no podremos salir a las calles a manifestarnos. Y por eso, la lucha por el feminismo y la igualdad, la lucha por los derechos de las mujeres es más necesaria que nunca.

Hay que estar atentos/as puesto que los avances que se habían logrado en los últimos tiempos están en peligro de retroceso porque la pandemia refuerza desigualdades y vulnerabilidades en los sistemas sociales, políticos y económicos.

El impacto que está teniendo la COVID-19 en las mujeres es mayor en el número total de casos a pesar de que la prevalencia es más alta en hombres. Estos factores tienen su origen en aspectos relacionados con los roles de género y con la precarización hacia las tareas de sostenimiento de la vida que hacen mayoritariamente las mujeres. Entre otros:

- Las mujeres soportan una mayor carga de trabajos precarios y de economía sumergida, un trabajo invisible y no pagado que se ha evidenciado todavía más en la pandemia.
- Las mujeres están mayoritariamente en la primera línea del trabajo de cuidados y atención socio-sanitaria, tanto en el trabajo de cuidados remunerado, como aquel no remunerado y especialmente invisibilizado.
- El rol de cuidadora asignado a las mujeres posiciona a las profesionales sanitarias en la primera línea de atención y respuesta a la enfermedad, especialmente a las enfermeras y las auxiliares de enfermería y geriatría, así como al personal de limpieza de los centros socio-sanitarios.
- La saturación del sistema sanitario comportó, entre otros, que, en las primeras semanas de pandemia, las mujeres no pudieron estar acompañadas en el parto.
- Las mujeres han sufrido una doble carga laboral, la de combinar el teletrabajo con la atención de mayores y criaturas, especialmente en los confinamientos.
- En el caso de mujeres que han tenido que ir a trabajar presencialmente, toda esta situación se ha agravado y ha puesto de manifiesto que la conciliación se sustenta en gran medida en las espaldas de las madres y también en las abuelas, que en pandemia han tenido que dejar de prestar este apoyo indispensable.
- Por último, la violencia de género se ha intensificado durante el periodo de confinamiento. La convivencia confinada con sus maltratadores y la imposición de la distanciamiento social, ha incrementado en un 70% la atención de los centros Mujer 24 horas.

Así pues, resulta suficiente evidente que esta, como cualquier crisis, afecta más a las personas con más vulnerabilidades asociadas. En este caso a la situación laboral precaria, a la carencia de red de apoyo o al mercado laboral feminizado en el que se encuentran.

Además, esta crisis que viene a sumarse -si no es un efecto- a las crisis económica y climática que ya arrastrábamos. Por esa razón, hay que apostar por un modelo socioeconómico sostenible, que ponga la salud de las personas y el planeta en el centro de las políticas, donde las curas y el sostenimiento de la vida estén en el centro.

Desde los ayuntamientos, que somos la primera puerta a la ciudadanía de las políticas públicas, tenemos que hacer un mayor esfuerzo para contribuir a la igualdad real entre mujeres y hombres, apoyando a las propuestas de igualdad para mejorar la vida de las personas, de todas las personas.

Es por ello que proponemos la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Invitar a la ciudadanía a reivindicar un futuro sin discriminación por razón de género y/o sexo donde hombres y mujeres formen parte de nuestra sociedad en igualdad de derechos y responsabilidades. Reconocemos que la desigualdad se fundamenta en creencias y comportamientos con base estructural diversa, y asumimos la importancia de promover acciones formativas y de sensibilización social.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

2. Insistimos en la necesidad de intensificar desde el municipalismo políticas de igualdad de carácter interseccional y transversal, (desde la movilidad, atención a colectivos vulnerables, coeducación y conciliación, hasta infraestructuras y deporte) y a dotarlas. económicamente intermediando la elaboración de presupuestos con perspectiva de género

3. Apoyamos a las mujeres que viven en el ámbito rural y aumentar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar la ocupación y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades en este ámbito especialmente.

4. Manifestamos la importancia de aplicar e implementar la normativa vigente en materia de igualdad retributiva entre mujeres y hombre.

5. Reclamamos, en el actual ámbito de crisis sanitaria, la ratificación del Convenio 189 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) para la dignificación del trabajo al hogar y los cuidados.

6. Reconocemos las iniciativas y acciones del feminismo y asumimos, como propias, las esferas de especial preocupación que afectan a las mujeres: pobreza, educación y capacitación, salud, violencia, conflictos armados, economía, poder y toma de decisiones, mecanismos institucionales, derechos humanos, medios de comunicación y medio ambiente.

7. Reafirmar nuestro compromiso con la igualdad de trato y de oportunidades y con el pleno establecimiento de una igualdad real y efectiva.

8. Reclamamos la necesidad de dotar las entidades locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias en materia de igualdad y garantizar el impulso de actuaciones que contribuyen a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

9. Conmemorar el día 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer y seguir promoviendo actividades dirigidas a reforzar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, sumándonos al lema de la ONU «Mujeres líderes: Por un futuro igualitario en el mundo de la Covid-19». Y apoyar las acciones locales realizadas por el movimiento feminista.

10. Reiterar nuestro compromiso de seguir elaborando políticas de igualdad de carácter transversal y en el presupuesto, a evaluar y hacer el seguimiento de los acuerdos tomados en materia de igualdad.

11. Continuar impulsando políticas que fomenten la conciliación, la corresponsabilidad, así como la no discriminación de las mujeres, para propiciar la eliminación de políticas que todavía se dan de forma encubierta en determinadas profesiones en que las mujeres embarazadas son penalizadas por el simple hecho de ser madres y evaluadas con un «rendimiento anormal».

12. Formar a todo el personal municipal para poder prevenir, detectar y atender las diferentes necesidades para corregir desigualdades estructurales dentro de sus competencias estructurales.

13. Implantar actividades escolares complementarias con planteamientos que potencien los valores no sexistas contrarios a cualquier tipo de discriminación.

14. Como Ayuntamiento nos comprometemos y alentamos al resto de las instituciones a seguir trabajando por la igualdad y a avanzar en el desarrollo de las políticas por la igualdad y contra la violencia machista y de género.

15. Instar a todas las administraciones públicas a seguir poniendo en marcha medidas destinadas a mitigar el impacto de género derivado de la crisis provocada por la COVID19.

16. Instar a todas las administraciones públicas a seguir poniendo en marcha medidas destinadas a garantizar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres siendo para ello imprescindible garantizar el derecho al cuidado y a la conciliación.

17. Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig realice acciones específicas y concretas destinadas a la puesta en marcha de planes de empleo que incluyan la perspectiva de género, dirigidas a reducir el desequilibrio en el acceso al mercado de trabajo, fomentando la igualdad de género como factor de desarrollo local y de bienestar de la población en general.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Votos SI.....	20 (PSOE/EUPV/PODEM/COMPROMÍS/PP/C's)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	1 (VOX)
Ausente.....	3
Vacante.....	1
-----	
Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**ÚNICO.- APROBAR** la moción anteriormente transcrita.

*Intervenciones:*

*El Sr. Alcalde, comenta que esta es una moción conjunta de todos los grupos municipales excepto VOX. En la Junta de Portavoces se acordó que no habría intervenciones, solo la réplica de VOX, pero uno de los grupos municipales pidió que al menos para justificar el voto de los partidos que apoyaban esta moción, la posibilidad de intervenir. Con lo cual vamos a dar paso a las intervenciones de los grupos, pidiendo brevedad ya que hay total acuerdo porque está firmada por todos los grupos excepto por VOX.*

*D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, manifiesta su decepción, porque este tipo de acuerdos siempre debería de ir en una Declaración Institucional. Considera que las instituciones han de tener un acuerdo unánime para acuerdos como estos que conmemoren un día tan señalado como es el día internacional de las mujeres. Compromís manifiesta nuevamente el profundo apoyo a los actos conmemorativos del 8 de marzo, a la lucha feminista que se lleva a término y a las políticas de igualdad real entre las mujeres y los hombres, con esa brecha salarial que hay entre hombres y mujeres de 6.000 euros al año, esa diferencia consideramos que es una barbaridad.*

*D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, recuerda que el 8 de marzo se conmemora la lucha de la mujer por su participación dentro de la sociedad, su empoderamiento y su desarrollo íntegro como persona. Se trata de una fecha necesaria e imprescindible. Estas dificultades que las mujeres viven a diario en todas las esferas de la vida, por el hecho de ser mujeres, se han visibilizado e intensificado como consecuencia de la Covid-19. La pandemia afecta en una triple dimensión: sanitaria, social y económica. Ignorar el impacto de género de la misma, agravaría la situación de desigualdad que sufren las mujeres. Por ello, es más importante que nunca que las administraciones públicas asuman la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a desarrollar un proyecto de vida autónomo e independiente, libre de obstáculos y de violencias machistas, estableciendo mecanismos para ello, destinando los medios, recursos y ayudas públicas que sean necesarias.*

*D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, recuerda el acuerdo de la Junta de Portavoces. Entiende que cada cual quiera tener su minuto de gloria, pero en cumplimiento de los acuerdos adoptados, VOX no intervendrá en este punto.*

*Dª Lourdes Galiana Alfaro (PP), expone que hoy se trae a pleno una moción que se ha de traer año tras año sobre todo para que no quede en el olvido una lucha histórica por conseguir la igualdad de trato entre mujeres y hombres, constituida por la ausencia de toda discriminación directa o indirecta por razón de sexo. Aún habiendo recorrido ya mucho camino en esta lucha, las mujeres solo son jefas de estado y de gobierno en tan solo 20 países del mundo. En este día tan conmemorativo y especial, los políticos no debemos ser los protagonistas sino sólo un mero instrumento en el que según nuestras competencias, escuchemos y tomemos decisiones con determinación para proseguir en el camino de la igualdad. Aun hoy en día hay un desequilibrio y es el de la desigualdad de oportunidades en el ámbito laboral. La brecha salarial existente es aún a día de hoy una cuestión a solucionar y también la discriminación por embarazo o maternidad y los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.*

*Dª Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, expone que el día 8 de marzo nos recuerda que todavía queda mucho por hacer. Las mujeres siguen reivindicando una igualdad real y efectiva y cuando hablamos de ella no nos referimos a una igualdad jurídica o de derechos, nos referimos a la desaparición de los privilegios asociados a los sexos. Los privilegios en el ámbito laboral, la famosa brecha salarial, si hay que dejar de trabajar para atender los cuidados somos nosotras quienes renunciamos a nuestra carrera profesional. Solo 3 de cada 10 empresas españolas tiene a una mujer en la directiva. La EPA recoge que la categoría de directores y gerentes está ocupado en un 67% por hombres. Además de los*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

consejos de administración de las empresas del IBEX 35, el porcentaje de mujeres en su conjunto, ha sido del 27,7% en 2020. Las mujeres son las que más trabajan a tiempo parcial pero sorprendentemente aunque las mujeres trabajen menos horas que los hombres en el ámbito formal gastaban más horas en tareas que no son de ocio, es decir, la labores del hogar, unas horas de trabajo no remunerado. En las universidades españolas las mujeres suponen un 54,3% del alumnado y un 57,6% de los titulados, pero el profesorado está formado por un 60% de hombres. Las mujeres padecemos acoso sexual, violaciones, etc., sin olvidarnos del privilegio que disfrutaban los hombres cuando al denunciar una agresión, las culpadas son las mismas mujeres. El negocio de los vientres de alquiler, la prostitución. El 39% de los varones de este país en edad adulta, ha pagado en alguna ocasión por mantener relaciones sexuales. Por ello, este 8 de marzo y todos los días del año, tenemos muchísimo trabajo que hacer. Un trabajo que desde aquí he de agradecer al movimiento feminista, por estar en la calle abriéndonos los ojos y por exigir una sociedad más igualitaria.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Manuela Torregrosa Esteban (C's)**, quiere aclarar que Ciudadanos quería era intervenir en esta moción porque cree que es un tema muy importante que se merece una intervención por parte de los grupos, aunque hayamos llegado a un acuerdo y la moción tenga los acuerdos y estén consensuados. Hay que tratarla con la importancia que tiene y se merece una intervención. Entonces, el hecho de no respetar como dice VOX el acuerdo de la Junta de Portavoces es porque no quería hacerle una réplica a usted sino hacer una intervención. Hoy traemos una nueva moción con motivo del 8 de marzo. Agradecer a los grupos la predisposición para poder traer esta moción de forma conjunta y en especial a la concejal del área, la Sra. Candela. Todos los días seguimos intentando que haya menos desigualdades, y trabajamos para que haya menos desigualdades con respecto a la mujer. Es un abordaje multidisciplinar: educación, trabajo, seguridad, que debemos de llevar a cabo todas las instituciones desde todos los niveles: estatal, autonómico y local. Declara su satisfacción por haber podido llegar a un acuerdo, y confía y desea que la mayoría de los que han suscrito esta moción hayan entendido que no se puede hacer política, y menos a nivel local, con este tema. Agradece que se hayan antepuesto las mujeres a las ideas. El 8 de marzo es día para conseguir la igualdad y participación de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad. Un día donde todo gira en torno a una palabra: Mujer. Para que cuando se diga la palabra mujer no lleve implícita ninguna diferencia de derechos, ninguna merma con respecto a nadie; para que no haya ningún tipo de discriminación. Porque hoy pedimos igualdad, igualdad para todas las mujeres. Porque somos mujeres, cada una distinta, cada una con su libertad de elegir, pero mujeres.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad**, agradece a todos los grupos la buena disposición que tuvieron el día que nos reunimos. Como cada 8 de marzo, el Partido Socialista se suma a la reivindicación del Día Internacional de las Mujeres y reitera su firme compromiso con la consolidación de la igualdad entre hombres y mujeres, plena y efectiva, esencial para el avance de nuestra sociedad y la mejora de nuestra democracia. Este 2021 Naciones Unidas ha elegido como lema para este día "Por un futuro igualitario en el mundo de la Covid-19". Durante la pandemia las mujeres han estado en primera línea y desempeñado un papel extraordinario, como trabajadoras en el ámbito sanitario, la ciencia y la investigación, desde los servicios esenciales, pero también asumiendo la responsabilidad de los cuidados en el ámbito privado. Esta crisis ha afectado más a las mujeres, son más las que han perdido su empleo, las autónomas que han visto frustradas sus empresas, las que han sufrido un ERTE, son muchas más las que han hecho malabares con las clases de sus hijos e hijas, la atención a sus padres o abuelas, el trabajo profesional, las tareas del hogar, las que más han sufrido esos efectos a costa de su propia carrera laboral y hasta de su bienestar. Desde el Partido Socialista defendemos que hay que intervenir para paliar esta situación. Estamos trabajando para que esta crisis no deje a nadie atrás y tampoco se lleve por delante a las mujeres. Por ello, hoy fijamos la mirada especialmente sobre aquellas que sufren una mayor precariedad, las mujeres que por posición social y vital necesitan de las políticas públicas, de los recursos del estado y de las instituciones. Necesitamos políticas dirigidas a cerrar las muchas brechas que nos quedan aún pendientes como la laboral y salarial, la brecha digital o la brecha de corresponsabilidad. En este próximo 8 de marzo no podemos dejar de mencionar que este año 2021 conmemoramos los 90 años de la conquista del voto de las mujeres en este país que debemos agradecer a la valentía y el arrojo de Clara Campoamor. Con el voto femenino completamos nuestra democracia. Clara, vino de la mano de Pardo Bazán, de Concepción Arenal, de tantas otras mujeres que la precedieron y de quienes recoge su testigo. De ellas, heredamos un feminismo que tiene que ver con los derechos humanos, con la democracia, con la ciudadanía, con la racionalidad del proyecto humanista ilustrado al que pertenecemos y del que nacen todas las democracias contemporáneas. El Partido socialista siempre ha hecho suya esta agenda feminista. Es una seña de identidad de nuestro partido. Esa es la raíz de nuestra lucha, la mezcla imbatible por el humanismo y por la justicia social. Esa es la fuerza de la indisoluble



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

*unión del socialismo con el feminismo y del feminismo con el socialismo. Y con los pies en la tierra, sabemos que se construye con leyes, con políticas públicas, removiendo los obstáculos. Las mujeres han salido del siglo XX y se han adentrado en siglo XXI conociendo la potencia de su influencia. Esta es la fuerza, la razón que nos asiste, el pasado del que venimos y el futuro que labraremos por el bien común para todos y todas y por la justicia social. Son muchos los objetivos por alcanzar, los obstáculos a superar y los desafíos que tenemos por delante. En este próximo 8 de marzo, reivindicaremos la necesidad de unir fuerzas y apelaremos a la gran alianza de todas las mujeres progresistas y del movimiento feminista de este país.*

## 17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

### 17.1. PREGUNTAS PENDIENTES PLENO ANTERIOR.

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** ¿En qué ordenanzas del Ayuntamiento de San Vicente se contemplan actualmente bonificaciones y/o deducciones para las familias monoparentales?

*Respuesta: D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Deportes:* Las ordenanzas que regulan el caso son la de los precios públicos de escuelas deportivas municipales y alquiler de instalaciones deportivas.

- **D. Cristian Gil Serna, (PP):** ¿En qué trámite está la adhesión al distrito digital? ¿qué gestiones se han realizado al respecto? ¿en qué fecha está prevista la adhesión?

*Respuesta: Sr. Alcalde:* En primer lugar se intentó realizar un convenio conjuntamente con los municipios que tenemos firmado el plan de empleo comarcal a través de ARTEI, lo que no se pudo realizar por no disponer de personalidad jurídica para realizar la firma. Posteriormente se realizó una visita y entrevista en distrito digital. Hemos solicitado el convenio marco para revisar todos sus términos y estudiaremos su contenido para ver hasta dónde el Ayuntamiento de San Vicente puede involucrarse con dicha adhesión, que va desde la cesión de espacios y poner personal a disposición de distrito digital, hasta colaborar en formación, conferencias, etc., que puedan ser beneficiosas para el tejido empresarial sanvicentero. Yo creo que en breve tendremos decidido cuál va a ser nuestra propuesta y podremos solicitar la adhesión al distrito digital.

### 17.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

#### — 1 De D. Pablo Cremades Pertusa (PP) RE. 4055 de 17.02.2021

El pasado lunes 8, la comunidad valenciana recibió 30.000 nuevas vacunas contra el coronavirus, el presidente de la Generalitat anunció que con la recepción de más de 60.000 vacunas de las distintas farmacéuticas se entraba en el proceso de finalizar, con el objetivo de que a mitad del mes de febrero estén vacunados las personas de mayor riesgo como, residencias y profesionales sanitarios, una acción que comenzó el pasado 27 de diciembre. También hemos podido saber que la comunidad valenciana tiene garantizada según el presidente Ximo Puig la recepción de un mínimo de 559.020 vacunas contra la covid-19 hasta el 31 de marzo siempre que cumplan las farmacéuticas y que a partir de abril empezara la vacunación masiva, por ello, hemos podido ver en algún medio de comunicación que se están localizando grandes espacios como, aparcamientos o instalaciones deportivas con el objetivo de garantizar el distanciamiento entre los ciudadanos a la hora de su vacunación. San Vicente tiene una población de más de 8000 mayores de 65 años, algunos en residencias geriátricas, pero otros no, también personas que son dependientes siendo mayor factor de riesgo, ellos y quienes los cuidan. En los últimos días, hemos podido ver declaraciones del presidente de AERTE, considerando un error en la planificación de la administración de dicha vacuna en los grupos más vulnerables como son los ancianos ingresados en residencias y sus cuidadores, es decir, personal de estos centros.

¿A día de hoy tiene conocimiento el alcalde si todos los residentes y personal de las distintas residencias geriátricas además del personal sanitario de primera línea de nuestro municipio pertenecientes a los centros de salud 1 y 2 y al hospital de San Vicente están ya completamente vacunados con la segunda dosis?

¿Se han mantenido reuniones o contactos con la Consellería de Sanidad y/o miembros de salud pública para conocer la situación de contagios y plan de vacunación de San Vicente?



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

¿Se ha previsto alguna campaña de concienciación para fomentar el voluntariado de profesionales sanitarios que pudieran ponerse a disposición de la Consellería de sanidad para ayudar en la vacunación masiva en nuestro municipio, así como, la preparación de un listado de aquellas personas dependientes y vulnerables que no estén ingresadas en residencias geriátricas, si no, que vivan en sus domicilios, de manera que cuando llegue esa vacunación se tenga adelantado ese trámite?

**Respuesta: Sr. Alcalde:** Sí, en contestación a su pregunta y tras los datos recabados con los coordinadores de los diferentes centros de salud, el hospital y las residencias existentes en San Vicente, han sido vacunados con las dos dosis el personal de los centros de salud, del hospital de San Vicente y los residentes en geriátricos, excepto a los pacientes que en estos momentos sean positivos por Covid o cuya administración ha sido desaconsejada por los médicos por las patologías que padecen algunos de los residentes. Sí que se han mantenido conversaciones para hablar del plan de vacunación y los datos sobre contagios son los que se pueden obtener en la página de la Consellería de Sanidad y los facilitados tras la conversación con Salud Pública, que son 4.219 contagios desde que se inició la pandemia y 44 fallecidos. El ayuntamiento colaborará en todo aquello que sea solicitado desde la Consellería de Sanidad que es quien debe coordinar la posibilidad de incorporar personal sanitario que no esté en activo o las personas dependientes que tengan en sus bases de datos.

— **2 De D. Jordi Roig Lizarraga (C's)**  
**RE. 4133 de 18.02.2021**

El pasado mes de enero, el Ayuntamiento de San Vicente ejerció el derecho de tanteo sobre una vivienda que iba a ser adquirida como vivienda habitual por una joven pareja de nuestra población. El Ayuntamiento ejecutó dicho derecho comprando la vivienda, y, por tanto, privando a estos compradores particulares de poder adquirirla.

- ¿Por qué el equipo de Gobierno tomó la decisión de comprar esta vivienda, cuando ya tenían conocimiento de que el comprador no era ningún fondo de inversión que buscara especular con ella sino unos vecinos de San Vicente?

- ¿Qué concejal tomó la decisión final de aprobar, a través de Junta de Gobierno, la adquisición de la vivienda aun conociendo que se estaba imposibilitando a dicha pareja llevar a término su compra?

- ¿Va a seguir el equipo de Gobierno ejecutando en el futuro el derecho de tanteo cuando se trate de transmisión de viviendas que van a ser compradas por particulares?

**Respuesta: Sr. Alcalde:** En contestación a su pregunta, la forma de ejecutar el tanteo y retracto es siempre que una vivienda tiene una opción de compra. El ayuntamiento desconoce quién la realiza y ejerce su prioridad sobre la venta del inmueble, que no puede ser puesto a la venta de forma definitiva hasta que el ayuntamiento renuncie a ejercer dicho tanteo. Es responsabilidad de la inmobiliaria advertir de esta situación a los posibles compradores la decisión fue tomada por unanimidad por la Junta de Gobierno y el ayuntamiento en su intención de aumentar el parque de viviendas para uso social, seguirá ejerciendo dentro de sus posibilidades económicas la opción de tanteo y retracto, del mismo modo que renunciar a lo más rápidamente posible a las que no vaya a ejercer esa posibilidad para no retardar la compra de cualquier otro usuario que desee adquirirla.

**D. Jordi Roig Lizarraga, Portavoz del Grupo Municipal C's:** Me sorprende que me diga que el ayuntamiento desconocía quien iba a ser el comprador de esta vivienda porque en la notificación que se envía a la Generalitat para notificar de este derecho, figura el nombre y el DNI e incluso el domicilio donde vive el comprador o los compradores de esta vivienda. En ese documento se podía ver que quien la iba a adquirir no era ni un fondo buitre ni ninguna mercantil, sino en realidad, era un particular de San Vicente. No duda de que cuando el ayuntamiento ha actuado así es porque actúa dentro de lo correcto. Cree que este derecho de tanteo no estaba pensado para ese tipo de ocasiones, sino para comprar viviendas procedentes de ejecución judicial, daciones de pago o que incluso para grandes operaciones como edificios de 5 o más viviendas del mismo edificio o transmisiones de más de 10 viviendas conjuntamente que suelen darse de bancos a fondos buitre. Considera que lo que se está haciendo es perjudicar a un comprador particular que se encuentra totalmente indefenso ante la administración. Existe un amplio parque de viviendas en San Vicente que susceptibles de ser compradas por el ayuntamiento con fines sociales y ahí quiero dejar constancia de que nuestro partido siempre ha sido partidario de la necesidad de tener estas viviendas sociales destinadas a familias más vulnerables, pero las puede adquirir sin necesidad de damnificar a ningún vecino de nuestra localidad en sus intenciones de



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

compra. Ruego que si el ayuntamiento va a seguir con la misma finalidad en este acuerdo del derecho de tanteo o bien, que se modifique este acuerdo establecido por la Generalitat o bien que se comprometa a no ejercer el derecho de tanteo cuando los compradores sean particulares y residentes en San Vicente.

**Sr. Alcalde:** Es condición sine qua non que haya un comprador para que el ayuntamiento pueda ejercer el derecho de tanteo y retracto. Hasta que el ayuntamiento no diga que no quiere esa vivienda no son compradores efectivos de la vivienda. Están entrando en el ayuntamiento muchas viviendas en estas condiciones y nosotros rápidamente decimos que no, si vemos que no vamos a usar ese derecho. Pero esta vivienda venía de un fondo buitre que se había hecho propietaria, el ayuntamiento había hecho ya la retención de crédito, no podemos renunciar a la vivienda porque si no, significaría que el dinero que tenemos reservado para la compra de esa vivienda, no se perdería, pero se iría al cajón y no podríamos hacer la adquisición de la vivienda.

**Sr. Roig Lizarraga.** Al final esta condición, todo queda en función de que la inmobiliaria que venda la vivienda se lo especifique al comprador ¿usted cree que la mayoría de compradores de vivienda en San Vicente son conscientes que existe este derecho de tanteo?

**Sr. Alcalde:** Es obligación de la inmobiliaria advertírselo.

— **3 De D. Jordi Roig Lizarraga (C's)**  
**RE. 4134 de 18.02.2021**

Recientemente, la Concejalía de Participación Ciudadana reactivó la Mesa técnica para la futura pista de atletismo de San Vicente y se celebró una reunión el pasado día 10 de este mes. En dicha reunión, el alcalde y concejal de Urbanismo se comprometió a realizar para el mes de mayo o junio como más tarde, un anteproyecto de la actuación a realizar en la parcela donde se tiene prevista su ubicación, utilizando los remanentes de los presupuestos.

Nuestro grupo municipal ya ha manifestado en pasadas sesiones plenarias el gran interés que existe entre la comunidad de atletas y deportistas de nuestro municipio por la construcción de la pista de atletismo, y tiene la duda si en la parcela prevista puede tener cabida dicha instalación.

Por este motivo, ¿ha previsto la Concejalía de Urbanismo realizar un estudio previo al anteproyecto para comprobar que dicha parcela de la UA-30 dispone del espacio suficiente para poder albergar esta instalación?

En caso afirmativo, ¿para cuándo se va a realizar dicho estudio previo?

En caso negativo, ¿por qué se retrasa innecesariamente esta actuación que debe ser el punto de partida para tomar futuras decisiones en relación a la ubicación de la pista?

**Respuesta: Sr. Alcalde:** Los servicios técnicos municipales estarán en disposición de iniciar un estudio previo cuando la modificación puntual número 34 aprobada hoy en el pleno que apruebe definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de la Consellería al contener determinaciones de carácter estructural. Tras dicha aprobación los terrenos pasarían a estar calificados como dotación pública y será a partir de ahí cuando se estudie si la instalación tiene cabida en estos suelos, en base a las condiciones dimensionales que requieren y el nivel de instalación que se busca. Creemos que en cuanto haya partida presupuestaria y una vez aprobado en el pleno de hoy, se procederá a hacer ese estudio. De todas maneras me gustaría aclarar que no debe servir de base la fotografía que acompañaba una nota de prensa posterior a la reunión técnica que se realizó para hablar de la futura pista de atletismo, dado que fue un encaje realizado por los servicios técnicos para comprobar sin un detalle pormenorizado la posibilidad de encajar una pista de atletismo en el espacio disponible. El estudio se va a realizar y que en cuanto haya dotación presupuestaria se encargará ese estudio.

— **4 De D<sup>a</sup>. Lourdes Galiana Alfaro (PP)**  
**RE. 4152 de 18.02.2021**

Seguimos recibiendo quejas sobre el portal de cita previa para el CIVIC, con lo que les trasladamos las siguientes cuestiones:

-¿Por qué motivo no hay citas disponibles más allá de 1 mes?



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DJEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

-¿Qué debe hacer alguien que tenga que hacer un trámite de urgencia y no hayan citas disponibles?

-¿Se ha reforzado la plantilla del CIVIC?

-¿Se ha considerado trasladar temporalmente a personal de otros departamentos con menos carga de trabajo como deportes, fiestas o cultura?

**Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Participación Ciudadana:** A la primera pregunta le tengo que decir que el volumen de citas que salen a disposición en la web es el que puede asumir el servicio con el personal de que se dispone. Con respecto a la segunda pregunta, para asuntos urgentes siempre sale al quite la Jefa de Negociado del CIVIC que atiende estas urgencias ella misma. Por suerte han sido un revulsivo los trabajadores contratados con el programa de empleo temporal de la Generalitat que están haciendo una gran labor de apoyo al CIVIC y asesoramiento ciudadano. El equipo de gobierno y toda la corporación como sabemos, es consciente de que el CIVIC dispone de 6 auxiliares administrativas y una Jefa de Negociado que ha prolongado su jubilación prevista en mayo para finales de año como muestra de su compromiso. El sistema de cita previa implantado el año pasado en nuestro ayuntamiento fue siguiendo el modelo de atención ciudadana del Ayuntamiento de Alzira. La implantación de la administración electrónica en un principio se decía que iba a reducir el volumen de trabajo al hacerse todo online, pero lo cierto es que la administración electrónica exige una mayor comprobación de la documentación a presentar y su representación para cualquier trámite.

**Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** A su tercera pregunta, la plantilla del CIVIC no se ha reforzado, solo el personal del programa de empleo como ha señalado mi compañero. A su cuarta pregunta, el traslado temporal de personal no se ha considerado.

— **5 De D<sup>a</sup>. Lourdes Galiana Alfaro (PP)**  
**RE. 4163 de 18.02.2021**

Después de finalizar el proceso asignación de ayudas del Plan Avant Sant Vicent, a fecha 22 de Febrero de 2021

¿Cuántas solicitudes se han recibido de devolución voluntaria de las ayudas por parte de los adjudicatarios de las mismas?

¿Cuáles han sido los motivos de dichas devoluciones?

¿Se tiene previsto iniciar algún procedimiento de oficio de revisión de las ayudas concedidas?

**Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Comercio, Empleo y Desarrollo Local:** Hasta el día 22 habían sido nueve solicitudes. Respecto a los motivos, eran primero una solicitud por declararse el beneficiario en incapacidad permanente. Una solicitud por haber traspasado la actividad. Dos solicitudes por no haber reincorporado los trabajadores después del ERTE. Una solicitud por jubilación del beneficiario y cuatro solicitudes por cierre de la empresa. Y en cuanto a la tercera pregunta, se procederá a realizar un muestreo entre las resoluciones de la subvención para ver que se cumplan las obligaciones de la convocatoria.

— **6 De D. Óscar Tomás Lillo Tirado (PP)**  
**RE. 4167 de 18.02.2021**

Tras leer en prensa las diferentes cuantías de las que dispondrá el Ayuntamiento para hacer proyectos con cargo a los remanentes de tesorería, nos surgen las siguientes cuestiones:

-¿cuál es la cantidad de la que dispone el ayuntamiento sin contar la liquidación del ejercicio del 2020 para poder hacer proyectos en el ejercicio 2021?

¿Qué previsión de cierre del ejercicio 2020 hay a 21 de febrero del 2021?

¿Qué cuantía hay comprometida del pacto de la Almazara?

¿Cuáles son los proyectos y cuantías de los mismos?





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Respuesta: D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda:** La primera pregunta, en la cantidad total para redacción de proyectos es un total de 175.613,15 euros. En relación a la segunda pregunta, en la cifra del remanente de tesorería, no lo tenemos en su totalidad, pero nos consta que superan los 24.415.000 euros del ejercicio 2019. La cantidad comprometida del Pacto de La Almazara son aproximadamente 520.000 euros. Los proyectos con las cuantías, son las siguientes: alumbrado diseminado 100.000 euros, actuaciones en parques 100.000 euros, placas solares 100.000 euros, estudio autobús 18.000 euros, proyecto C/ Balmes 18.000 euros, fomentar la cultura online 20.000 euros, adecuar los bajos y el local que está al lado de la oficina de SUMA 150.000 euros.

— **7 De D<sup>a</sup>. Mariela Torregrosa Esteban (C's)**  
**RE. 4171 de 18.02.2021**

El equipo de Gobierno anunció recientemente que, una vez liquidado el presupuesto del año 2020, tiene previsto destinar este año 100.000 euros de los remanentes a presupuestos participativos. Por ello, preguntamos

- ¿El objetivo es destinar este importe a realizar actuaciones de mejora del municipio decididas de forma directa por los vecinos de San Vicente?
- En caso afirmativo, ¿qué tipo de actuaciones están incluidas, qué ciudadanos podrán participar, cómo harán llegar sus propuestas y quién decidirá qué inversiones se realizan?
- En caso de que el objetivo sea otro, ¿pueden explicar cuál?

**Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado Participación Ciudadana:** En ningún momento desde participación ciudadana se ha hablado de cantidad para los presupuestos participativos porque se está realizando una labor con las asociaciones vecinales para ver cuáles son las principales demandas y de esas, luego sacar el proyecto más votado que sirva como agenda municipal en cuanto a proyectos para los barrios periféricos del municipio. Sobre los 100.000 euros comentados, puede ser un punto de partida pero realmente aún no estamos en disposición de decir si esa cantidad cubrirá o no la conclusión del proyecto de presupuestos participativos. Un proyecto que está siendo elaborado por la socióloga contratada con un programa de empleo de la Generalitat y que se denomina presupuestos participativos 2022. Las asociaciones vecinales harán el primer cribado de propuestas y culminará el proyecto con un proceso de votación en cada barrio, donde los vecinos podrán decidir el orden y las prioridades para sus barrios.

— **8 De D<sup>a</sup>. Mariela Torregrosa Esteban (C's)**  
**RE. 4174 de 18.02.2021**

Después de que el alcalde anunciara públicamente que había recibido un proyecto para crear la figura del defensor vecinal de San Vicente, elaborado por el ex concejal y trabajador social Manuel Martínez, preguntamos

- ¿Puede explicar el concejal de Participación Ciudadana en qué consiste este proyecto?
- ¿Tiene previsto impulsar la creación de la figura del defensor vecinal de San Vicente?
- Dado que ya existe la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones (Cesure) como órgano encargado de la defensa de los intereses de los vecinos ante el Ayuntamiento, ¿tiene previsto sustituir la Cesure por la figura del defensor vecinal? En caso negativo, ¿por qué la Cesure lleva sin reunirse desde el año 2018?

**Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Participación Ciudadana:** De este proyecto solo conozco un email que me envió el Alcalde después de la visita del Sr. Martínez a su despacho. No tengo previsto llevar a cabo ninguna figura que no sea la CESURE, que es el órgano reglado existente para atender la defensa vecinal mediante sugerencias y reclamaciones. En cuanto a por qué no se ha puesto en marcha desde 2018, eso no quiere decir que no se estén contestando las sugerencias y reclamaciones que las realiza la actual administrativa de participación ciudadana. Si bien, es cierto que tenemos contemplado llevar una modificación reglamentaria que esperamos sea para el próximo mes de marzo con la inclusión de la eliminación del proceso de elecciones para los representantes vecinales y que puedan participar todas las asociaciones vecinales inscritas el registro municipal de entidades. Este borrador de reglamento que ya



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

disponemos de él, se lo facilitaremos a los distintos grupos en los próximos días por si quieren enriquecer cualquier modificación del reglamento.

— **9 De D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's)**  
**RE. 4176 de 18.02.2021**

En el pleno del pasado mes de enero nuestro grupo municipal presentó una propuesta para la instalación de purificadores de aire con filtros HEPA y medidores de CO2 en los centros educativos de San Vicente. La entonces concejal de Educación aseguró que los centros aún no habían recibido estos aparatos, que debe suministrar la Conselleria de Educación, afirmando textualmente que “Me consta que a San Vicente no ha llegado ninguno todavía”.

Entendiendo que la Conselleria de Educación es la que tiene esta información y esperando que desde el Ayuntamiento se le consulte o se realicen los trámites necesarios con los centros educativos para obtener esta información, preguntamos

- ¿Cuántos purificadores de aire con filtros HEPA debe recibir cada uno de los centros educativos de San Vicente por parte de la Conselleria?
- ¿Cuántos de ellos se han recibido? ¿A qué centros han ido destinados?
- ¿Cuándo está previsto que lleguen los que están pendientes?

**Respuesta: Sr. Alcalde:** El reparto de los mismos lo realiza la Consellería de educación directamente con los centros. El ayuntamiento no actúa como intermediario o con la capacidad de decidir a qué centros van. Da lectura al listado que ha pasado la técnica de educación: Juan Ramón Jiménez 3 sí recibidos. Santa Isabel 3 sí, Jaume I 3 sí, La Almazara 7 sí. Azorín 5 sí, L’Hora 5 no, José Ramón García Antón 5 sí, Bec de L’Aguila 5 no, Miguel Hernández 5 sí, Raspeig 5 no, Reyes Católicos 5 sí, Victoria Kent 5 no y Santa Faz 6 no. También han recibido filtros la escuela oficial de idiomas y el centro de formación de personas adultas 3 cada uno de ellos y en los centros de secundaria el IES Gaya 4 no, el IES San Vicente 9 sí, el IES Haygón y el María Blasco no los han recibido pero no tenemos el dato de cuántos tiene que recibir y el Canastell 11 sí. Nos consta que el reparto de filtros como las mascarillas FFP2, se están materializando en estos días.

— **10 De D. José Rafael Pascual Llopis (C's)**  
**RE. 4180 de 18.02.2021**

Tras anunciar el alcalde que el albergue municipal de animales no se construirá, como estaba previsto, en una parcela de la calle Las Acacias de Los Girasoles, y dado que el proyecto básico está redactado para dicha ubicación, preguntamos

- ¿Se va a redactar un nuevo proyecto básico para la nueva ubicación?
- ¿Se tiene decidida ya la ubicación del albergue de animales en el entorno del cementerio municipal? ¿En qué parcela?
- En caso de que se vaya a instalar en la proximidad de núcleos habitados, ¿se va a informar y consultar previamente a los vecinos?
- ¿Por qué se ha descartado la ubicación inicial prevista en Los Girasoles?

**Respuesta: Sr. Alcalde:** En contestación a su pregunta, el proyecto se está modificando. El equipo de gobierno todavía no ha tomado una decisión definitiva sobre su ubicación. Sea cual sea su futura ubicación serán informados todos los grupos municipales, así como con los vecinos más cercanos a su instalación, aunque la afección fuera mínima o nula. Primero queremos mostrárselo a los grupos municipales y luego hablaremos con los vecinos. Era un proyecto en el que teníamos puestas muchas ilusiones y no queríamos que naciera en la confrontación vecinal como ya se estaba produciendo y de la que ustedes son conocedores, que se estaba dando en la ubicación anterior.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

— **11 De D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's)**  
**RE. 4182 de 18.02.2021**

El pasado 3 de febrero leíamos en prensa una crítica al emblema de San Vicente al considerar que “se adultera el escudo oficial de la población y atenta contra el patrimonio cultural y la tradición histórica local”. En este documento, además de hacer referencia a numerosos aspectos sobre el emblema, se realiza una solicitud al Ayuntamiento para que adopte siete medidas al respecto. Por ello preguntamos,

- ¿Se ha dado respuesta a este escrito? ¿En qué sentido? En caso negativo, ¿por qué?
- ¿Se va a adoptar alguna de las siete medidas que se solicitan?

**Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Participación Ciudadana.** No se ha dado respuesta al escrito, porque no tenía constancia del mismo por registro aunque lo he podido ver buscándolo en el SEGEX dentro de la administración electrónica justo tras su pregunta, si bien sí que había leído en la tribuna publicada en prensa. Durante los próximos días daremos respuesta a este escrito y valoraremos las medidas que se solicitan.

— **12 De D. Adrián García Martínez (VOX)**  
**RE. 4247 de 19.02.2021**

Este Ayuntamiento se presta a colaborar en funciones de seguridad ciudadana, a través de Policía Local con otras instituciones como es la Universidad para efectuar, por ejemplo, un dispositivo de seguridad para la votación de las elecciones presidenciales de Ecuador.

Mientras tanto, a las puertas de los centros educativos y en las inmediaciones del Centro de Día de la calle Lillo Juan, se siguen formando aglomeraciones de personas la mayoría jóvenes, sin mascarillas, sin distancias de seguridad y consumiendo sustancias estupefacientes, como ya hemos dicho en anteriores plenos.

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

¿Qué medidas, protocolos o líneas de actuación, se han llevado a cabo al respecto, para evitar dichas aglomeraciones e infracciones tanto de medidas de seguridad sanitarias, consumo de sustancias estupefacientes en vía pública y de Convivencia con el resto de personas?

**Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana:** La colaboración que se prestó con motivo de las elecciones de Ecuador, se limitó a con carácter previo a su celebración, dar instrucciones a los integrantes de los dispositivos de cierre sobre dichos comicios, a los efectos de que no se pusiera impedimento alguno a los votantes con derecho a voto del citado país, que pudieran proceder de otras localidades hasta San Vicente del Raspeig. En cuanto a sus preguntas, ya se realizaron vigilancias en los recreos tanto de mañana como de tarde en la zona de la calle Lillo Juan y según informe del oficial de turno todo era correcto. Ante cualquier incidencia como siempre insistimos, es importante llamar a la policía, estamos actuando ante llamadas de los vecinos en muchas zonas y algunas de ellas acaban en propuestas de sanción.

— **13 De D. Adrián García Martínez (VOX)**  
**RE. 4248 de 19.02.2021**

En la convocatoria del EMCUJU 2018 se ofertaron 14 programas para contratar a jóvenes desempleados cualificados, finalmente se han contratado sólo a 5 ante la falta de candidatos.

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

¿A qué atribuyen la falta de candidatos teniendo en cuenta los índices de paro actuales? ¿Consideran que ha faltado publicidad desde el Ayuntamiento?

**Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Comercio, Empleo y Desarrollo Local:** Realmente no lo sé. Sí que puedo decirle que es un programa para jóvenes cualificados menores de 30 años que estén inscritos en el fichero de garantía juvenil y en la base de datos del LABORA. El ayuntamiento en su día envió la oferta al LABORA y ellos seleccionaron y nos enviaron a aquellas personas que tenían o que poseían en el perfil solicitado, tal y como se indica en el decreto que está en el expediente. En cuanto a la segunda pregunta, decirle que no.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

— **14 De D. Adrián García Martínez (VOX)**  
**RE. 4249 de 19.02.2021**

En el Pleno Ordinario de 25 de Septiembre de 2019, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana indicó que para 2020, “ya estaba previsto refuerzo del servicio Viogen con 3 Agentes y 1 Inspector”. Lejos de ello no sólo se mantuvieron los 2 agentes sino que 1 de ellos estuvo de baja buena parte del año sin que se les sustituyese. Una vez más se vislumbra la carencia de personal y la falta de oferta de empleo público de este Ayuntamiento.

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

¿A qué se debe haber incumplido su afirmación de ese refuerzo de Viogen?

¿Cuándo tienen prevista dicha ampliación, si es que la tienen?

**Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.** El pasado pleno de 9 de septiembre de 2020, se aprobó la Adaptación del convenio entre el Ministerio del Interior y este Ayuntamiento, para la incorporación de los cuerpos de Policía Local al sistema de integral de los casos de violencia de género. Porque los casos de viogen son competencia del Estado y por ende de Guardia Civil y Policía Nacional y nosotros desde policía local prestamos colaboración. Posteriormente se coordinaron los procedimientos de colaboración con Guardia Civil y Policía Nacional, que dejaron con menos competencias a la Policía Local, con lo cual, al cambiar el procedimiento, se analizó el tema con jefatura considerando que con un inspector y dos agentes el servicio está cubierto. Desde el 8 de febrero que entró la nueva asignación de puestos, Viogen cuenta con 2 agentes nuevos en el servicio.

— **15 De D. David Navarro Pastor (PODEM)**  
**RE. 4274 de 19.02.2021**

Varios vecinos y vecinas de nuestro municipio nos han trasladado diversas quejas sobre exceso de ruido en la vía pública. Denuncian el ruido de motos que pasan a gran velocidad por la Ancha de Castelar, excediendo incluso la velocidad permitida y con motores trucados, con las reuniones de personas haciendo ruido hasta muy tarde, especialmente en zonas como la Plaza de Santa Faz. Incluso nos han comunicado que han visto carreras de motos ilegales en el área del Parque Lo Torrent y en calle La Huerta, entre otras.

Por ello preguntamos:

¿Se han tomado o se van a tomar medidas por parte del equipo de gobierno?

**Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** Repasados los partes de la Policía Local, no consta nada de lo que ustedes mencionan tanto por denuncias puestas como por requerimientos vecinales. El tema del ruido del tráfico obviamente debe atajarse al momento por los agentes en la calle, en cuanto a molestias en plazas, aunque se hacen patrullas preventivas, es recomendable que, si los vecinos lo detectan, se pongan en contacto con la Policía para corregir dichas conductas.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM:** Según nos consta, algunos vecinos sí que han hecho la llamada telefónica a la policía y no se atendió el servicio. Por eso que no diga que no se han puesto en contacto con la policía, o que está diciendo que esos vecinos están mintiendo.

**Sr. Ferrándiz Beviá:** No, yo no digo que mientan, repasaremos de nuevo y tomaremos nota sobre todo de las molestias en la Plaza de la Santa Faz, las de tráfico obviamente, son muchos más complicadas de poder detectar. Tiene que ser que estemos allí, pasen y se detecte ese motor trucado o ese exceso de ruido. Hemos tomado nota.

— **16 De D. David Navarro Pastor (PODEM)**  
**RE. 4275 de 19.02.2021**

En años anteriores, la Concejalía de Juventud ha organizado un curso gratuito de Lengua de Signos.

¿Tiene previsto dicha concejalía realizar una nueva edición de este curso?

**Respuesta: D<sup>a</sup> Lucía Rubio Escuderos, Concejala Delegada de Juventud:** Por el momento estamos valorando diversas propuestas para este año en base a la demanda de la juventud. Esa entre ellas y





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

seguramente sí. Ahora mismo no puedo decir fecha exacta porque no tenemos hecho ningún contrato, pero espero que si se realiza yo creo que sobre primavera-verano.

— **17 De D. Adrián García Martínez (VOX)**  
**RE. 4285 de 19.02.2021**

En la Mesa de Negociación Común de 30 de Octubre de 2018 se acordó un crédito de horas mensuales para las secciones sindicales que asistieron a ella, no encontrándose entre ellos uno de los sindicatos (CSIF). Dicho acuerdo se aprobó en el Pleno de Diciembre del mismo año.

Teniendo dicho sindicato una representación superior al 10% en el ámbito estatal, el cual según el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 11/1985 de Libertad Sindical les da derecho a formar parte de la Mesa General de Negociación de ámbito personal funcionario y laboral del conjunto de las Administraciones Públicas.

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

¿Por qué no fueron convocados a esa Mesa en concreto y por qué no se les deja formar parte en Mesas Generales de Negociación aun teniendo la representación superior al 10% que marca la Ley?

¿Piensan llevar a Pleno la modificación del acuerdo plenario de 2018 a fin de que se les asigne también ese crédito de horas acordado en la mesa de negociación del mismo año con los demás sindicatos?

**Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** En cuanto a su primera pregunta la contestación está incluida en el Decreto nº 359 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de enero de 2021 por el cual se resuelve desestimar la solicitud de la organización sindical CSIF de participación en las mesas de negociación y comisiones sectoriales dependientes de éstas y desestimar la solicitud de designar delegados/as sindicales, y disfrute del crédito horario correspondiente, al no cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Condiciones Laborales del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral. En cuanto a su segunda pregunta, en la actualidad, CSIF tiene presentada una demanda contra el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig cuya vista oral se celebrará en el mes de marzo. Habrá que estar a lo que disponga la sentencia que se dicte cuando ésta sea firme.

— **18 De D. Oscar Tomás Lillo Tirado (PP)**  
**RE. 4318 de 19.02.2021**

Hace más de un año hubo un suceso traumático y condenable, una funcionaria del Ayuntamiento de San Vicente sufrió una agresión por parte de una usuaria, y tanto desde el área de Bienestar Social donde ocurrió el ataque, como desde la Concejalía de Seguridad, de quien depende la Policía Local, afirmaron estar buscando soluciones al clamor de los trabajadores desde hace años de contar con medidas de seguridad. Desde entonces se baraja disponer de Policía Local y seguridad privada a determinadas horas; algo que se estaba valorando con el nuevo comisario sin concretar por el momento acciones.

-¿Se ha llegado a alguna conclusión al respecto?

-¿Se van a tomar medidas?

-¿Se ha valorado sacar a licitación un pliego al respecto? ¿o por el contrario puede hacer mediante contrato menor?

**Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** En cuanto a su primera pregunta, no se ha llegado a ninguna conclusión. En cuanto a la segunda, en estos momentos se trabaja con cita previa y un auxiliar de servicio controla el acceso al edificio. Ya dije en un anterior pleno, que cuando se prevé una reunión tensa en Bienestar Social la policía local es requerida. Y en cuanto a su tercera pregunta, no se ha valorado ni pliego ni contrato menor.

**17.3. PREGUNTAS ORALES.**

- **D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX:** pregunta al Concejal de Seguridad Sr. Ferrándiz, sobre la pregunta que ha hecho por escrito, en referencia a la puerta de los centros educativos y protocolos de actuación, porque le ha parecido que se ha contestado lo mismo en el pleno anterior cuando se hizo la misma pregunta, entendiéndose que no se ha hecho nada diferente.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Sr. Ferrándiz Beviá:** Sí, he contestado lo mismo y le he dicho que estos casos, lo mejor es en el momento llamar a la policía. Se hacen patrullas por diversos puntos de la localidad y puntos sensibles y no se ha detectado nada. Y otras veces, en otros lugares se han detectado o cuando se ha vuelto a la media hora, se han puesto sanciones como nos pasó este fin de semana en plazas de aquí, en la localidad.

- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Manuela Torregrosa Esteban (C's):** Al Sr. Lorenzo, cuando se le ha preguntado sobre el tema del defensor vecinal en qué consistía el proyecto que le habían entregado, ha comentado que no tenía conocimiento, sólo tenía conocimiento por un mail que le había enviado y mi pregunta era que si en el mail no iba adjunto el documento que le habían hecho entrega.

**D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz Grupo Municipal PSOE:** He dicho que no tenía constancia de ese proyecto y que la única constancia era por el mail que había recibido de Alcaldía. Sí venía con un pdf adjunto.

**Sra. Torregrosa Esteban:** El pasado día 22, el colegio Bec de L'Aguila volvió a sufrir un acto de vandalismo, los cuales llevan ocurriendo desde hace aproximadamente tres meses. ¿Nos puede indicar el Concejal de Seguridad Ciudadana si se llevaron a cabo medidas para evitar el vandalismo en el colegio? En caso negativo ¿por qué no? Y en caso afirmativo ¿cuáles fueron las medidas adaptadas? Y en qué fecha se pusieron en marcha. Ante el hecho acontecido el día 22 podemos afirmar que las medias tomadas no han sido efectivas, por lo que ¿tiene previsto el Concejal tomar otras medidas? En caso afirmativo ¿cuáles van a ser? Y la siguiente pregunta es si cabe la posibilidad de instalar cámaras de seguridad como hay en otras instalaciones municipales.

**Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** Tenemos conocimiento de estos actos desde aproximadamente finales de junio. Desde finales de junio hasta mediados de noviembre policía local ha acudido al colegio 84 veces. Señala los días de vigilancia e identificaciones efectuadas. La anterior concejala de educación nos planteó los problemas que había en el colegio e hicimos esas vigilancias periódicas y son vigilancias que al final cuando son sin novedad, la vigilancia como tal, marcada en el turno, pues al final decae.

**Sra. Torregrosa Esteban:** ¿me puede indicar las medidas que se han llevado a cabo para evitar el vandalismo?

**Sr. Ferrándiz Beviá:** Patrullar y pasarnos por allí.

**Sra. Torregrosa Esteban:** Afirmando que las medidas tomadas no han sido efectivas ¿tiene previsto el Concejal tomar otras medidas? ¿cuáles van a ser? Y si cabe la posibilidad de instalar cámaras de seguridad como en otras instalaciones municipales.

**Sr. Ferrándiz Beviá:** En cuanto a los dos escritos sí que es cierto que el del 14 de diciembre no sabemos por qué situación se nos ha traspapelado con el sistema informático, quizás la sede nos ha jugado una mala pasada. El del 22 de febrero no lo hemos recibido aún, lo tengo de manera no oficial. Sí que está claro que vamos a intentar en la medida de lo posible durante los servicios volver otra vez a hacer esos seguimientos. Y en cuanto a las cámaras de seguridad, desconozco si se pueden colocar o no. Sí que es una opción que vamos a plantear y no sólo con ese colegio, sino con algún otro que se encuentra a las afueras o lejos del casco urbano que siempre es más goloso a la hora de entrar, de hacer esos actos vandálicos e incluso como suele pasar en algunas instalaciones de los colegios como que la gente salte y al jugar al fútbol o algo ha habido algún tipo de lesión.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** Al Sr. Ferrándiz si le consta que otros colegios públicos, en otras escuelas, se han producido actos vandálicos parecidos a los que han acaecido en el Bec de L'Aguila.

**D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** En principio no me consta, sí que hace un par de semanas detectamos un botellón en las inmediaciones del colegio Reyes Católicos, que obviamente fue interceptado y las 6 personas que había, se llevaron una propuesta de sanción cada uno.

**Sr. Leyda Menéndez:** Al Sr. Alcalde si ha pensado ante la renuncia al acta de la Sra. Arques mantener al concejal que va a entrar con las mismas competencias que tenía la Sra. Arques o si en todo caso, va a haber una remodelación en el equipo de gobierno.

**Sr. Alcalde:** De momento esperaremos a que tome posesión el nuevo compañero y en ese momento decidiremos el reparto de las concejalías.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 768489X

**Sr. Leyda Menéndez:** Hemos recibido durante un tiempo algunas quejas de vecinos y vecinas de las zonas de Haygón y del Sagrat y queríamos preguntar cuál es el recorrido y la frecuencia de la limpieza viaria de estas zonas.

**Sr. Alcalde:** En el próximo Pleno contestamos.

**- D<sup>a</sup> Lourdes Galiana Alfaro (PP):** Pregunta en relación a la queja presentada por sede electrónica el pasado 24 de julio de 2020 sobre la apertura del pipican de la calle La Huerta, pregunta si se tiene previsto cerrar la queja dando una respuesta a la persona interesada, si se tiene previsto su apertura y por qué motivo está cerrado.

**Sr. Alcalde:** Contestaré en el próximo Pleno.

**- D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** Cuál es la cantidad de la que dispone el ayuntamiento sin contar la liquidación para poder hacer proyectos, porque se oyen tantas cantidades que al final no sabemos a qué acogernos.

**D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda:** A día de hoy hasta que no tengamos la liquidación al completo no podemos decir la cantidad definitiva porque estamos en ello.

**Sr. Lillo Tirado:** Respecto al tema del CIVIC, me ha parecido entender que no se llegó a ninguna conclusión al respecto si es el auxiliar de servicios quien filtra la entrada de personas y que no se tiene contemplada la contratación de ningún sistema de seguridad.

**Sr. Ferrándiz Beviá:** Al final tenemos que valorar y es lo que no hemos llegado a ninguna conclusión. Si lo que queremos es un filtro a la entrada del ayuntamiento o queremos un filtro en bienestar social, que en estos momentos es dónde se ha producido ese suceso desagradable.

**Sr. Lillo Tirado:** Se hizo un ruego en el mes de diciembre en referencia a la queja por los problemas que estaban ocurriendo en el Bec de L'Aguila y queríamos saber si se le había dado contestación al centro escolar, a esa petición.

**Sr. Ferrándiz Beviá:** No la tenemos localizada no sabemos por qué, tenemos varios emails en policía y no nos ha llegado constancia. Hemos tenido que buscarla esta mañana, la hemos localizado. Quizá tenemos algún problema en policía con este tipo de escritos en la sede, no nos llega la notificación. Insiste de nuevo en hacer esas patrullas, en pasar por allí y ver en la medida de lo posible poder mitigar este tema y obviamente que no vuelva a ocurrir.

**Sr. Lillo Tirado:** En determinadas instalaciones deportivas aun estando cerradas en horarios hay gente dentro, entonces, ya que se extiende esta medida de seguridad a los centros escolares que se extiendan también a las instalaciones deportivas que además algunos están muy próximas a la policía.

**- D. Jordi Roig Lizárraga, Portavoz del Grupo Municipal C's:** ¿Nos puede informar el Concejal de Hacienda si a día de hoy nuestro ayuntamiento ha recibido ya el importe del Plan Resistir que aporta la Generalitat para estas ayudas cuantificado en aproximadamente 900.000 euros? si ya lo ha recibido ¿ha sido mediante transferencias de fondos? Y si no lo ha recibido ¿cuándo se tiene previsión de recibir este importe de la Generalitat? Y otra cosa es el extracto que publica hoy el Boletín oficial de la Provincia, indica que la dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria es de 899.071 euros en lugar de 1.438.914 euros y que ese importe se considera solamente como crédito ampliable.

**D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda:** Nosotros desde hacienda hemos hecho una modificación de crédito de generación de ingresos, en la cual obviamente se ha recibido a grandes rasgos la cantidad por parte la Generalitat, la aportación que tenemos que recibir por parte de Consellería y obviamente se puede iniciar las ayudas con esa cantidad y ese montante y sucesivamente, una vez que esté el crédito extraordinario de los remanentes de tesorería nosotros aportaremos los 215.715 euros para seguir ampliando el montante total de las ayudas del plan paréntesis.

**D. Alberto Beviá Orts, (EUPV):** En la convocatoria que se les envió habrá podido comprobar que las subvenciones se irán abonando conforme se vayan resolviendo y conforme vayan entrando en el registro de la administración electrónica. Hay 900.000 euros disponibles y los otros conforme se vayan aprobando, se irán seguir repartiendo. De momento lo importante es empezar y que el dinero empiece a llegar cuanto antes a todas las personas que tienen acceso a esta subvención. Se ha hecho un esfuerzo grandísimo por parte del personal del ayuntamiento, y creo que somos de los primeros ayuntamientos que estamos afrontando y que a partir de mañana ya todo el mundo puede presentar su subvención y esperemos poder llegar a todos.

**D. Pablo José Cremades Pertusa (PP):** En los últimos días hemos visto noticias en algún medio de comunicación y que pueden llegar a generar confusión sobre la quema de productos sanitarios de los

70



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA NP2H 3ZKN JRRE HD9L

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 24 de febrero de 2021 - SEFYCU 2831270

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 70 de 73



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

hospitales fundamentalmente EPIS, que han estado en contacto con el Covid. Queríamos preguntar si se sabe si esta quema se va a realizar en la planta Cemex de Alicante, o como sale en algún medio de comunicación en nuestro municipio. Y en ambos casos, dada la cercanía del núcleo poblacional queremos preguntar también si se tiene previsto algún tipo de información a la ciudadanía en este sentido.

**Sr. Alcalde:** El contrato que la Generalitat ha hecho ha sido con Cemex, evidentemente en la planta de Alicante, porque la de San Vicente está en desuso y no está en marcha, sería imposible ponerla en funcionamiento de nuevo. En el momento en el que se vaya a empezar, sí que nos pondremos en contacto con la propia empresa para que nos informe si hay algún tipo de perjuicio hacia los vecinos ya que aunque no esté en nuestro término municipal, nos podemos ver afectados por la cercanía de la empresa.

**- D<sup>a</sup> Sara Colomer Esteve (C's):** Al Sr. Ferrándiz ¿cuántos meses ha estado el ayuntamiento sin suministrar las mascarillas FFP2 a los funcionarios? y ¿qué departamentos están pendientes de que se les entregue estas mascarillas a fecha de hoy?

**Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH:** Hemos tenido alguna vez alguna carencia puntal y que yo sepa a día de hoy a los departamentos se les ha entregado las mascarillas FFP2 y estamos pendientes de un contrato mayor que creo que acaba la licitación el viernes y esperamos en breve tener ese suministro ya cubierto con ese contrato para el resto del año.

**-D. Jordi Roig Lizárraga, Portavoz del Grupo Municipal C's:** Por qué no se está facilitando información actualizada de los análisis de las aguas residuales a los ciudadanos de San Vicente. Y si ha recibido hasta ahora nuestro ayuntamiento algún informe o análisis a raíz de los datos facilitados o alguna información sobre las medidas tomadas por la Consellería como consecuencia de estos análisis.

**Respuesta: Sr. Alcalde:** Le tendré que contestar en el próximo pleno.

**- D. Pablo José Cremades Pertusa (PP):** En qué trámite se encuentra la firma de este convenio con el IVACE para la tramitación del carnet Jove y en qué fecha está prevista la adhesión a este convenio para que los jóvenes de San Vicente puedan obtener el Carnet Jove en nuestro municipio.

**Respuesta: D<sup>a</sup> Lucía Rubio Escuderos, Concejala Delegada de Juventud:** Desde este lunes ya nos podemos adherir y estamos haciendo ahora mismo todos los trámites administrativos para adherirnos al Carnet Jove. Ya está preparado el informe para el convenio de adhesión y tiene que pasar por Junta de Gobierno.

**- D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM:** A Isabel Candela ¿cuándo nos podría facilitar el informe anual sobre el cumplimiento del año pasado del Plan de Igualdad que tenía que haber pasado en el pleno de diciembre?

**Respuesta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Candela Navarro, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad:** El informe se está haciendo ahora mismo, se va a contratar para que se haga la revisión del plan de igualdad. Evidentemente con el personal que tenemos no podemos llevarlo a cabo, hemos tenido que externalizarlo. También lo adecuaremos al Covid, porque ahora también hay nuevas circunstancias que hacen necesaria esa adecuación.

**- D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** El pasado 19 de noviembre, se firmó un decreto para el proyecto y protocolo Covid Navidades 2020 por importe de 3.872 euros. ¿Qué empresa ha realizado finalmente el proyecto? ¿en qué fecha se entregó este documento por parte de la empresa? ¿hubo modificaciones? ¿hay registro de las mimas? ¿existe algún registro de esa entrada de este documento? Y dado que tras la lectura del mismo afecta a varias concejalías por cuestiones de seguridad ¿se ha dado traslado de ese documento al resto de concejalías? y por último si tiene alguna relación este documento y la empresa que lo realiza, con el contrato por valor de 12.971 euros que se firma con otra empresa para el diseño de campaña e imagen corporativa navidades 20-21 ambientación noche de reyes 20-21.

**Respuesta: D<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas y Turismo:** El nombre de la empresa exactamente ahora mismo no se lo puedo concretar porque no lo recuerdo exactamente. Decirle que lo que sé es que el documento no lo registraron, nos lo enviaron por correo electrónico y se subió a la plataforma. Cuando ustedes solicitan lo que es el expediente, el acceso al expediente se les da acceso al expediente, al contrato, a la retención. Cuando ustedes solicitan el documento, se les da acceso al documento. Creo que ya le comenté que sí que es verdad, a lo largo del mes de diciembre se fueron haciendo cambios en ese documento. Del documento definitivo se dio traslado al área de Seguridad Ciudadana, a la Policía, precisamente al Comisario y fue con el que se trató. La concejala de Sanidad también tuvo conocimiento.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Sr. Lillo Tirado:** El contrato se hace con la empresa Grupo Almansa. Y el documento viene de la empresa Reset.

**- D. José Rafael Pascual Llopis, (C's):** Queríamos hacer varios ruegos. En primer lugar, queremos hacerle un ruego al Sr. Alcalde, que una vez por todas se ejerza su función de Alcalde, con las funciones y responsabilidades para la que este pleno le eligió, que tome las riendas de este ayuntamiento y acabe en el desgobierno en que está sumido. No puede ser que usted haga unas declaraciones donde reconoce de forma abierta que sus propios concejales le son desleales y le dejan al margen de los asuntos que se traen a Pleno o a Junta de Gobierno Local y al día siguiente no pase nada. Esta crisis del equipo de gobierno afecta de forma clara y directa a la gestión del día a día del ayuntamiento. Con áreas paralizadas, que conllevan que el ciudadano que paga sus impuestos no reciba los servicios que merece sino otros de deficiente calidad. Tome las decisiones que tenga que tomar sin miedo, hágalo porque es su responsabilidad como Alcalde y sobre todo por dignificar el cargo que ostenta.

El segundo ruego es que todos los partidos aquí presentes condenemos la violencia y los actos vandálicos que se están produciendo durante estos días en ciudades como en Barcelona, Madrid o Valencia, amparados en una falsa defensa de la libertad de expresión tras el encarcelamiento de Pablo Hasel. Debemos recordar y dejar claro que por lo que realmente está condenado este individuo es por enardecimiento del terrorismo, injurias a la corona y ser reincidente y no por lo que piense o por lo que diga. Eso sin contar sus asquerosos tuits machistas que seguro ustedes rechazan y que me voy a ahorrar reproducirlos aquí por respeto al pleno. Lo que no se puede tolerar es que miembros del Gobierno Central, Autonómico, Alcaldes de importantes ciudades o Portavoces Parlamentarios alienten y apoyen estos datos delictivos con la complicidad por silencio de buena parte del Partido Socialista y especialmente del Presidente del Gobierno. No se pueden alentar las protestas para luego culpar a los cuerpos de seguridad cuando hacen su trabajo en defensa del orden público y de la libertad. No se puede consentir que se pongan del lado de los que lanzan adoquines, en lugar de ponerse del lado de los comerciantes que están luchando en una situación límite para sacar adelante sus negocios y salvar empleos. Por todo ello, pedimos una condena unánime de estos hechos y una defensa real y sin excusas, ni titubeos de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

El tercer ruego es relativo a la participación de los ciudadanos en los plenos municipales. Varios de ellos nos han llamado diciendo si se podía intervenir. Les hemos dicho que no, porque con el formato telemático no podía ser y yo creo recordar que cuando esto empezó por el mes de abril aproximadamente, se estuvo hablando de la posibilidad de alguna fórmula para que estos ciudadanos pudieran participar. Han pasado muchos meses y el ruego que queremos hacerle es que, con vistas al pleno del próximo mes de marzo, sin más dilación, se busque alguna alternativa para que los ciudadanos puedan ejercer su posibilidad de participación trasladando a este pleno preguntas, inquietudes, propuestas, etc.

**Sr. Alcalde:** Tomamos nota de sus ruegos.

**D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP,** Se une a la condena y repulsa de todos estos actos vandálicos que estamos viendo noche tras noche en las ciudades y sobre todo también por el aliento y el silencio, las dos cuestiones, por alentar y silenciar se es cómplice de estas cuestiones por parte de determinados responsables políticos. Ruega que se dote lo antes posible de la ropa de trabajo a los componentes, alumnos del taller de empleo, porque me consta que todavía no han recibido la ropa. El segundo ruego, llevamos 5 plenos denunciando la misma situación en la página web del Ayuntamiento de San Vicente, raspeig.es transparencia ciudadana, me parece una falta de respeto hacia nosotros y sobre todo a la gente que entra en la página web y ve eso, porque da la sensación de que no se quiere hacer.

**Sr. Alcalde:** Tomamos nota del ruego.

**D. Jordi Roig Lizárraga, Portavoz del Grupo Municipal C's:** Quiero hacer un ruego y quisiera explicar el motivo por el cual hacemos este ruego. El pasado lunes, antes de ayer, se celebró una mesa de contratación en la que se dio conocimiento del informe de valoración técnica de dos contratos licitados y además se propuso adjudicación de otro. El mismo día, apenas una hora o dos horas después de finalizar esta mesa, salía publicado en prensa local la información de las valoraciones técnicas, cuando dicha información todavía no se había publicado en la plataforma de contratación del estado. Queremos recordar al Concejal de Contratación, Sr. Arenas, el enfado que mostró y del que nos hizo partícipes cuando se publicó en prensa en fecha 8 de marzo de 2020 la noticia de que la UTE de empresas Tecopsa-Aitana era la mejor posicionada para la adjudicación de las obras del pabellón polideportivo. Incluso especuló con la posibilidad de que alguna de las personas asistentes a la mesa hubiera filtrado la información. Ruega al Sr. Arenas que para el futuro no publique en prensa el resultado de las valoraciones de cada una de las empresas que se presentan a licitación





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
OLGA PINO DIEZ  
28/05/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Secretaría Órganos Colegiados**

Expediente 768489X

hasta que se haya subido oficialmente a la plataforma del estado y especialmente cuando la adjudicación del contrato se encuentra en un proceso intermedio, como es la valoración de la oferta técnica, hasta la valoración definitiva después. Creemos que las decisiones que toma la mesa de contratación son confidenciales hasta que se hagan públicas en la plataforma de contratación del estado. Lo que nos parece inconcebible es que las empresas que se han presentado para la adjudicación del contrato tengan noticias de estas valoraciones mediante la prensa, antes de que se publiquen oficialmente. No creemos que esta actuación ni beneficie, ni le dé buena reputación a nuestro ayuntamiento, ni tampoco que se lo merezcan las empresas que se presentan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JESUS JAVIER VILLAR NOTARIO  
28/05/2021

